BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 7 DE FEBRERO DE 2001 — AÑO CIX — $ 0,70

Nº 29.583

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
DR. JORGE E. DE LA RUA
MINISTRO

SECRETARIA DE JUSTICIA Y
ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. MELCHOR R. CRUCHAGA
SECRETARIO

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. FRANCISCO FUSTER
SUBSECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/

Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 105.174

SUMARIO

Pág.

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS

1.1 Sociedades Anónimas *1*

1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada *4*

2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

2.1 Convocatorias
Nuevas *7*
Anteriores *22*

2.2 Transferencias
Nuevas *8*
Anteriores *24*

2.3 Avisos Comerciales
Nuevos *8*
Anteriores *24*

2.3 Remates Comerciales
Nuevos *10*

3. EDICTOS JUDICIALES

3.1 Citaciones y Notificaciones
Nuevas *10*
Anteriores *25*

3.2 Concursos y Quiebras
Nuevos *11*
Anteriores *25*

3.3 Sucesiones
Nuevas *12*
Anteriores *26*

3.4 Remates Judiciales
Nuevos *12*
Anteriores *26*

5. INFORMACION Y CULTURA

5.2 Procuración del Tesoro
Dictámenes.................. *16*

5.5 Subsecretaría de la Gestión Pública. Secretaría de Coordinación General. Jefatura de Gabinete de Ministros.
Dictámenes.................. *21*

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADETOWN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 26/01/2001. Socios. Salvador Marzio, arg., nac. 4/12/55, casado, DNI 11.835.488, comerciante, dom. Dean Funes 737, San Isidro, Prov. de Bs. As. y "ADETOWN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA", dom. Blanco Encalada 2968, 1º Capital Federal, insc. en I.G.J. 23/1/2001, bajo número 230, Libro 56, Tomo B, Estatutos Extranjeros. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, subdivisión, lotes, remates de terrenos, fincas, edificios, departamentos, galpones, plantas industriales, urbanas y/o rurales, tierras, campos y todo inmueble en general, promociones, formación, integración, constitución y administración de consorcios, de edificios, construidos o a construirse, arrendamientos, alquileres, comodatos de inmuebles, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el exterior. B) Financieras: Financiaciones, préstamos, con o sin garantía real, de operaciones mencionadas en objeto social de Inmobiliaria, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. C) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de productos y mercaderías tradicionales o no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. D) Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes de capital y empresas en general, nacionales e internacionales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos o contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, inclusive comprar y vender inmuebles. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio de 1 a 5 directores con mandato por 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Ejercicio Social: 31 de enero. Sede Social: Blanco Encalada 2968 1º Capital Federal. Presidente: Salvador Marzio Director Suplente: María Lucía Marzio.

Autorizada - Lucinda Esther Mansilla
Nº 1532

ALBERTO JIMENEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 29/1/01. Accionistas: Alberto Jiménez, argentino, 6/11/1949, comerciante, divorciado, DNI 7.866.044, Curuchet Nº 2215, Castelar, Pcia. de Bs. As., Natalia Alejandra Jiménez, argentina, 27/1/1974, comerciante, casada, DNI 23.477.045, Curuchet Nº 2215, Castelar, Pcia. de Bs. As. y María Silvana Jiménez, argentina, casada, comerciante, DNI 21.492.970, 20/4/1970, Beruti Nº 745, Castelar, Pcia. de Bs. As. Plazo de duración: 99 años. Objeto: Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, gestiones de negocios, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social. Gastronomía: La explotación del ramo confitería, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios, pudiendo además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule con el objeto. Inmobiliaria: Tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compra venta alquiler de bienes raíces, construcción de edificios por cuenta propia y/o ajena, financiera, administración de propiedades y cualquier actividad industrial, comercial o financiera que se estime conveniente para el mejor desarrollo de la empresa. Constructora: mediante la construcción y refacción de toda clase de edificios y de realización y modernización de toda clase de instalaciones comerciales, industriales, rurales y destinados a vivienda, todo ello en sus diversas formas y modalidades, ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones, podrá también brindar asesoramiento técnico en materia de construcciones, realizar tareas de mensura, trabajos de topografía y subdivisiones en general. Financiera: la sociedad podrá financiar todas y cada una de las operaciones que integran el objeto social con fondos propios mediante la constitución de garantías prendarias e hipotecarias. Podrá aportar capitales a particulares o sociedades constituidas o a constituirse para emprendimientos conjuntos, excluyéndose expresamente toda actividad comprendida en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Supermercado: La explotación de supermercados pudiendo realizar la comercialización de los productos en forma minorista y mayorista, realizando la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de productos alimenticios de todo tipo y en sus diferentes estados, artículos para el hogar, electrodomésticos o no, materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturería, perfumería y todo otro artículo que se relacione directa o indirectamente con el rubro del supermercado. Capital Social: $ 25.000. Administración: mínimo de uno, máximo de tres, mandato de dos ejercicios. Representación: Presidente del Directorio Sindicatura: Se prescinde. Directorio: Presidente: don Alberto Jiménez, Vicepresidente: doña Natalia Alejandra Jiménez y Director Suplente: doña María Silvana Jiménez. Domicilio social: Av. General Paz Nº 10.750, Piso 6º Oficina "23" de esta Capital Federal; Cierre de ejercicio: 31/12.

Apoderado - Héctor Francisco Taverna
Nº 1547

ANUNTI

SOCIEDAD ANONIMA

Mario Cirigliano, 34 años, solt., italiano, comerc., domic. Calle 15 entre 25 y 26, Berazategui, Prov. Bs. As., DNI 15.111.944; y Ramón Ismael La Cruz, 60 años, solt., arg., comerc., domic. Calle 41 esq. 150, Berazategui, Prov. Bs. As., DNI 4.893.412. 2) Esc. 22 1/2/01. 3) "ANUNTI S.A." 4) Riestra 5547 Pº 12 "B", Cap. Fed. 5) Constructora: Elaboración de proyectos, dirección, administración y construcción de obras de cualquier naturaleza, públicas o privadas, inclusive en propiedad horizontal, urbanizaciones y obras de ingeniería y arquitectura en general, consultoría y asesoramiento. Inmobiliaria: Compra, venta, intermediación, permuta, fraccionamiento, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive en propiedad horizontal. 6) 99 años de inscrip. 7) $12.000. 8) Administración: Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejerc. Presidente: Mario Cirigliano y Director Suplente: Ramón Ismael La Cruz. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 9) Representación legal: El presidente o vicepresidente, en su caso. 10) 31 de enero.

Escribana - Marta S. Fiorentino
Nº 1550

BARRIO PRIVADO PILAR VILLAGE

SOCIEDAD ANONIMA

1) BARRIO PRIVADO PILAR VILLAGE S.A., 2) Danilo Horacio Grljusic, arg., nac. 24/7/40, empresario, vdo. 1as. nup. María Elena Arias, DNI 4.574.573, C.U.I.T. 20-04574573-3, Antonio Juan Grljusic, arg., nac. 19/12/72, empleado, solt., DNI 23.086.657 y C.U.I.L. 20-23086657-1, ambos c/dom. en 11 de Septiembre 1590 3º Cap. Fed.; 3) 31/1/01, Rep. 1813, folio 37, nro. 15, Escr. Claudia L. Busacca. 4) Sede: Lavalle 1675, 7º dto. "2" Cap. Fed. 5) a) La realización del anteproy. y proyecto de las obras de infraestr. y recreación que componen el denominado "BARRIO PRIVADO PILAR VILLAGE", sito en la calle Chubut s/nº Localidad de Villa Rosa, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As., incluyendo la obtención de las respectivas autorizaciones y habilitaciones ante las autoridades nac., prov. y/o municipales. b) La confección del reglamento de edificación de las unidades habitacionales a construirse en los lotes residenciales del complejo incluyendo la aprobación de los proyectos a realizarse y el contralor y la ejecución de los trabajos durante el tiempo de la construcción. c) La construcción de las obras mencionadas en el punto anterior incluyendo las áreas recreativas, deportivas y culturales. d) La prestac. de los servicios generales y particulares dentro del complejo habitacional, especialmente los requeridos por el Decreto 9404/87 del Gobierno de la Pcia. de Bs. As. e) La reglamentación del uso por parte de los adquirentes de los lotes que conforman el barrio privado, de los espacios recreativos, deportivos y culturales existentes en el complejo. f) La conservac. y mantenim. de todas las instalac., espacios recreativos, deportivos y culturales que conformen el Bº Privado. g) La administrac. del Bº Privado durante la existencia del mismo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer oblig. y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000, divididos en 60 acciones nom. no endos. con der. a 1 voto y $ 200.- valor nominal c/u. 8) Presidente Arturo Leónidas Heinrich, arg., nac. 22/3/42, cas., empleado, LE

7.723.454, CUIL 20-07723454-4, dom. 25 de Mayo 642, Pilar, Pcia. Bs. As. Director Suplente: César Antonio Proietto, arg., nac., 28/11/57, cas., empresario, DNI 13.407.461, C.U.I.T. 20-13407461-3, dom. Chubut s/nº, Bº Pilar Village, Pilar, Pcia. Bs. As., presentes aceptan los cargos. 9) Directorio, conformado de 1 a 5 titulares plazo 1 año. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Claudia L. Busacca
Nº 1508

CABAÑA LOS CHARAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 513 del 12/10/00, se protocolizó el Acta de Asamblea Gral. Extraord. Unánime Autoconvocada de fecha 11/9/00, por lo cual se modifican los siguientes artículos: 4º, 6º, 8°, 10º, 12º y 13º. El capital social asciende a la suma de $ 370.002,00. El ejercicio social cierra el 31/12/de c/año. El domicilio social se traslada a Av. Leandro N. Alem 720, Cap. Fed. Se designan Síndicos Titulares a Julio Alberto Barthalot, 69 años, contador público, DNI Nº 4.069.268, domicilio: Av. Leandro N. Alem 720, Cap. Fed., CUIT 20-04069268; Rubén Roberto Ruival, 58 años, contador público; L.E. Nº 5.196.966, domicilio: Sarmiento 624, Cap. Fed. CUIT 23-05196966-9; y Joaquín Labougle, 38 años, abogado, DNI Nº 14.820.159, domicilio Av. Corrientes 587, p. 4º, de Cap. Fed., CUIT 20-14820159-6. Y Síndicos Suplentes a Joaquín Ibáñez, 33 años, abogado, DNI Nº 18.266.750, domicilio: Av. Corrientes 345, P. 9º, Cap. Fed., CUIT 20.18266750-2; Juan Carlos Yemma, 57 años, L.E. Nº 4.412.380, contador público, domicilio: Teodoro García 1783, P. 28º, Cap. Fed., CUIT Nº 20-0412380 y Hugo Alberto Luppi, 55 años, contador público, L.E. Nº 4.518.895, domicilio: Florida 234, P. 5º, Cap. Fed., CUIT 20-04518895-8, todos argentinos y casados.

Autorizada - Zulema del Valle Reartes
Nº 1482

CAMPOS AGROPECUARIOS INTEGRADOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Ramón Lamas, casado, ingeniero, LE. 4.383.241, 58 años; Francisco Esteban Lamas, casado, ingeniero, LE. 4.423.113, 57 años; Ricardo Rafael Lamas, casado, ingeniero, LE. 4.553.043, 54 años, dom. en Paraguay 776, 8°, Cap. Fed.; Enrique Horacio Picado, casado, contador, 58 años, LE. 4.394.071; Jorge Alberto Levy, casado, contador, 54 años, D. N. I. 7.608.593; José Alberto Picado, casado, Lic. en Economía, 67 años, LE. 4.104.921, dom. en Bernardo de Irigoyen 330, 2°, Cap. Fed., argentinos. 2) 21-11-00. 3) CAMPOS AGROPECUARIOS INTEGRADOS S.A. 4) Bernardo de Irigoyen 330, 2° "36", Cap. Fed. 5) Actividades: Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; metalúrgica, química, petroquímica, minera, petrolera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido. Comercial: Importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Inmobiliaria: por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, arrendamiento, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. 6) 99 años. 7) $ 100.000.- 8) Directorio de 1 a 7 miembros, por 3 años: Presidente: Francisco Esteban Lamas; Vicepresidente: Jorge Alberto Levy; Directores titulares: Ricardo Rafael Lamas; Enrique Horacio Picado; José Ramón Lamas; Director Suplente: José Alberto Picado. Prescinden de Sindicatura. 9) Presidente. 10) 31-12 de c/año.

Escribano – Juan Carlos Ruiz de Luque
N° 5741

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 19.550, que sociedad del epígrafe por escritura N° 121 del 01-02-01, folio 907, del Reg. 190 de Cap. Fed., estableció que el directorio se integra por 3 a 8 miembros titulares, con mandato por dos años y se puede elegir igual número de suplentes por el mismo plazo; estableció la prescindencia de sindicatura: reformó su estatuto social por modif. de su art. 8° y 11° y transcribió texto ordenado de sus estatutos sociales.

Escribana – Josefina Vivot
N° 5734

CEPECO CONSTRUCTORA

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ 30/9/99 N° 14.560 L° 7, Soc. por acciones. Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 7/3/2000, protocolizada por Escritura Pública del 21/9/2000, folio 440, Reg. Not. 144, Capital, se resolvió modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social, ampliando en los siguientes términos: Importación y Exportación: Realizar todo tipo de operaciones de exportación e importación, de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales relacionados con la construcción. Servicios: Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión u otros; estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; organización y participación de ferias y exposiciones internacional; representaciones comerciales en el país y en el exterior. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, comisión, consignación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías y/o accesorios, relacionados con la construcción.

Escribana – Marina A. Goldman
N° 1528

CHOIX

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA AGROPECUARIA

Comunica que por Asamblea Gral. Extraordinaria del 22/1/2001 pasada a escritura pública N° 20 del 30/1/2001, se dispuso el aumento de capital y reforma del art. 4°, cambio de domicilio con reforma del art. 1°. El capital se aumenta de la suma de $ 400.000 a la suma de $ 1.000.000 siendo dicho aumento de $ 600.000 por lo que se emiten 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de v$n 1 y un voto. Primero: La sociedad se denomina "CHOIX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA AGROPECUARIA" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle San Martín 483, piso 9°, Dep. "C". Cuarto: El capital social es de un millón de pesos.

Autorizado – Guillermo A. Symens
N° 5732

CITY HALL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 85 del 24-1-01 Reg. 520 se modificó objeto social: I) Producción, fabricación y elaboración productos de panadería, repostería, confitería y comestibles en gral. A tales efectos la sdad. podrá comprar y vender materias primas, maquinarias y todo otro bien que directa o indirectamente se vincule con la actividad. II) Comercialización, distribución, industrialización, intermediación y entrega de productos comestibles y no comestibles propios de panadería, repostería y confitería, de fabricación ppia. o de 3ros. III) Importación o exportación de materias primas, productos elaborados, maquinarias e insumos en gral. IV) Ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, servicios y franquicias. Y se protocolizó acta del 18-04-2000 que designó a Ricardo Daniel Iglesias como Presidente y a Teresita Angélica Alarcón como suplente.

Escribano – Juan Pablo Britos
N° 5755

CODIPA

SOCIEDAD ANONIMA

Expediente N° 179.183. Se hace saber que por acuerdo unánime de accionistas en Asamblea Ordinaria del 8/5/98, decidió modificar el objeto social que queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A)Comerciales: compraventa, importación y exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, mercaderías y materias primas, tanto muebles como inmuebles, especialmente todo tipo y clase de papeles, cartulinas, cartones, pastas para la fabricación de papel, envases de papel y cartón y toda clase de productos de ramo. Podrá realizar la comercialización en todas sus formas, ya sea como mayorista, minorista, por cuenta propia o de terceros. b) Industriales: explotación de establecimientos industriales dedicados a la conversión, corte, fabricación, industrialización o elaboración de papeles, cartones y cartulinas; explotación de talleres gráficos en todos su aspectos y todo lo relacionado con el objeto citado. C) Servicios: asesoramiento en general de todo cuanto pueda involucrar el negocio del papel, cartón, cartulina y toda clase de productos del ramo. Elaboración de estudios de mercados, análisis y determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios a emplear de acuerdo con las posibilidades determinadas por los estudios realizados. Realización de estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación, competencia de productos similares de diferentes procedencias. Ofrecimiento de asistencia técnica y asesoramiento integral en todo lo concerniente a las normas de comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales, incluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante. Asimismo podrá dedicarse a la compraventa, y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, aportes de capitales, préstamos y financiación de sociedades, empresas y personas, constitución de hipotecas y prendas y negociación y administración de tarjetas de dréditos y de compras. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todas las que requieran el concurso público. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo inclusive realizar contrataciones directas y/o licitaciones de cualquier tipo y naturaleza, públicas y/o privadas que se relacionen con su objeto. Escritura 32, Registro 914, Capital Federal. 25-1-2001.

Escribano - Guillermo A. Bianchi Rochaix
N° 5715

C.R.I.

SOCIEDAD ANONIMA

Unica Inscrip. 2/10/2000 bajo N° 14.530 L 12 T° de S.A., hace saber que por Asamblea Gral. Ext. Unánime del 20/12/2000, protocolizada en Esc. N° 7 del 5/1/2001 Reg. Not. 525, la Sociedad ha aprobado las siguientes modificaciones: 1) Cambiar de denominación social por la de COMPAÑIA LOGISTICA INTERNACIONAL (C.L.I.) SOCIEDAD ANONIMA; 2) Ampliación de objeto social: Estatuto en Art. 1: La sociedad se denominará "COMPAÑIA LOGISTICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y filiales en cualquier lugar dentro y fuera de la República. Dicho domicilio podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. Art. 3 : la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera de la República las siguientes actividades. 1) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. 2) Mandataria: Mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, distribuciones, consignaciones, gestiones de negocios, licitaciones públicas y/o privadas, administración de bienes , capitales y empresas en general. 3) Transporte: Marítimo, fluvial, aéreo, y/o terrestre, de personas, mercaderías , bienes y/o productos desde y hacia cualquier punto del país y al extranjero ; explotación de transporte unimodal y/o multimodal. 4) compra, venta , locación activa y/o pasiva de buques, espacio de buques, de vehículos terrestres de cualquier naturaleza y/o aéreos; administración de buques y/o aeronaves, vehículos terrestres nacionales o extranjeros; 5) compra , venta , leasing, importación y exportación de materia prima, mercaderías, insumos productos en proceso y/o maquinarias de todo tipo, almacenamiento, depósito, acarreo y encomiendas de los mismos. 5) Representación: representación de compañías o empresas de transporte de todo tipo, despacho de mercaderías y todo lo referente a la entrada, salida, carga, descarga, estibaje , fletes, encomiendas y equipajes. 6) Realizar todo tipo de despacho , consultas y servicios de aduana , actuar como agente de transporte aduanero , logística, relocación y todos los servicios implícitos en relocación de servicios de depósitos fiscales, consolidación y/o desconsolidación de cargas, auto-almacenajes y servicios de courrier; 7) Operaciones de comercio interno, importaciones, exportaciones, mudanzas locales e internacionales; 8) Estructurar sistemas de comercialización directa de materiales y/o bienes y prestaciones de sistemas de logística para su distribución y vinculados al desarrollo de servicios anexos con la logística de transporte .9) Financiera: otorgar préstamos con o sin garantías a corto plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse , así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones , bonos , obligaciones negociables, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades financieras. 10) Asesoramiento: asistencia técnica, control de gestión operativa, gerenciamiento y todo rubro relacionado con la logística de empresas, sociedades o empresas unipersonales, dedicadas al transporte en general, de las mercaderías antes enunciadas, toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por intermedio de éstos. Toda clase que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derecho y contraer obligaciones.

Abogada - Elda Marina Gómez
N° 1529

DIMACLER

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 29-12-2000, esc. 1746, reg. 905: Claudia Verónica Huar, arg., solt.,nac. 21-1-1975, DNI 24.466.694, comerciante, CUIT 27-24466694-4, dom. Pampa 3888, San Justo, P. Bs. As. y Diego Javier Campos, arg., solt., nac. 1-7-1974, DNI 23.845.373, comerciante, CUIT 23-23845373-9, dom. Neuquén 1189, Cap. Fed., constituyeron DIMACLER S.A. Dom. social: José Bonificacio 3918, depto. 2, Cap. Fed. Objeto: 1) Administración, compra, venta, explotación, arrendamiento, comercialización, gerenciamiento y construcción de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, semovientes, automotores, valores, derechos, acciones, ya sean propios, de particulares, de sociedades civiles y comerciales y/o de cualquier entidad pública y/o privada. Dur. 99 años. Cap. Social: $ 12.000. Rep. en ciento veinte acciones nominativas no endosables de $ 100 c/u, derecho a un voto. Integración: 25%. Suscripción: 100%. Rep. y uso de firma: presidente o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. C. ejerc. 30/6. Presidente: Diego Javier Campos. Director Suplente: Claudia Verónica Huar.

Presidente - Diego Javier Campos
N° 1510

ELLIOT SERVICE COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en el R.P.C. el 29-10-76, al N° 4106 del Libro 85, Tomo A de Estatutos de S.A. Nacionales. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del día 13-9-99, la Sociedad "ELLIOT SERVICE COMPANY S.A." resolvió modificar sus Estatutos Sociales en su art. 1° siendo su nueva denominación social "ELLIOTT SERVICE COMPANY S.A.".

Autorizado Especial - Lorena A. Fraschetti
N° 5718

EMPRESA CAÑUELAS

SOCIEDAD ANONIMA

Asamb. Gral. Extr. 24/1/01. Los accionistas resolvieron cambiar la denominación por la de MO-

TORBUS S.A., ampliar el objeto social agregando lo siguiente: b) Comercial e industrial: Compraventa y representación de productos alimenticios y bebidas; químicos, agroquímicos, fertilizantes, plásticos, ferretería y pinturería; vidrios, maderas, calzados, cueros, textiles: confecciones. Matanza de ganado y pesca. Frigoríficas. Molienda de cereales y oleaginosas. Gases de todo tipo, industriales o domésticos o de uso medicinal, aún licuados. Mercaderías, equipos y provisiones para supermercados. Fabricación, elaboración y envasado. c) Explotación de establecimientos agrícola ganaderos, frutihortícolas, forestales de granja y aserraderos. d) Realización de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, intermediaciones, comisiones, arrendamientos, transportes y consignaciones, sean o no relativos al objeto social precedente. Instalación y explotación de supermercados y afines. Estaciones de Servicio. Eventos artísticos, deportivos, teatrales y culturales. Administración de empresas, gestiones de negocios, marketing, venta telefónica, franquicias. e) Construcción edificios y estructuras y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean de carácter público a privado. Compraventa, permuta, alquiler, administración y explotación de inmuebles, rurales o urbanos, incluso los comprendidos en la Ley 13.512. f) Mediante aportes e inversiones a terceros, préstamos, operaciones de crédito, negociación de acciones, títulos y otros valores mobiliarios, excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526. g) Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados o manufacturados. h) Producción de motonaftas y otros carburantes para motores, aceites pesados, aceites y grasas lubricantes y otros productos derivados del fraccionamiento y de la refinación de petróleo crudo. Comercialización de combustibles; para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así también aditivos, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos y accesorios y modificar en consecuencia los Arts.1° y 3°.

Autorizada - Valeria Palesa
N° 1576

FASTERCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Hácese saber que por esc. aclaratoria nro. 17, fo. 46, Reg. 1527 Cap., se modificó el art. 3 del estatuto, el que quedó redactado de la sig. manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Prestación de servicios de sistemas de informática, comunicaciones, telecomunicaciones, y su valor agregado e Internet. La sociedad prestará además servicios de organización, consultoría, asesoramiento y dirección industrial, comercial, técnica y el ejercicio de toda dase de representaciones. Se aclara que el asesoramiento será prestado en cada caso por profesionales en la materia respectiva. b) Industrial: Fabricación, elaboración e industrialización de sistemas para informática, comunicaciones, telecomunicaciones y su valor agregado e Internet con el fin de atender la demanda local y extranjera en dicho mercado. c) Comercial: Compraventa, permuta, consignación, distribución, transporte y comercialización de sistemas informáticos, de comunicaciones, de telecomunicaciones y su valor agregado e Internet y de máquinas, equipos y componentes para la fabricación, instalación y/o utilización de dichos productos y servicios así como de los suministros, materiales y/o material primas relacionadas con dicha actividad detallada. d) Financiera: Relacionadas con las actividades sociales, pudiendo realizar aportes de capital para operaciones, dar y/o tomar créditos en general con cualquiera de las garantías exigidas por la legislación vigente o sin ellas, compra venta, negociación de títulos, acciones y toda clase de papeles de crédito en cualquiera de los sistemas y modalidades existentes y/o a crearse. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y las que requieran del título público. f) Importación y Exportación: La sociedad igualmente podrá dedicarse a la exportación e importación de los productos y servicios relacionados directa o indirectamente con el objeto social. g) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, exportación, recepción, control de cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización esté permitida, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general aun mediante operaciones de distribución de inversiones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.". Quedan firmes y en plena vigencia y valor las restantes cláusulas del contrato original.

Escribana - Marcela Racana
N° 1518

GIMP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 22 del 30-1-01. Accionistas: Piero Icardi, 44 años, italiano, casado, comerciante. Pasaporte: 926189B, Via Scalise 16 Novara, Italia; Piero Poracchia, 44 años, italiano, soltero, ing. agrónomo, Pasaporte: 656634R, Vía Monsola 27 Villafalletto, Italia; Eraldo Mariano Ghigo, 43 años, italiano, soltero, comerciante, DNI: 93.650.500, Emilio Mitre 1396 6° "11" Capital; Mario Manuel Emilio Muñiz, 51 años, argentino, casado, comerciante, LE: 8.037.532, Asamblea 1296 5° "A" Capital. Denominación: "GIMP S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, importación y exportación, representación, distribución, consignación, producción, abastecimiento y toda firma de negociación comercial de carnes. Compra, venta de ganado faenado o en pie, elaboración de fiambres, chacinados, embutidos y productos de consumo público. Explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos. Financiera. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/1. Directorio: Presidente: Eraldo Mariano Ghigo; Director suplente: Carolina Mariana Muñiz. Sede social: Corrientes 1438 3° "E" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 1500

INVERSORA LISSBURY

SOCIEDAD ANONIMA

La Soc. con domicilio en la Cdad. de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, resolvió. 1) Establecer una Representación en Bs. Aires con domic. en Caboto N° 421, 2) No contará con Capital asignado. 3) Designar al Señor Carlos Alberto Lloret (DNI: 8.463.495 - CUIT:20-6463495-7) como representante de dicha Soc. en la Rep. Argentina. Su objeto será: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análoga; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Se establece que la referida representación no realizará operación alguna de las previstas en la Ley de entidades financieras vigentes en dicho país, ni de otras que impliquen ningún tipo de intermediación financiera cuyo contralor ejerza el Banco Central de la República Argentina. Queda establecido, además, que la mencionada representación tampoco realizará operaciones de seguro de ninguna naturaleza, regidas por las leyes y normas vigentes en la materia fiscalizadas por la Superintendencia de Seguros de la Rep. Argentina. 5) Cierre ejerc.: 31/12 de c/año.

Representante - Carlos A. Lloret
N° 5752

INVERSORA LUZ DE CUYO

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. IGJ el 15-4-98, bajo n° 660, L° 1 de Soc. p/ Acciones. Se hace saber que por escrt. del 25-1-01,se protoc. Acta de Asamb. del 30-6-00, en la cual se resolvió trasladar la sede social de la calle Uruguay 654, 7° "705" Cap. a Alicia Moreau de Justo 170, 2° Cap.; cambiar la denominación de la soc. por la de Lismore International S.A. y modif. el Art.1° del Estat. Social, el que en adelante será del siguiente tenor: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Lismore International S.A. y es continuadora de INVERSORA LUZ DE CUYO S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires".

Escribano - José Luis del Campo (h.)
N° 5735

KAS

SOCIEDAD ANONIMA

N° de expte. IGJ: 1.676.304. Comunica que por asamblea unánime de accionistas del 27-11-2000 resolvió: 1) Reducir el capital social de 12.000.- a $ 10.100.-, 2) Elevar el capital social de $ 10.100.- a $ 12.000.- y 2) Modificar el artículo 4° del estatuto social como sigue: Artículo 5°. El capital social es de pesos 12.000. y se divide en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal, cada una y con derecho a un voto por acción. La asamblea ordinaria podrá aumentar el capital dentro del quíntuplo de acuerdo a lo autorizado por el artículo 188 de la ley 19.550, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no, con derecho a un voto por acción, de conformidad a lo que establezca la legislación vigente en oportunidad de efectuar el aumento, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Todo aumento de capital deben ser elevado a escritura pública.

Escribano - Martín R. Arana (h.)
N° 1537

LA GOLONDRINA

SOCIEDAD ANONIMA

11/12/88, Nº 9075, Lº 106, Tº A, S.A. Ampliación de Objeto y Reforma de Estatuto.: Escritura Nº 209 del 27/12/00; Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 14 del 23/10/00; los accionistas de "LA GOLONDRINA S.A. resuelven: ampliar el objeto y reformar la cláusula tercera así: 3º) Objeto: a) Agropecuarias. b) Inmobiliarias. c) de Servicios: El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos ligados a las actividades previamente descriptas. d) Servicios de consultoría comercial y de comercialización de todo tipo de comodities, en el exterior de la República Argentina, intermediación, distribución y representación de compañías locales o del exterior para negocios a desarrollar en el exterior de la República Argentina, y en general el ejercicio de comisiones y mandatos ligados a las actividades precedentemente descriptas.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 1501

MEDYCIN

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 7 - 23/01/01. Fernando Javier Riccomi, arg., 27/11/70, DNI. 21.885.389, CUIT. 20-21885389-3, casado, contador público, San Lorenzo 1274, 3º, Rosario, Pcia. Sta. Fe y Américo Francisco Restaino, arg., 05/09/19, DNI. 3.086.105, CUIL 20-03086105-5, casado, jubilado, Mitre 509, 14º, Dto. 2, Rosario, Pcia. Sta. Fe. 1) MEDYCIN S.A. 2) Dur.: 99 años. 3) La prestación de servicios médicos domiciliarios de emergencia, propia o por terceros, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva y la prestación de servicios relacionados con la medicina prepaga, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales y clínicas entre otros. Asimismo podrá proceder a la administración de medicina prepaga a empresas públicas, privadas y/o particulares. 4) Capital: $ 12.000. 5) Administ.: Directorio, de 1 a 5 por 3 ejerc. 6) Sindicatura: Prescinde. 7) Ejerc.; 31/01. 8) Sede: Sánchez de Bustamante 2144, 2º, Of. B, Cap. Fed. 9) Pte.: Fernando Javier Riccomi; Dir. Sup.: Américo Francisco Restaino.

Autorizada - Milena Calza
Nº 1540

MUNDO CAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) 25/1/2001. 2) Jorge Ernesto Las, arg., casado, comerciante, DNI. 6.554.885, nacido 11/5/44; Sara Kichenberg, arg., casada, comerciante, nacida el 27/12/68, L.C. número 5.672.190 y Walter Damián Las, arg., casado, comerciante, nacido 27/12/68, todos domiciliados en Lucio Mansilla 3812, Piso 10º, Cap. Fed. 3) "MUNDO CAR SOCIEDAD ANONIMA. 4) Avda. Raúl Scalabrini Ortiz 892, Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en la I.G.J. 6) Objeto: Comercialización, compra, venta, reparación, fabricación, distribución, representación, consignación, importación y exportación de automotores y motores de todo tipo, motocicletas, lanchas, trilers, casas rodantes y todo tipo de rodados como así también los repuestos, partes, accesorios y herramientas. Explotación de taller de servicios integrales del automotor. Financieras: 1) Otorgar créditos en moneda nacional y extranjera con o sin garantías con el objeto de financiar el consumo familiar y el equipamiento del hogar. 2) Asistir financieramente e incrementar el capital de trabajo de empresas o sociedades dedicadas a la producción de bienes transportes o servicios empresarios profesionales y comunitarios. 7) Capital social $ 100.000. 8) De uno a tres titulares con mandato por un ejercicio. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) El 30 de noviembre de c/año. 11) Presidente: Jorge Ernesto Las y Director Suplente: Walter Damián Las.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 5731

NAYER

SOCIEDAD ANONIMA

Const. SA: Socios: Isaac Lasansky, arg., casado, empresario, 16/11/24, LE 4.014.172, dom. Melincué 3387, 6to. p. "A", C. F.; y Leonardo Henquin, arg., casado, contador, 10/12/44, LE 4.445.800, dom. Sarmiento 4642, 2do. p., C. F. Fecha Const.: 24/1/01 ante Esc. Adrián Comas. Den.: "NAYER S.A.". Dom. Charcas 2737, 5to. p. "B", CF. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: Importadora, Exportadora y Comercial: De mercaderías en gral. Industrial: La industrialización, comercialización, fabricación, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria del calzado art. de marroquinería y prendas de vestir. La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: $ 12.000.-, 12.000 acciones ord. nominativas no endosables de $ 1.- y 1 voto c/u Adm.: Directorio de 1 a 5 titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej. Presidente Isaac Lasansky; y Director supl. Leonardo Henquin. Rep.: Presidente, o Vicep. en su caso Fisc.: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2º), se designará síndicos tit. y supl. por 1 año. Cierre Ej.: 31/12.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 1490

PRHANA

SOCIEDAD ANONIMA

Nº de expte. IGJ: 1.661.218. Comunica que por asamblea unánime de accionistas del 27-11-2000 resolvió: 1) Elevar el capital social de $ 12.000.- a $ 13.900. Y 2) Modificar el artículo 4º del estatuto social como sigue: Artículo 4º: El capital social es de pesos trece mil novecientos y se representan en trece mil novecientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A" de valor nominal un peso cada acción, con derecho a un voto cada una.

Escribano - Martín R. Arana (h)
Nº 1536

ROAD SEGURIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Alberto Enrique, arg., empleado, soltero, nac. 10/1/59; DNI. 12.656.381, Cacique Coliqueo 2795, San Miguel (Bs. As.) y Carlos Alberto Gargiulo, arg., jubilado, casado, nac. 21/5/43; DNI. 4.409.412, Laprida 897, 5º "E", Lomas de Zamora (Bs. As.). 2) 11/1/01, Esc. 1052, Capital. 3) ROAD SEGURIDAD S.A. 4) Juramento 1971, 1º "F", Capital. 5) Cumplir funciones por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros; 1) En la Provincia de Buenos Aires, exclusivamente como Agencia

de Seguridad Privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la ley provincial 12.297, o en las que en consecuencia se dicten: es decir; a) Vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 2. - En jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, realizar investigaciones privadas exclusivamente en los ámbitos civil, comercial y laboral, y efectuar vigilancia o custodia de lugares o bienes dentro de inmuebles, todo debidamente ajustado al cumplimiento de la ley 118 del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, sus modificaciones o las que pudieren suplantarlos en el futuro. Podrá hacerlo en tal carácter en todo el territorio de la República Argentina, o en el extranjero, conforme a las leyes que regulan su funcionamiento en las distintas jurisdicciones. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 8 miembros por 3 ejercicios. Se prescinde sindicatura. Presid.: Carlos Alberto Enrique; Dir. Supl.: Carlos Alberto Gargiulo. 9) Presid. o Vicep. en forma indistinta. 10) 31/10 c/año.

Autorizado - Osvaldo Corti
Nº 1497

SEÑALETICA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Emilio Baldassarri, argentino, comerciante, casado, nacido 4-11-1966, DNI. 18.191.431, Cuit 23-18191431-9, domiciliado Intendente Campos 2034, San Andrés y Sandra Baldassarri, argentina, abogada, soltera, nacida 15-11-1965, DNI 17.540.399, Cuit 27-17540399-5, domiciliada J. C. Paz 2655, San Andrés. 2) Fecha de Const.: 9-11-2000. 3) Denominación: SEÑALETICA S.A. 4) Domicilio: Emilio Ravignani 1648, Dto. 1, Capital Federal; 5) Objeto: por cuenta propia o ajena o asociada a tercero: Industriales: mediante la fabricación de estructuras metálicas, cartelería, señalización, materiales para publicidad y construcción de stands. Comerciales: mediante la comercialización, importación y/o exportación de materiales, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados directamente con el objeto social; Servicios: mediante el alquiler de carteles o espacios publicitarios y agencia publicitaria. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en Reg. Públ. Comercio; 7) Capital: $ 12.000.- 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.- cada una de valor nominal un voto; 8) Administración: uno a siete Directores por dos ejercicios igual o menor número de suplentes por igual período. Presidente: Emilio Baldassarri. Director Suplente Sandra Baldassarri. 9) Fiscalización: prescinde arts. 55 y 284 Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Notario - Carlos María Morello
Nº 1535

SILTRASER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: Socios: los cóny. 2as. nup., Lidoro Ramón Cecati, arg., 11-02-31, comerciante, DNI 1.667.433, CUIT 20-01667433-9, y Nora Catalina Chandia, arg., 24-03-44, empleada, DNI 6.272.830, CUIL 27-06272830-8, ambos dom. Iberá 1591, 1º "5", CF. Const.: 30/01/00. Escrit, 54, esc. Lendner, Fº 162, Reg. 581, C.F. Den.: "SILTRASER S.A.". Dom.: Cdad. Bs. As. Sede Social: Venezuela 110, 7º "B", CF. Plazo: 99 años desde insc. IGJ. Objeto: Dedicarse por cta. propia, de 3º y/o asociada a 3º, a las sigtes. activs.: a) Comercial: Compra, venta, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de materias primas, mercaderías y prods. comerciales. Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industrial: Fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de prods. comerciales relacionados c/ind. del petróleo. c) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Montajes, servicio y mantenimientos industriales para el sector petrolero y sus derivados. d) Agropecuaria: Explotación por sí o por 3º en establecimientos rurales de todo tipo, forestaciones y reforestaciones, compra, venta y acopio de cereales. e) Inmobiliaria y Financiera: Realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión c/exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Toda actividad que haya sido reservada a profesionales c/título habilitante, será realizada por medio de éstos. Capital: $ 12.000.- 1.200 acciones de $ 10.- c/u, VN, con dcho. a 1 voto c/u. Suscr.: 600 acciones c/u. Integrac.: 25% efectivo, saldo dentro plazo 2 años desde insc. Adm.: Drio. 1 a 5 Dres. Tit. igual o menor Nº suplentes. Repr.: Pte. Comp. Drio.: Pte.: Lidoro Ramón Cecati. Dir. Supl.: Nora Catalina Chandia. Cierre Ej.: 31/12. La Sociedad.

Escribana - Sandra Natacha Lendner
Nº 1511

TELERMARK

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 24/1/01. Fernando Jorge Luis Pello, argentino, soltero, comerc. 5/5/60, DU 13.965.964, y María Rosa Herrera, argentina, soltero, comerc. 1/5/77, DU 25.923.174, domiciliados en Corrientes 2589, 5º/23. 3) 99 años. 4) Comercialización de tractores, maquinarias rurales y viales; rectificación, reparación y bobinados de motores, fabricación y venta de estructuras modulares; construcción de tinglados, graneros y afines; tendido y reparación de alambrados; preparación de suelos, siembra y cosecha; fletes de mercaderías; mandatos y servicios; importación y exportación. 5) $ 12.000 totalmente suscriptos por los socios. F. J. Pello, 11.000 acciones y M. R. Herrera, 1000, e integrado 25%. 10) 31 Dic. II) Presid. F. J. L. Pello, Dir. Supl.: María R. Herrera. IV) Corrientes 2589, 5º/23.

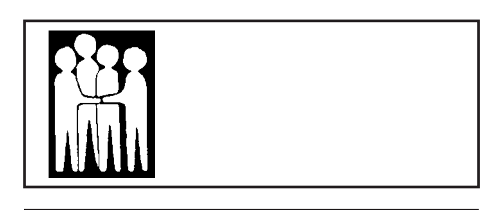
Presidente - Fernando J. L. Pello
Nº 1552

THE WALT DISNEY COMPANY (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Gral. Ext. unánime Nº 14 del 30/08/00 se decidió aumentar el cap. en $ 1.018.000, llevándolo a la suma de $ 2.550.250 con modificación del art. 4º de los est. sociales. Asimismo, mod. el objeto social de los est. soc., quedando el art. 3 redactado de la sigte. manera: "Art. Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, intercambio, permuta, licencia y demás actos de comercio bajo cualquier título, de todo tipo de bienes, productos y mercaderías, relacionadas con (i) la edición, publicación y distribución de revistas y libros; (ii) la celebración de toda clase de contratos de licencias y sublicencias de derechos de autor, de marcas, nombres comerciales, de asistencia técnica, de consultoría, de transferencia de tecnología y en general de toda clase de derechos de propiedad intelectual e industrial; (iii) la producción, coproducción, adquisición, importación, venta y/o financiación, otorgamiento de licencias, distribución de obras cinematográficas o audiovisuales, programas de televisión y programas de computación, programas interactivos o multimedia, producidos, coproducidos o adquiridos por Disney Enterprises, Inc., sus subsidiarias o afiliadas; para su exhibición y explotación en cines, teatros, o en cualquier otro medio de difusión sonoro o audiovisual, ya sea en cualquier soporte o formato actualmente conocidos o que se creen en el futuro, incluyendo, entre otros, videos, disco láser, DVD VCD, CD-I y CD-ROM, cassettes y DAT; (iv) el desarrollo, operación y explotación del comercio electrónico y todas las actividades relacionadas con el mismo; (v) el establecimiento de depósitos, salas de exhibición, comercios, oficinas y todo tipo de locales o establecimientos, necesarios o convenientes para el desarrollo de sus actividades comerciales. b) Mandatos y Servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramientos en administración y negocios de empresas, incluido el asesoramiento y/o administración de toda clase de eventos promocionales, ferias, parques de diversiones, exposiciones, asesoramiento e investigación para todo tipo de intermediación, producción, organización y asistencia técnica, informes y estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiere. c) Financieras: Mediante el aporte de capital en dinero o en especie a personas o asociaciones constituidas o a constituirse, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos a personas o empresas con o sin garantías reales, la constitución y transferencias de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar los actos y firmar los contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las demás cláusulas no se modifican. Dichas resoluciones quedaron transcriptas en esc. Nº 87 del 26/01/01, Reg. 698 C. Fed. Esc. de fusión de esta soc. por absorción de las sociedades "The Walt Disney Studios (Latin America) S.A.", "Buena Vista Film Productions (Latin America) S.A." y "Buena Vista Columbia TriStar Films of Argentina S.A." con disolución de estas últimas.

Escribana - Silvina F. González
Nº 5772



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACUSTIC - MET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Luis Oscar Caci, LE 4.435.785, 57 años; y Ana Elena Silva, LC 6.505,461, 50 años, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Edificio 41, piso 3, Villa Celina; 2) Contrato privado del 30-1-2001; 3) "ACUSTIC-MET S.R.L."; 4) Alsina 521, piso 7 dep. B, Capital; 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) Aislación acústica contra toda clase de ruidos ambientales en comercios, industrias, subterráneos, ferrocarriles y toda otra clase de edificios en donde fueren necesarios esos trabajos; b) Aislación térmica y contra el fuego en torres de alta tensión y cableado telefónico; c) Puesta a tierra para descargas atmosféricas en torres de alta tensión telefónicas y eléctricas; d) Toda clase de trabajos relacionados con la electricidad y la telefonía; e) compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación y distribución de toda clase de materiales, insumos, productos, maquinarias e instalaciones necesarios para la realización de los trabajos relacionados precedentemente; 6) 99 años; 7) $ 6.000.-; 8) y 9) A cargo de Ana Elena Silva, designada gerente; 10) 31 de enero.

Autorizado - Jacobo Lifschutz
N° 1557

ADRIAN HORACIO CRIVELLI Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Adrián Horacio Crivelli, arg., de 42 años de edad, casado, D.N.I. Nro. 12.396.652, comerciante y Silvia Beatriz García, arg., de 42 años de edad, casada, D.N.I. Nro. 12.719.675, empleada, ambos domiciliados en Pje. Jerónimo Cortez 760 de esta Ciudad. 2) Escritura del 30-1-01. 3) "ADRIAN HORACIO CRIVELLI Y ASOCIADOS S.R.L.". 4) Cdad. de Bs. As., sede social Av. Rivadavia 10..379 Cap. Fed. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: I) Realizar y/o Administrar la explotación de vehículos automotores de alquiler, con o sin taxímetro, remises y vehículos de cargas en general, ciclomotores, motocicletas; obtención de licencias, compraventa de unidades y contratación del personal necesario para su conducción. Realizar y/o administrar la comercialización de toda clase de vehículos automotores ya sean de uso particular, comercial o de servicio público. II) Asesoramiento de empresas relacionados con la administración, organización y procedimientos para la realización de las tareas vinculadas con las mismas. Mejoramiento e implementación de sistemas para optimiar y automatizar las tareas de las empresas. 6) 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) $ 3.000.- 8/9) A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, que ejercerán tal función por el término de duración de la sociedad. Gerente: Adrián Horacio Crivelli, quien acepta el cargo. 10) 31 de diciembre.

Autorizada - Andrea Laura Pinat
N° 5728

AGÜERO 568

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- Silvia Prudente, DNI 10.924.575, 28-5-1953, casada y Natalia Solange Fusaro, 22-4-1978, DNI 26.556.620, soltera. Ambas arg., comerciantes y domiciliadas en Rep. Dominicana 3434 - Piso 10 - Cap. Fed. 2.- 31-1-01. 3.- AGÜERO 568 S.R.L. 4.- 5 años contados a partir de la inscripción en IGJ. 5. Capital Social: $ 5.000.-, dividido en 5.000 cuotas de VN $ 1.- c/u. 6.- Objeto: a) Compra, venta, distribución, por mayor y menor de frutas, verduras, alimentos en general y artículos de supermercado, explotación, importación, exportación, fraccionamiento y envasado de maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, materias primas y productos elaborados, afines con el objeto social. b) Participar y/o convocar a licitaciones públicas y/o privadas. d) Acogerse a regímenes de promoción. 7.- Administración y representación legal: Gerentes en forma individual e indistinta por cinco años. 8.- 31/1 de cada año. 9) Agüero 568 - Cap. Fed. 10.- Gerente: Silvia Prudente.

Autorizada - Mariana Ruiz
N° 1573

ASSISTANCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 308. Folio 824. Del 15-12-00. Se modificó el artículo segundo, "Artículo Segundo: Su duración es de diez años contados a partir del 20 de diciembre del año 2000 por haberse decidido la prórroga del plazo de la sociedad".

Escribano - Pablo David Roberts
N° 5724

ASTROLINK ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatoria del aviso publicado el 9 de enero de 2001: Los socios de ASTROLINK ARGENTINA S.R.L. son: Astrolink Global Services Corporation y Astrolink Wordtrade LC.".

Autorizado/Abogado - Diego R. Dewar
N° 5786

BUTAPROPANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 24-1-2001. Cesión de cuotas: Delia Esther Borzino De Giustti a José Carlos Ortiz 19.840 cuotas. Composición: Etelvina Luisa Borzino 60.160 cuotas. José Carlos Ortiz 19.840 cuotas. Reforma: Cláusula Sexta: La dirección, administración, representación de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente socio o no, con las facultades, derechos, deberes y obligaciones legal y estatutariamente previstos. Renuncias: Etelvina Luisa Borzino y Delia Esther Borzino de Giustti a sus cargos de gerente. Designación: José Carlos Ortiz DNI 12.801.967. Gerente: Nueva sede: Pte. Juan D. Perón 2339 local 5 de la Ciudad de Buenos Aires.

Abogado - Guillermo Pablo Cichelli
N° 54

CAME CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 30-1-2001. Socios: Roque Amábile Merluccio, italiano, casado, comerciante, nac. 18-2-1949, CI 6.236.204, domic. Güemes 844, Avellaneda; y Rubén Alberto Carballo, argentino, soltero, comerciante, nac. 15-1-1959, DNI 13.108.506, domic. Darwin 763, Capital. Plazo: 50 años. Objeto: a) Construcción de edificios y de todo tipo de obras viales, eléctricas, pavimentación de calles, colocación de veredas, red de desagües y de gas, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o

privadas; b) Fabricación y comercialización de materiales para la construcción; 3) Compra, venta, exportación, importación, distribución, consignación y representación de materiales, equipos, herramientas, maquinarias, productos elaborados o sin elaborar, insumos, materias primas y mercaderías en general. Capital: $ 10.000.- Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tres ejercicios, reelegibles. Ejercicio: el 31/12. Se acuerda: 1) Sede Social: Calle Darwin 763 1° E, Capital Federal.2) Gerente: Roque Amábile Merluccio.

Contador - Carlos María Flecha
N° 5759

CELERIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

7-6-95 N° 3991 L° 102 S.R.L. Cesión de Cuotas y Modificación: Acto Privado del 22-5-97 entre Jorge Washington Spikerman, Jorge Pablo Spikerman Koppel, Ignacio Javier Spikerman Koppel y Gustavo Claudio Muñiz, únicos socios de "CELERIS S.R.L." resuelven: Jorge Washington Spikerman, Jorge Pablo Spikerman Koppel e Ignacio Javier Spikerman Koppel, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas por el precio de $ 1.100.- así: 1.000 cuotas a Carmen María Diurno, 38 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 12.543.512, San José 581 San Isidro y 100 cuotas Gustavo Claudio Muñiz; renunciando el señor Jorge Washington Spikerman a su calidad de socio gerente. Los actuales socios resuelven modificar el artículo cuarto así: 4°) Capital: $ 2.000.- Quedan designado gerente Gustavo Claudio Muñiz.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 1502

CONSULTORA EAGLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta IGJ 2-3-94 N° 1340 L 100 de SRL. Por esc. 91 del 31-1-01 ante Reg. 537 de Cap. Fed. se instrumentó la cesión de 500 cuotas sociales de la socia Cristina Rosa Vazquez a favor del socio Ricardo Rubén Casasnovas (50 cuotas) y Eduardo Augusto Samyn, arg., casado, nac. 3-3-48, militar, dom. Echeverría 1420 3° "37" Cap. Fed. (450 cuotas), modificándose en consecuencia la redacción de la cláusula 4° del contrato social la que tendrá la siguiente redacción: "Cuarta: El capital se fija en la suma de pesos mil ($ 1.000.-) dividido en mil cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Rubén Casasnovas, quinientas cincuenta (550) cuotas y Eduardo Augusto Samyn, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas. Asimismo se aceptó la renuncia de la Sra. Cristina Rosa Vázquez y se designó gerentes a los Sres. Ricardo Rubén Casasnovas y Eduardo Augusto Samyn y se estableció la sede social en Echeverría 1420 3° "37" Cap. Fed.

Escribano - Ignacio M. Allende
N° 1565

DISCOUNTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nro. Corr. IGJ: 1.672.671. Se hace saber que por instrumento privado del 16-1-2000 Rolando Eduardo Estebenet y Alfredo Martins de Oliveira cedieron las 100 cuotas sociales de DISCOUNTING SRL a Roberto Gennaro, arg., soltero, comerciante, nacido el 8-9-1948, domiciliado en Emilio Mitre 1136, Cap. Fed., renunciando los cedentes a sus cargos de gerentes, designándose Gerente al Sr. Roberto Gennaro. Se traslada el domicilio social a la calle Rivadavia 1966 Piso 6, Cap. Fed.

Socio Gerente - Roberto Gennaro
N° 1515

D'VITTORIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Instrumento privado del 5-1-2001, Gabriel Omar Magnano, renunció al cargo de gerente y cedió la totalidad de sus cuotas correspondientes a 62 cuotas sociales cedidas en partes iguales a Pedro Agustín García Minzoni, argentino, comerciante, DNI: 4.633.988, y a Alicia María Santome, argentina, comerciante, L.C.: 5.418.562, ambos domiciliados en la Av. Crámer 2145, 10°, "B", de esta ciudad. Los socios resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del gerente que se designe en forma unipersonal, por el término de tres ejercicios siendo reelegible, en tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5965-63, el gerente depositará en concepto de garantía la suma de pesos cien ($ 100)".

Escribana - María Emilia Rodenas
N° 1544

EDIFICADORA DEL ESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. 28-12-2000. 2. Julio Enrique Amarillo, arg., solt., comerc., DNI 4.749.393, nac. 2-9-47, Uriburu 50, Cap. Fed., y Rodolfo Arturo Paz, arg., comerc., solt., nac. 7-4-49, DNI 7.964.068, Libertador 710, V. López; 3. "EDIFICADORA DEL ESTE" S.R.L. 4. Florida 259, Cap. Fed. 5. 99 años. 6. Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A. Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; B. Edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado; y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. C. Financiera: La sociedad realizará operaciones financieras excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 7. Pesos Diez mil. 8. Gerentes. La gerencia será ejercida por Julio Enrique Amarillo por 1 ejercicio, reelegible 9. 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Rodolfo A. Paz
N° 5745

ESTABLECIMIENTO DEMALOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 3-1-2001 y en reunión unánime de socios Marcos Gabriel Lores vende, cede y transfiere a Beatriz Mercedes Dieguez las quinientas cuotas sociales que le pertenecen y se retira de la sociedad renunciando al cargo de gerente. Se designan gerentes a Juan Carlos Lores y Mercedes Beatriz Dieguez con firma indistinta, se fija nuevo domicilio social en Moreno 2301, P.B. Local 126/128, Capital y se modifican los art. 4! y 5° del contrato.

Autorizado - Jacobo Lifschutz
N° 1562

FIDELI-NET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: Socios: Alexis Gabriel Prus, arg., soltero, empresario, 19-11-74, DNI 24.312.323, dom.: Gral. Manuel A. Rodríguez 1282, 8vo. p. "B", C.F.; y Sebastián Gabriel Zentner, arg., soltero, empresario, 19-9-74, DNI 24.170.974, dom. Virrey Liniers 199, 4to. "D", C.F. Fecha Const.: 1/2/01, ante Esc. Adrián Comas. Den.: "FIDELI-NET S.R.L.". Dom.: Gral. Manuel A. Rodríguez 1282, 8vo. p. "B", CF. Plazo. 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: Importadora, exportadora y comercial: De mercaderías en gral. Industrial: La industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la información y la computación. Servicios: La consultoría, estudio, investigación, asesoramiento, desarrollo, reparación, diseño e implementación de herramientas informáticas y sistemas p/el procesamiento de datos, informática y computación, especialmente para fidelización de clientes y marketing intensivo en gral. y específicamente p/el rubro gastronómico. La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: $ 3.000.-, 3.000 cuotas de $ 1.- Suscripción: 1.500 cuotas cada socio; Integr.: 25% en efectivo. Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el plazo social: Gerente: Sebastián Gabriel Zentner. Cierre ej.: 31/12.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 1489

FP CLINICAL PHARMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Martha Propker, 22-9-39, bioquímica, DNI 3.740.247, Bulnes 1723 4° A, Ethel Carina Feleder, 9-5-69, médica, DNI 20.912.037, Av. E. de Israel 4537 2° C, arg., casadas, Cap. 2) 31-1-2001. 3) $ 3.500.- 4) 99 años. 5) 30/6. 6) Av. San Juan 2278 1° B Cap. 7) Rep. Legal: indistintamente ambos socios como gerentes. 8) Por sí, 3os. y/o asociada a 3os. en el país o exterior: 1) Desarrollo, estudio clínico y farmacocinético, contralor preclínico, imp. y exp. de mat. primas o manufacturadas usadas en medicina, farmacia, veterinaria, sector alimenticio o usadas como ingredientes en alimentación o cosmetología. 2) Asesoramiento médico integral, referidos a profesionales y empresas del ramo.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 1495

GLOBAL BUSSINES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. 2-1-2001 los señores Alberto Brychta, comer., casado, nac. 30-1-1945, arg., DNI 7.757.967; Noemí Carmen Baldanti, arg., comerc., solt., nac. 1-12-1957, DNI 13.773.017 ambos domiciliados en Olazábal 2829 P. 17 Capital Federal ceden, venden y transfieren, diez cuotas a los señores Julio Enrique Amarillo arg., solt., comerc., nac. 2-9-1947, DNI 4.749.393, domiciliado Uriburu 50, Capital; e Inés Irene Luscesole, arg., comerc., solt., nac. 4-3-1959, DNI 13.300.055 domiciliada en Arenales 1672, Capital.

Abogado - Rodolfo A. paz
N° 5743

HACIENDAS PAMPEANAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Compl. de constitución. Rec. N° 4769 del 26-1-01. El 2-2-01 se cambió la denominación por Ganados Pampeanos S.R.L.

Autorizada - Ana Cristina Palesa
N° 1575

HOFF Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nro. IGJ: 73.528: Comunica que por Acta N° 44 del 19-1-01 se resolvió aumentar el capital social a $ 518.700,00, como consecuencia de la incorporación a la sociedad del nuevo socio Kapton Holdings Corp. Inscripta en IGJ el 26-12-2000 bajo el Nro.3284 del libro 56, tomo B de Estatutos Extranjeros; reformando en consecuencia la cláusula Quinta del contrato social.

Abogada - Patricia L. Castillo
N° 5723

IMPORTADORA AMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 30-1-01. Socios: Sandra Flink, 18 años, argentina, soltera, comerciante, DNI: 29.800.468, Joaquín V.González 2017/19 Capital; Mariana Flink, 20 años, argentina, soltera, comerciante, C.I. (Mercosur): 28.507.201, Joaquín V. González 2017/19, Capital. Denominación: "IMPORTADORA AMERICANA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Importadora y exportadora. b) Comercial: toda forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, aparatos y mercaderías de las industrias del plástico, papelera, textil, metalúrgica, del cuero, vidrio y madera; productos de tocador, perfumería, belleza e higiene; cosméticos; productos alimenticios, bebidas, productos frescos y afines; y en general, productos tradicionales o no, manufacturados o no. c) Constructora. d) Inmobiliaria. e) Financiera. f) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 2.000. Administración: Laura Flink. Cierre de ejercicio: 31/1. Sede social. Joaquín V. González 2017/19 Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 1503

LIGHT - TEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 22-12-2000. Socios: Roberto Angel Farrace, L.E. 4.839.458, nac. 17-1-35, dom. Suipacha 1735, Bernal, Pcia. de Bs. As.; y José Luis Bravo, D.N.I. 24.936.629, nac. 2-1-76, dom. Carlos Pellegrini 2275, de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Plazo: 99 años. Objeto: a) Admisión, clasificación, transporte, distribución y/o entrega de todo tipo de correspondencia, cargas, postales, encomiendas, mercaderías, ensobrado, etiquetado, mensajería, clearing bancario, transporte de valores y/o personas, dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. b) La comercialización, representación, promoción y venta de servicios bancarios, como ser tarjetas de crédito, cuentas corrientes, AFJP, caja de ahorro. c) La comercialización, representación, promoción y venta por cuenta de terceros de planes de ahorro previo. d) La intermediación, comercialización, promoción y venta de servicios de telefonía celular móvil y sus accesorios; representación oficial de empresas de telefonía celular. e) La comercialización, promoción y venta telefónica de artículos y servicios; servicios de telemarketing. f) La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración, construcción y/o refacción de inmuebles urbanos y rurales, edificación de cualquier naturaleza, incluso todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones. Capital: $ 12.000,00. La administración estará a cargo de un gerente, socios o no. Ejercicio: cierra el 31/12. Sede social: Av. Independencia 356, piso 1°, depto. 3, Capital. Se designa gerente a Roberto Angel Farrace.

Escribano - Julio Eduardo Buschiazzo
N° 5782

NEXT WORK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° 5668 L° 103 de SRL; inscripta 3-8-95; cesión y modificación N° 4566 L° 109 de SRL inscripta 18-6-98. Cesión de cuotas y modificación: Inst. priv. del 11-1-01. 2) Socios: Ovidio Julio Valdez y Adela Gándara Zarverthal, únicos socios de NEXT WORK SRL resuelven; que el señor Valdez renuncia a cargo de gerente y cede la totalidad de sus cuotas sociales a la socia Gándara Zarventhal y al nuevo socio señor Norberto Bertolotti, arg., LE N° 4.415.006, nac. 3-9-43, casado, comerciante, dom. en Bucarelli 2661, 6° "C", Cap. Fed., quedando el capital social conformado en una proporción de 95% y 5% respectivamente. La cesión se realizar por la suma total de $ 1.000, satisfecho en su totalidad. Se modifica la cláusula 7° del contrato: la administración y dirección estará a cargo de Adela Gándara Zarverthal.

Abogada - Claudia A. Souto Barros
N° 1483

PEPELERA SAN JAVIER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 2-2-01. Reconducción por un año desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 1505

PROEDILE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 22-11-00. Carlos Rodolfo Stegmayer, 28-9-46, LE 4.553.270, V. del Pino 3851; Eduardo Raúl D'Empaire, 3-10-46, LE 4.556.690, Juncal 3537, 1° A; ambos arg. casados, comerc. de Capital. PROEDILE S.R.L. 20 años. a) Proyecto y/o

construcción de obras en general; de edificios por el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y por el sistema denominado o conocido por compraventa al costo. Proyecto y/o construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe, demoliciones, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagüe, gasoductos, oleoductos, usinas y edificios. Como actividad secundaria la sociedad podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, además de la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, y de mandatos. Capital: $ 6.000. Administ.: Carlos R. Stegmayer. C. Ejerc.: 30-9. Sede: Vidt 1660 10° A, Capital.

Autorizados - Milena Calza - Esteban Vázquez
N° 1541

PRO - PRAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. 28-12-2000. 2. Julio Enrique Amarillo, arg., solt., comer., DNI 4.749.393, nac. 2-9-47, Uriburu 50, Cap. Fed., y Rodolfo Arturo Paz, arg., comerc., solt., nac. 7-4-49, DNI 7.964.068, Libertador 710, V. López; 3. "PRO-PRAC" S.R.L.". 4. Florida 259, Cap. Fed. 5. 99 años. 6. Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A. Prestación de servicios portuarios y marítimos; remolque, empuje, practicaje y pilotaje de embarcaciones; buceo, transporte de personas, de elementos y provisiones; salvamentos, atención en administración armamentos navales, peritajes navales, controles de cargamentos y toda otra actividad relacionada con la náutica. 7. Pesos diez mil. 8. Gerentes. La gerencia será ejercida por Julio Enrique Amarillo por 1 ejercicio, reelegible. 9. 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Rodolfo A. Paz
N° 5747

PULLNET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: 1) Gustavo Fabián Oddi, arg., casado, arquitecto, nacido el 9-5-59, DNI No. 13.131.535, (CUIT 20-13131535-0), domiciliado en Campana 3723, Cap.; Ider Oscar Galvan, arg., casado, jubilado, nacido el 18-11-31, L.E. N° 5.027.967, (CUIL 20-05027967-8), domiciliado en Rivadavia 6840, 6 "D" - Cap. 2) Contrato de S.R.L. instrumento privado de fecha 26-1-01. 3) "PULLNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) José Evaristo Uriburu 578, piso Octavo "37" Capital. 5) Ejecución de proyectos, consultoría, compra, venta, prestación de servicios y colocación de sistemas eléctricos, electrónicos, informáticos, de comunicaciones, de control y de seguridad, sus servicios, mantenimiento, equipos, insumos, instalaciones, y construcciones anexas y/o complementarias en el país o en el extranjero, con elementos nacionales o importados, la representación, fabricación, importación y exportación de los equipos, accesorios, insumos, repuestos y de los servicios conexos, pudiendo exportar y/o importar los elementos necesarios para su actividad. 6) 50 años a partir inscripción en I.G.J. 7) $ 5.000.- 8 y 9) Administración, representación legal y uso de firma social: A cargo de uno a tres gerentes. Actuarán en forma individual e indistinta, socios o no socios, por el término de diez ejercicios, reelegibles. Gerente: 1er. período: Gustavo Fabián Oddi. 10) 31 de agosto de cada año.

Autorizado - Adolfo Jorge Ibáñez
N° 5729

RECTIFICADORA MERLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 29-10-99. Reforma art. 2 reconducción plazo 30 años a contar de inscripción art. 5 gerencia individual indeterminada socio gerente. Gregorio Perma.

Abogado - Carlos González La Riva
N° 1486

SALTA ELABORACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: por acto del 24-1-01 Alfredo Marcelino Cuellar, argentino, soltero, empresario, 26-3-69, DNI 20.398.896, Gral. Pirán 141 dto. 6 San Isidro, Pcia. de Bs. As. Cede 588 cuotas de SALTA ELABORACION S.R.L., 196 cuotas a Claudio José Caravaggio, argentino, casado, empresario, 27-11-65, DNI 17.874.110, Corrales 6818, Bs. As., 196 cuotas a Sergio Maximiliano Paiva, argentino, soltero, comerciante, 10-4-75, DNI 24.490.781, Ladines 3850, Bs. As. y 196 cuotas a Diego Martín Luzuriaga, argentino, casado, comerciante, 18-10-73, DNI 23.586.599, Sanabria 3040 - 1er. P. "I".

Autorizado - C. Yarde-Buller
N° 5716

SUPER LINEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(N° 2176 9-5-91). Por instrumento de 11-1-2001 Maximino Verza cede a Sara Goldenberg y Elisa K. Levin 1500 cuotas a cada una, modifican arts. 4 y 5. Rep. Legal: individual e indistinta por los socios gerentes. Renuncian los gerentes Maximino Verza y Sara Goldenberg. Se designa gerente a Elisa Karina Levin.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 1494

SUPER MAYORISTA 9 DE JULIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. 28-12-2000. 2. Julio Enrique Amarillo, arg., solt., comer., DNI 4.749.393, nac. 2-9-47, Uriburu 50, Cap. Fed., y Rodolfo Arturo Paz, arg., comerc., solt., nac. 7-4-49, DNI 7.964.068, Libertador 710, V. López; 3. "SUPER MAYORISTA 9 DE JULIO" S.R.L.". 4. Florida 259, Cap. Fed. 5. 99 años. 6. Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A. Compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República, de frutas, verduras, hortalizas, papas, víveres secos, carnes y sus derivados, B. Compra, venta y distrib., fraccionam. de jugos frut., aceites comest.; C. Compra, venta y distrib. de gallet., bizcochos, y todo prod. deriv. de la harina. D.Distrib. y/o fraccion. de alimentos para consumo humano y animal. 7. Pesos diez mil. 8. Gerentes. La gerencia será ejercida por Julio Enrique Amarillo por 1 ejercicio, reelegible. 9. 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Rodolfo A. Paz
N° 5742

SUPER MAYORISTA 25 DE MAYO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. 2-1-2001 los señores Alberto Brychta, comer., casado, nac. 30-1-1945, arg., DNI 7.757.967; Noemí Carmen Baldanti, arg., comerc., solt., nac. 1-12-1957, DNI 13.773.017 ambos domiciliados en Olazábal 2829 P. 17 Capital Federal ceden, venden y transfieren, diez cuotas a los señores Edgardo Fabián Ferragud, arg., solt., comerc., nac. 9-6-1976, DNI 25.274.748, domiciliado Comodoro Py 355, El Palomar, Pcia. Bs. As.; y Rodolfo Arturo Paz, arg., comer., solt., nac. 7-4-1941, DNI 7.964.068, domiciliado en San Martín 3742, Caseros, Pcia. Bs. As.

Abogado - Rodolfo A. Paz
N° 5744

TRADING BOX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. 02/01/2001 los señores Alberto Brychta, comerc., casado, nac. 30-01-1945, arg., D. N. I. 7.757.967; Noemí Carmen Baldanti, arg., comerc., solt., nac. 01-12-1957, D. N. I. 13.773.017, ambos domiciliados en Olazábal 2829, P. 17, Capital Federal, ceden, venden y transfieren, diez cuotas a los señores Julio Enrique Amarillo, arg., solt., comerc., nac. 02-09-1947, D. N. I. 4.749.393, domiciliado Uriburu 50, Capital; Y Rodolfo Arturo Paz, arg., comerc., solt., nac. 7-4-1949, D. N. I. 7.964.068, domiciliado en San Martín 3742, Caseros, Pcia. Bs. As. Ampliación Objeto Social: B. Artes y diseño gráfico. C. Publicidad. D. Editorial.

Abogado – Rodolfo A. Paz
N° 5740

TRANSOVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales de "TRANSOVER S. R. L. Por Instrumento privado del 29-01-01 se reúnen Daniel Héctor Ureta, comerciante, soltero, D. N. I. 23.608.720, dom. I. Cortina 1887, Valentín Alsina; Delia María Carmini, docente, casada, LC. 4.751.556, ambos dom. en I. Cortina 1887, Valentín Alsina; y Ana Norma Carmini, D. N. I. 3.687.000, comerciante, casada, dom. Saavedra 371, Mte. Grande, todos de la Pcia. Bs. As. El Sr. Ureta titular de 1875 cuotas, las vende, cede y transfiere a la Sra. Delia M. Carmini, por lo que queda modificado el art. 10°. El Sr. Ureta renuncia a su cargo, siendo designada como socia gerente la Sra. Ana Norma Carmini. La Dictaminante.

Abogada – Verónica Ravenna
N° 1553

TRANSPORTES BARI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado de fecha 24 de marzo de 2000, se constituyó la sociedad denominada TRANSPORTES BARI S. R. L. Socios: Jorge Bari, argentino, casado, comerc., nacido 25-09-60, LE. 8.366.618, Juan Díaz de Solís 3185, Avellaneda, Pcia. Bs. As.; Juan Luis Gutiérrez, argentino, casado,nacido 02-11-64, D. N. I. 17.805.634, comerc., Pje. Canning 2640, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Objeto: a) Transporte terrestre de cargas en general: Transporte de productos de toda índole por cuenta y orden propia o de terceros a donde corresponda mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transportes de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamueble, con camiones, en locales propios y/o ajenos. b) Comercial: Mediante la compraventa, permuta, arriendo o subarriendo de vehículos de carga y automotores en general, chasis, carrocería. c) Financiera: Inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas, a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Todos por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros pudiendo tomar representaciones y comisiones en el país y/o el extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como también realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto. Duración 99 años a partir de la fecha de inscripción. Domicilio Social: Bmé. Mitre 2466, 3° p., Dpto. 3°, Cap. Fed. Capital Social $ 10.000.- Admin. y Repres.: Ambos socios en forma conjunta y como Gerentes. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada – Amelia Spadavecchia
N° 5783

VALLEY GIFTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado 11/12/00 se resolvió: a) El socio Hernán Javier Rozin cedió la totalidad de sus 6.000 cuotas parte al ingresante Pedro Raúl Rozin, arg., casado, contador público, L.E. 4.424.969, domic. en Vuelta de Obligado 1250, piso 7° de Cap. Fed. Asimismo, el socio saliente renunció a la gerencia, la que fuera aceptada. El socio entrante fue designado gerente. El restante socio prestó conformidad con la cesión.

Abogada – María Paula Toso
N° 1555

WHSMITH ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Whsmith Chile S. A., estatutos inscriptos en el R.P.C. con fecha 31 de enero de 2001, bajo el N° 303 del Libro 56 Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, y Atanasio Hernán Celorrio, argentino, casado, abogado, nacido el 19 de mayo de 1943, con L.E. N° 4.415.058, domiciliado en Demaría 4450, piso 1°, Capital Federal; 2) Constitución: El 02/02/01 por Escritura Pública N° 235, pasada al Folio 1003 del Registro Notarial N° 375, Capital Federal. 3) Denominación: "WHSMITH ARGENTINA S. R. L.". 4) Domicilio: En la Ciudad de Buenos Aires, con sede social en Marcelo T. de Alvear 624, piso 1°, Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo la realización, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Ejercicio del comercio minorista en su más amplia acepción, en especial, a través de locales comerciales de ventas al por menor, principalmente en aeropuertos, hoteles, centros comerciales, estaciones de subterráneo y ferrocarriles, y en cualquier otro lugar. En general celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social reseñado y/o que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y los estatutos y que directa o indirectamente sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 1.000, dividido en un mil (1.000) cuotas de un peso ($ 1), valor nominal cada una; cada cuota confiere derecho a un voto. Las cuotas son suscriptas totalmente por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: WHSMITH CHILE S. A. suscribe novecientas noventa y nueve (999) cuotas; el Sr. Atanasio Hernán Celorrio suscribe una (1) cuota. 8) Administración: Está a cargo de 1 a 4 gerentes, el número de gerentes será determinado por los socios al momento de su designación. Los socios pueden designar gerentes suplentes en igual o menor número que los titulares. Duración en los cargos: Un ejercicio. 9) Gerencia: Se designa como único gerente al Sr. Atanasio Hernán Celorrio, argentino, casado, abogado, nacido el 19 de mayo de 1943, con L.E. N° 4.415.058, domiciliado en Demaría 4450, Piso 1°, Capital Federal. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura o consejo de vigilancia. 10) Representación Legal: La firma social está a cargo del o de los gerentes designados actuando en forma individual o conjunta, según se disponga en el momento de su designación, excepto para la realización de cualquier acto de disposición de fondos, libramiento de cheques y/o que implique para la sociedad una obligación de naturaleza monetaria, en cuyo caso, y siempre que haya dos o más gerentes, es necesaria la firma conjunta de dos gerentes. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Autorizada Especial – Ma. Marcela González
N° 5775

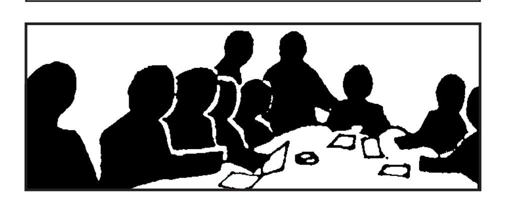
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE ROSICULTURA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 8 de marzo de 2001 a las 15 horas en primera instancia y en segunda instancia en J. M. Gutiérrez 3829, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Modificación de los artículos 4 y 31 del estatuto social.
2°) Designación de dos socios para firmar el acta.
Presidente – Adelaida O. de Chevallier Boutell
e. 7/2 N° 5778 v. 7/2/2001

"B"

BACHELOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de BACHELOR S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 28 de febrero de 2001 a las 8 horas en la calle Juan B. Justo 2287, Tigre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación (Art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550), Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 31 de mayo de 2000.
3°) Destino del Resultado del Ejercicio.
4°) Análisis, evaluación y aprobación de la gestión del Señor Ricardo Borda al cargo de Presidente del Directorio en el período a su cargo (Art. 234, Inciso 3 Ley 19.550).
5°) Análisis, evaluación y aprobación de la gestión del Señor Sebastián Bottaro Blasco al cargo de Presidente del Directorio en el período a su cargo (Art. 234, Inciso 3 Ley 19.550).
6°) Análisis, evaluación y aprobación de la gestión del Señor Pedro Nicolás Fischer al cargo de Presidente del Directorio en el período a su cargo (Art. 234, Inciso 3 Ley 19.550).
7°) Designación de Directores Titulares y Suplentes cargo (Art. 234, Inciso 2 Ley 19.550).
8°) Autorización al Señor Presidente del Directorio a iniciar las acciones judiciales que pudieran corresponder.

Copia del Balance General al 31 de mayo de 2000 se encuentra a disposición de los Señores Accionistas a partir del día de la fecha en Juan B. Justo 2287, Tigre, Provincia de Buenos Aires.
Presidente – Pedro Nicolás Fischer
e. 7/2 N° 5777 v. 13/2/2001

"C"

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Buenos Aires, 23 de octubre del 2000.

Visto: El Artículo 34, inciso p., del Estatuto Social y los Artículos 104, 105 y demás concordantes del Reglamento Interno,

Y Considerando:

Que deben dictarse la convocatoria a elecciones y el cronograma electoral.

Por ello: Y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 34, inciso p., del Estatuto Social; los Artículos 104, 105 último párrafo, 106, 107 y demás concordantes del Reglamento Interno y el Reglamento Interno para Filiales y Delegaciones;

El Honorable Consejo Directivo del Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Armadas:

Resuelve: Artículo 1° — Convocar a los socios activos del CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS (Mutual, Social, Deportivo y Cultural), a elecciones generales para la designación de miembros del Honorable Consejo Directivo, del Cuerpo de Fiscalización y de las Comisiones Directivas de Filiales, a partir del 2 de enero del 2001 y de acuerdo a las prescripciones contenidas al respecto en el Estatuto Social, en el Reglamento Interno, en el Reglamento Interno para Filiales y Delegaciones del CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, en las Resoluciones del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que fueren de aplicación y en la Ley 20.321 Orgánica de Mutualidades.

Artículo 2° — Poner a disposición de los socios activos, para su consulta en la Sede Central y en la Sede de cada una de las Filiales y Delegaciones de la Entidad, las normas complementarias al Estatuto Social, al Reglamento Interno, al Reglamento Interno para Filiales y Delegaciones y a esta Resolución, que regirán cada etapa del proceso eleccionario.

Artículo 3°. — Publicar la Convocatoria por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, en el Diario Clarín de la Ciudad de Buenos Aires y en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad Sede de cada una de las Filiales, que determine la Comisión Directiva.

Artículo 4°. — Fijar el siguiente cronograma, al que se ajustarán los hechos y actos que hacen al proceso eleccionario:

CONVOCATORIA

El 1 de enero del 2001 (Artículo 105 del Reglamento Interno).

Presentación de listas de candidatos: Hasta el 1° de marzo del 2001 (Artículo 107, inciso d., del Reglamento Interno).

Observaciones e impugnaciones de candidatos por el Honorable Consejo Directivo y los socios activos habilitados para elegir y ser elegidos: Hasta el 31 de marzo del 2001 (Artículo 107, inciso e., del Reglamento Interno).

El Honorable Consejo Directivo tratará las impugnaciones: Hasta el 15 de abril del 2001 (Artículo 107, inciso f., del Reglamento Interno).

Los apoderados rectificarán las listas, reemplazando los candidatos observados y/o impugnados hasta el 30 de abril del 2001, a las once horas (Artículo 107, inciso f., del Reglamento Interno).

La Asamblea Extraordinaria tratará las impugnaciones subsistentes y decidirá sobre el particular el 30 de abril del 2001 a las once horas (Artículo 23, último párrafo de la Ley 20.321 y Artículo 107, inciso g., del Reglamento Interno).

Oficialización de listas y constitución de la Junta Electoral, el 30 de abril del 2001 (Artículos 107, inciso g., y 108 del Reglamento Interno, y Artículo 3°, inciso c., de la Resolución N° 1099/83-INAM).

Finalización del período de despacho de correspondencia electoral, el 29 de mayo del 2001 (Artículo 109, inciso b., del Reglamento Interno).

Constitución de la Comisión Escrutadora: El 19 de junio del 2001 (Artículo 111 del Reglamento Interno).

El procedimiento indicado en el Artículo 109, inciso g., del Reglamento Interno, se verificará el 28 de junio del 2001.

Día del Escrutinio de Votos: El 29 de junio del 2001 (Artículo 114 del Reglamento Interno).

Puesta en posesión de cargos de las nuevas autoridades, por la Asamblea Ordinaria convocada al efecto: El 30 de junio del 2001 (Artículo 18, inciso b., del Estatuto Social).

Artículo 5° — Los plazos vencen a la hora veinticuatro (24) del día respectivo, debiendo tener en cuenta los socios activos habilitados para elegir y ser elegidos, que la actividad en la Sede Central se desarrolla de lunes a viernes hábiles, entre la hora doce y la hora dieciocho, salvo disposición expresa en contrario, de acuerdo a las necesidades del proceso eleccionario.

Artículo 6° — Los socios activos habilitados para elegir y ser elegidos que, constituidos en Juntas Promotoras, presenten listas de candidatos para integrar el Honorable Consejo Directivo, el Cuerpo de Fiscalización y las Comisiones Directivas de Filiales, deberán presentar hasta el 1° de marzo del 2001:

Una (1) Plataforma de Conducción y Desarrollo de la Institución, que los agrupe, en un todo de acuerdo con las finalidades que establece el Artículo 3° del Estatuto Social.

La nómina de socios activos de la Institución que, con sus firmas, propicien a los postulados, en las condiciones fijadas en el Artículo 107 del Reglamento Interno.

Las Juntas Promotoras de listas de candidatos a integrar Comisión Directiva de Filial exclusivamente, deberán necesariamente unificar representación ante el Honorable Consejo Directivo y la Junta Electoral, en el apoderado titular y en el apoderado suplente de la lista de candidatos a integrar el Honorable Consejo Directivo y/o Cuerpo de Fiscalización a cuya plataforma de conducción y desarrollo de la Institución adhieran.

Artículo 7° — Los miembros designados de las Juntas Promotoras, deberán certificar en cada foja del listado previsto en el Artículo 107, inciso b., del Reglamento Interno, que las firmas que en cada caso se atribuye al propiciante, han sido puestas en su presencia, como así también que el nombre y apellido completo y el número del socio, coinciden con iguales datos del padrón electoral, bajo apercibimiento de lo previsto en los Artículos 12 y 13 del Estatuto Social y en el Artículo 42 del Reglamento Interno.

Artículo 8° — Las Juntas Promotoras que cumplan con los requisitos fijados en el Artículo 6°, contarán con el apoyo del servicio de imprenta de la Institución, el que deberá peticionarse por escrito y en condiciones técnicamente adecuadas, y el mismo se brindará de acuerdo al orden de ingreso de los requerimientos y a la capacidad de los equipos y del personal de la Entidad.

Las Juntas Promotoras que presenten la plataforma de conducción y desarrollo de la Institución en las condiciones indicadas en el Artículo 6°, podrán consultar a través de sus miembros y/o de los socios activos que designen por escrito y bajo responsabilidad del autorizante, en la Sede Central y en la Sede de cada una de las Filiales y Delegaciones, los padrones de socios de la Institución.

Artículo 9° — La Junta Electoral adoptará sus decisiones por mayoría simple de votos presentes. En caso de empate el Presidente contará con dos (2) votos. El Quórum para que la Junta Electoral pueda sesionar válidamente, será el de los dos tercios (2/3) de los componentes de la misma, presentes. Pasada la media hora fijada para el inicio, sesionará válidamente con los miembros presentes.

Artículo 10. — Regístrese, transcríbase al Libro de Actas del Honorable Consejo Directivo, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución N° 100/2000-CIRCUSUB.
Presidente – Alberto Ferlito
Secretario General – Domingo Dacal
e. 7/2 N° 5726 v. 7/2/2001

CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de febrero del 2001, a las 17.00 horas, en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000 y de su resultado.
3°) Consideración de los honorarios del Directorio de conformidad con lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 19 de enero de 2001.
Presidente – Oscar A. Sansiñena

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas. Teléfono: 208-1189.
e. 7/2 N° 5767 v. 13/2/2001

CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de febrero del 2001, a las 18.00 horas, en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento del capital social por hasta la suma de $ 2.000.000 y emisión de acciones para ser ofrecidas en suscripción. Determinación de las condiciones de suscripción e integración de dichas acciones.
2°) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 19 de enero de 2001.
Presidente – Oscar A. Sansiñena

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas. Teléfono: 208-1189.
e. 7/2 N° 5765 v. 13/2/2001

"D"

DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, en forma simultánea, para el día 27 de febrero del 2001, en primera convocatoria a las 19.00 horas, y en segunda a las 20.00 horas, en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2000 y de su resultado.
3°) Consideración de los honorarios del Directorio de conformidad con lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 19 de enero del 2001.
Presidente – Horacio Enrique Jorge Avila

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas. Teléfono: 208-1189.
e. 7/2 N° 5762 v. 13/2/2001

DIRATA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 28 de febrero de 2001, en Av. Callao 295, Entre Piso, Ciudad de Buenos Aires, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos previstos por el art. 234, inciso 1°, Ley 19.550, correspondientes el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2000;
2°) Aprobación de la gestión de los Directores;
3°) Destino de los resultados no asignados al 30 de setiembre de 2000;
4°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección por el término de dos ejercicios; y
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El Directorio.
Buenos Aires, 2 de febrero de 2001.
Presidente – Pablo Damián Roccatagliata
e. 7/2 N° 1615 v. 13/2/2001

"E"

EMO (EXCELENCIA EN MODERNA ODONTOLOGIA) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase simultáneamente en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de

Accionistas de EMO (EXCELENCIA EN MODERNA ODONTOLOGIA) S.A. para el día 28 de febrero de 2001 a las 19 hs. en el domicilio de Maipú 359, piso 11°, Of. "134" de la Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio. Aprobación de su gestión.
3°) Elección de nuevo directorio.
4°) Cambio de la sede social.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir con lo recaudos de asistencia establecidos por el art. 238 de la Ley 19.550 y que la Asamblea en segunda convocatoria comenzará una hora después de la dispuesta para la primera. El Directorio.

Presidente – Elbio Norberto Nordi
e. 7/2 N° 5721 v. 13/2/2001

ERBEMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social de la calle Lavalle 462, 3° piso, de la Capital Federal, para el día 28 de febrero de 2001, a las 10 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Considerar la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la ley 19.550, por el ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 2000.
2°) Honorarios de Directores y Síndico, en exceso art. 261 de la ley 19.550, si correspondiere.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Elección de Síndico titular y suplente.
5°) Determinación del número y elección de Directores.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 1 de febrero de 2001.

Presidente – Roberto Herzfeld

De no reunirse el quórum necesario, se convoca a Asamblea en Segunda Convocatoria a las 11 horas de acuerdo con el artículo 237 de la ley 19.550.

Presidente – Roberto Herzfeld
e. 7/2 N° 1558 v. 13/2/2001

ESTANCIA LA RIVIERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 27 de febrero de 2001, en Av. Callao 295, Entre Piso, Ciudad de Buenos Aires, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos prescriptos por el art. 234, inciso 1°, Ley 19.550, correspondientes el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2000;
2°) Aprobación de la gestión de los Directores y el Síndico;
3°) Destino de los resultados no asignados al 30 de setiembre de 2000;
4°) Retribución de Directores que cumplen funciones técnico-administrativas con carácter permanente;
5°) Designación de síndicos, Titular y Suplente, por el término de un ejercicio; y
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El Directorio.
Buenos Aires, 2 de febrero de 2001.

Presidente – Jorge Pedro Andrés Roccatagliata
e. 7/2 N° 1614 v. 13/2/2001

"F"

FILALI S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro en la Inspección General de Justicia: 905.808. Convócase accionistas a asamblea ordinaria, día 28 de febrero de 2001 a las 9.00 horas, en Perú 367, 8° piso, Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Dos accionistas para suscribir acta.
2°) Causas convocatoria a asamblea ejercicio N° 12 al 30 de setiembre de 1999, fuera del término legal.
3°) Consideración documentación art. 234 inc. 1) Ley 19.550, ejercicios N° 12 y 13 al 30 de setiembre de 1999 y 2000.
4°) Consideración resultados no asignados, ejercicios N° 12 y 13 al 30 de setiembre de 1999 y 2000.
5°) Consideración, gestión del Directorio, ejercicios N° 12 y 13 al 30 de setiembre de 1999 y 2000.
6°) Determinación número Directores titulares y suplentes del Directorio y designación por dos ejercicios. El Directorio.
Buenos Aires, 31 d eenero de 2001.

Presidente del Directorio – Rubén Esnaola
e. 7/2 N° 5722 v. 13/2/2001

"G"

GASODUCTO GASANDES (ARGENTINA) S.A.

CONVOCATORIA

Expte.: 1.603.568. Convócase a los Sres. Accionistas, de conformidad con lo establecido en el art. 236, primer párrafo de la ley 19.550, a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 2001, a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Maipú 1300, piso 7, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Reforma del artículo noveno del estatuto social en lo atinente a la reserva legal (art. 70, ley 19.550).

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la ley 19.550.

Directora – Lorena del Pilar Ferreiro Vidal
e. 7/2 N° 5749 v. 13/2/2001

"M"

MICRO OMNIBUS GENERAL PACHECO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas en segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de febrero de 2001, a las 18.00 horas en el local de la calle Pico 2951, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Cambio de jurisdicción;
3°) Reforma de Estatuto. El Directorio.

Presidente – Juan José Gural
e. 7/2 N° 5784 v. 9/2/2001

"S"

SINCOL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho (28) de febrero de 2001 a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce horas quince minutos en segunda convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de calle 25 de Mayo 758, 4° piso "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación comprendida en el artículo 234 inciso 1) de la Ley 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2000.
2°) Responsabilidad de los Directores y Síndicos por la gestión y administración del período comprendido entre el 1/11/1999 y 31/10/2000.
3°) Fijación de la cantidad de miembros que integrarán el Directorio como Directores Titulares y la designación de Suplentes conforme a lo que establece el artículo 12° del Estatuto social, y su elección.
4°) Designación de Síndicos Titular y Suplente conforme al artículo 20° del Estatuto Social.
5°) Consideración de los Honorarios al Directorio y Sindicatura.
6°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente. El Directorio.

Contador/Síndico – Adrián Raúl Breme
e. 7/2 N° 5751 v. 13/2/2001

"U"

UTSCH ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de febrero de 2001, a las 16.00 hs. en Avda. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000 y de su resultado.
3°) Consideración de los honorarios del Directorio de conformidad con lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de enero de 2001.

Presidente – Martín Goldstein

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar comunicación a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea, en Avda. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs. Teléfono: 4807-0200.

e. 7/2 N° 5725 v. 13/2/2001

"V"

VITULIA S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 27 de febrero de 2001, en Av. Callao 295, Entre Piso, Ciudad de Buenos Aires, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración documentos prescriptos por el art. 234, inciso 1°, Ley 19.550, correspondientes el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2000;
3°) Destino de los resultados no asignados al 30 de setiembre de 2000;
4°) Consideración de la gestión de los Administradores y el Síndico; y
5°) Designación de síndicos, Titular y Suplente, por el término de un año. El Directorio.

Socio Administrador – Jorge Pedro Andrés Roccatagliata
e. 7/2 N° 1613 v. 13/2/2001

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"B"

La Señora Julia Josefa de Bermúdez Rey con L.C. Nº 4.755.797, domiciliada en la calle Uspallata 3290, Cap. Fed. transfiere el fondo de comercio al Señor Manuel Bermúdez Rey, domiciliado en la calle Uspallata 3290, Cap. Fed. con C.I. Nº 5.093.875 del Hotel de la calle BRASIL Nº 1469/71 habilitado como hotel sin servicio de comidas con libro rubricado con certificado y Disposición Nº 151/90. Reclamos de Ley en la calle Brasil Nº 1469/71, Cap. Fed.

e. 7/2 Nº 5758 v. 13/2/2001

"H"

Eduardo Raúl Geberovich, DNI 11.316.928, Hipólito Yrigoyen 3099, Cap., en su carácter de apoderado de Eliseo Claudio Tumminello, DNI 12.963.831, Pte. Perón 2172, piso 9, B, Cap., comunica por cinco días, que vende libre de todo gravamen y deuda, el fondo de comercio de kiosco y despacho alimentos en gral. sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 3099, Capital Federal, a Norberto Jorge Renes, DNI 7.596.198, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3050, Cap. Reclamos y oposiciones de ley en Hipólito Yrigoyen 3050, Capital.

e. 7/2 Nº 5756 v. 13/2/2001

"T"

El Dr. Juan Ramón Arano, abogado, interviene en la recepción de oposiciones de ley con domicilio en Larsen 3264 de Capital Federal, en la operación comercial que el Sr. Luis Julio Valente, DNI 8.244.901, domiciliado en Urquiza 4380 de Caseros de la Pcia. de Bs. As., vende, cede y transfiere al Sr. Osvaldo Héctor Taboada, DNI 16.895.608, domiciliado en Baunes 1668 de Capital Federal, el Fondo de Comercio destinado a la Venta de productos de Minimercado, bebidas en gral., comidas rápidas con elaboración de todo tipo en TUCUMAN 572/74 unidad funcional 127 de Capital Federal.

e. 7/2 Nº 1568 v. 13/2/2001

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADELIA MARIA CABLE COLOR S.A.

Por reunión de Directorio del 22/11/00 se aceptó la renuncia del Vicepresidente, Sr. Gustavo Enrique Garrido y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: César Antonio Báez; Vicepresidente: Silvia Alicia Gutiérrez; Director Titular: Gustavo Enrique Garrido y Directores Suplentes: Diego Martín Garrido, Miguel Roberto Rattagan y Adriana De Florio. Buenos Aires, 2 de febrero de 2001.

Abogada/Autorizada – Federica Martínez
e. 7/2 Nº 5714 v. 7/2/2001

AGROSITIO ARGENTINA S.A.

Por medio de la presente, comunicamos que nuestra firma, AGROSITIO ARGENTINA S.A. sita en la calle San Martín 320 P 5, Capital Federal, cuyos titulares son: Presidente, Mario Eijo, DNI Nº 20.470.422, Vicepresidente Juan Carlos Villa Larroudet, DNI N° 20.665.263; está tramitando en el Oncca la inscripción en el Registro de Matriculados. Buenos Aires, 31 de enero de 2001.

Gerente Hacienda – Pablo Tarasido
e. 7/2 Nº 5737 v. 7/2/2001

ALCANCE S.A. de Capitalización y Ahorro

Rivadavia 717 5to. Piso of. 37. Inspección Gral. de Justicia de la Nación, Registro N° 1.553.047. Resolución N° 001216. Adjudicados para la publicación del mes de Enero de 2001. Resultado del sorteo del 27/1/01. N° sorteados 687-173-341-416-444.

Ganadores:

NUMERO DE SORTEO	NUMERO DE TITULO	MONTO DE LA ADJUDI-CION	FECHA DE EMISION	APELLIDO Y NOMBRE
687	27224	$ 17.000	29/12/2000	GABRIS, José Martín
687	208687	$ 8.000	19/10/1999	NARVAEZ, Miriam del Valle
687	302687	$ 6.300	15/06/2000	ROMBOLA, Gladys
687	302687	$ 6.300	08/01/2001	NERI, Rosana
687	309687	$ 6.300	09/11/2000	BUSEMA, Margarita
687	315687	$ 6.300	05/01/2001	LEDESMA, Juan Carlos

Las adjudicaciones se encuentran sujetas a verificación de pago.

Presidente – Carlos A. Mainero

e. 7/2 N° 5750 v. 7/2/2001

ASFALTO S.A.

Por Acta de Directorio del 27/12/2000 Damián Schuchner renunció al cargo de Director Suplente y se nombró directora Suplente a Débora Sofía Suli hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

Autorizado – Aldo Rubén Quevedo

e. 7/2 Nº 1574v. 7/2/2001

"B"

BETA STUDIO S.R.L.

Sociedad constituida en Italia con domicilio en Ponte San Nicoló Calle Monte Sbotino N° 2/a (Padua) en reunión del Consejo de Administración del 22/12/2000 aprobó la apertura de una Representación permanente en la República Argentina (art. 118 Ley 19.550) fija su domicilio en Esmeralda 320, Capital y designa Representante Legal a Nicolás Siselas, argentino, abogado D.N.I. 23.102.434 con domicilio en Esmeralda 320, Capital. No se asigna capital.

Autorizado – Jacobo Lifschutz

e. 7/2 N° 1560 v. 7/2/2001

BfU de ARGENTINA S.A.

Se comunica que por Asamblea Ordinaria de accionistas del 23/1/01, y Reunión de Directorio de la misma fecha, se ha designado al siguiente Directorio, cuyos nombres y cargo distribuido se detallan a continuación: Presidente: Rolf Mannheim, Vicepresidente: Berthold Mannheim; Directores Titulares: Walter Kury y Alejandro Allende; Director Suplente: Fred Ralf Petrick.

Autorizado – Diego Sillitti

e. 7/2 Nº 1517 v. 7/2/2001

BRAPATEX S.A.

Por reunión de Directorio de fecha 8 de enero de 2001 se transladó la sede social a la calle Azcuénaga 568 Capital Federal.

Víctor Carlos Fallet

e. 7/2 Nº 1578 v. 7/2/2001

BUENOS AIRES EMBOTELLADORA S.A.

Comunica a los señores accionistas y tenedores de obligaciones negociables que la Comisión Nacional de Valores, por Rs. N° 13.713 del 25 de enero de 2001, ha resuelto aprobar el retiro del régimen de oferta pública de las obligaciones negociables clases A, B, y C oportunamente emitidas por la sociedad.

Director/Apoderado – Carlos A. Olivieri

e. 7/2 Nº 58 v. 9/2/2001

"C"

CIRCLE INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.

R.P.C. N° 3694, L° 123, T° A de S.A. (2/6/87), comunica que por Asamblea Ordinaria, Unánime y Autoconvocada del 1/2/01, el Directorio quedó integrado del siguiente modo: Director Titular y Presidente: Claudio Fernández, y Director Suplente: Donald C. Duncan.

Abogada/Autorizada – Barbara Curchmar

e. 7/2 Nº 5719 v. 7/2/2001

COLAMINA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AVISO DE ESCISION

De conformidad con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4 de la Ley 19.550, se hace saber que la sociedad "COLAMINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con sede social en la calle Lavalle 465 1° Piso, de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de noviembre de 1938, bajo el número 248, Folio 224 del Libro 45, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales ha celebrado un compromiso previo de escisión 31/3/2000 aprobado por la Asamblea de Accionistas de la misma fecha, por el cual destina parte de su patrimonio a la constitución de la firma "Laminar Sociedad Anónima de Inversiones Inmobiliarias", la cual tendrá su domicilio en la calle Lavalle 465, 1° Piso, de la Capital Federal. La valuación del activo y pasivo de "COLAMINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" al 31/3/2000 es la siguiente: Activo $ 60.233.067.20, Pasivo $ 44.605.175.43 y Patrimonio Neto $ 15.627.891.77. El Activo y Pasivo destinados a constituir la nueva sociedad son los siguientes: Activo $ 50.971.723.57, Pasivo $ 43.945.724,47 y Patrimonio Neto $ 7.025.999,10. 4°) Atribución de las acciones de la sociedad escisionaria. En base a la escisión aprobada en los puntos anteriores, se decide por unanimidad que se atribuyan a la sociedad escisionaria 450.000 acciones que deberá emitir y distribuir entre los accionistas H. Christian Graf. y C.I.I. Comtran International A.V.V.

Escribano – Pablo E. Homps

e. 7/2 Nº 5776 v. 9/2/2001

COLUMBIA S.A. de Seguros

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.O. del 27/12/2000, se aceptaron, por unanimidad, las renuncias presentadas por los Sres. José Germán Martínez, Marcelo Oscar Rodríguez y Nisim Gustavo Salem a sus cargos de directores de la sociedad

Autorizado – Roberto Garibaldi

e. 7/2 Nº 5794 v. 7/2/2001

COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO Sociedad Anónima (CAMMESA)

R.P.C. EL 03/03/92, al N° 8280 del Libro 111, Tomo A de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Especial de Accionistas de las Clases "A", "B", "C", "D" y "E" y por Reunión de Directorio de fecha 26/9/2000 "COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA)", resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Débora Adriana Giorgi (Clase A); Director Vicepresidente: Horacio Blanco; Directores Titulares: Daniel Garrido (Clase B), Rubén Turienzo (Clase B), Rubén Besada (Clase C), Antonio Caro (Clase C), Carlos García Pereira (Clase D), Néstor Callegari (Clase D), José Pablo Baño (Clase E), Oscar Spurchisi (Clase E); Directores Suplentes: Héctor Hugo Nordio (Clase A), Jorge Salvador Emilio Piña (Clase A), Héctor Sergio Falzone (Clase B), Gabriel Vendrell (Clase B), Daniel Colombo (Clase C), Mario Martín (Clase C), Guillermo del Giorgio (Clase D), Gustavo Paredes (Clase D), Hugo Untersander (Clase E), Roberto Valeri (Clase E).

Autorizada Especial – Lorena A. Fraschetti

e. 7/2 Nº 5720 v. 7/2/2001

CSESION SRL

Por Reunión de Socios 6/8/98, Renunciaron como Gerentes: Rafael Osvaldo Rodríquez y Héctor Oscar Becerra; Quedó designado único gerente: Mario Eduardo Dupont. Por reunión de socios de fecha 31/3/2000, se designa liquidador Mario Eduardo García Dupont, se aprueba el balance final al 30/3/2000, se disuelve y cancela la sociedad.

Liquidador – M. E. García Dupont

e. 7/2 Nº 1571 v. 7/2/2001

"D"

DEL MONTE ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 11/1/2001 se aceptó la renuncia de los Dres. Ernesto O'Farrel, Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo y Pablo Andrés Artagaveytía a sus cargos de Directores Titulares y Suplente de la Sociedad y se designó nuevo Directorio el cual quedó conformado de la siguientes manera: Unico Director Titular: David B. Elmer; Director Suplente: Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo.

Autorizado – José I. García Hamilton

e. 7/2 Nº 1623 v. 7/2/2001

DISUGAR PACIFIC Sociedad Anónima

Comunica que la sociedad extranjera DISUGAR PACIFIC SOCIEDAD ANONIMA, por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de diciembre de 2000 resolvió disponer la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires, con el objeto de posibilitar a la sociedad la realización de todos los actos inherentes al carácter de accionistas y/o socio y/o fundador de sociedades constituidas o a constituirse en la República Argentina y de conformidad con lo establecido en el art. 123 de la ley N° 19.550 y designar al Sr. Raúl Suárez, argentino, mayor de edad, titular del DNI 4.866.175, con domicilio en Lambaré 948, en la ciudad de Buenos Aires, para que se desempeñe como representante legal de la sociedad en la República Argentina y en especial actuar como representante de la sociedad a los fines y con los alcances previstos en el art. 121 de la ley N° 19.550 y fijar la sede en Lambaré 948, en la ciudad de Buenos Aires.

Representante Legal – Raúl Suárez

e. 7/2 Nº 1498 v. 7/2/2001

"E"

EMPRENDIMIENTOS TECNICOS SUR S.A.

4/3/97 N° 1857 L° 120 T° A S.A. Que por Actas de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 15/10/97 y N° 6 de fecha 11/2/00, se aceptó la renuncia presentada por Natalia Alejandra Sánchez a su cargo de Directora; quedó formalizada la elección del nuevo Directorio; y por Acta de Directorio N° 5 de fecha 5/11/97, se distribuyeron los cargos así: Presidente: José Los (h.); Director suplente: José Los.

Autorizada – Matilde L. González Porcel

e. 7/2 Nº 1504 v. 7/2/2001

ESEV S.R.L.

Por Esc. Púb. de fecha 4-1-2001, el Sr. Eduardo Héctor Vales renunció al cargo de gerente y se ratificó en dicho cargo al Sr. Gustavo Miguel Schargorodsky.

Nadia Carla Martínez

e. 7/2 Nº 1570 v. 7/2/2001

"F"

FAD SUDAMERICANA S.A.

Conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 9/10/00 de elección de autoridades, el directorio se integra: Presidente: José Antonio Kaysser; Vicepresidente: Miguel Angel Alonso; Director Suplente: Erdmann Ferdinand Rauer. Renunciaron al cargo de Vicepresidente: Antonio Morales García y de Director Suplente: Ottavio Martini. No está comprendida en el art. 299 de Ley 19.550.

Escribano - Juan Carlos Ruiz de Luque

e. 7/2 N° 5739 v. 7/2/2001

FARMACIA NUTRICIONAL S.A.

Informa que conforme a lo resuelto por Asamblea General Unánime de socios de fecha 5 de mayo de 2000, ha cambiado la composición de su directorio quedando conformado de la siguiente manera: Sra. Beatriz Mortier, Presidente; Sr. Rodolfo Raviolo, Vicepresidente; Sr. Javier Agramunt, Director Titular; Sr. Ezaquiel Pernas, Director Titular; Sra. Teresita Solís, Directora Titular; Sra. María Galán, Directora Suplente.

Abogado/Autorizado - Roberto Mauro Calvo

e. 7/2 N° 1513 v. 7/2/2001

FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Por esc. del 30/1/2001, esc. J. M. Fernández Ferrari, se aumentó el cap. social de FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Cap. anterior: $ 170.000.000. Cap. actual: Art. 4°: $ 185.000.000 representado por 185.00.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 voto y $ 1 c/u.

Autorizado - Gonzalo Fernández Ferrari

e. 7/2 N° 1521 v. 7/2/2001

"G"

GRADEU S.A. de Capitalización y Ahorro - Autogestión

Sorteo 27/1/2001. Premios: 1° 687; 2° 173; 3° 341; 4° 416 y 5° 444. Sin suscriptores favorecidos.

Presidente - Jorge E. Galbiati

e. 7/2 N° 5770 v. 7/2/2001

GTE SYLVANIA Sociedad Anónima, Electrónica, Química, Industrial y Comercial (en liquidación)

Se informa que la Asamblea General del 1/12/2000 resolvió aprobar el balance final de liquidación y cancelar su registración ante el Registro Público de Comercio.

Autorizado - Albino Juan Bazzanella

e. 7/2 N° 5761 v. 7/2/2001

"H"

— ACLARACION —

HUMPHREYS ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

En la edición del 2 de febrero de 2001, en la que se publicó un aviso comercial de la mencionada firma, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde Dice: "* Se califica el Programa Global de Obligaciones Negociables por U$S 250 millones y la 2da. Serie emitida por U$S 150 millones dentro del mismo Programa de **INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.** en **Categoría A 4 (-).**"

Debe Decir: "* Se califica el Programa Global de Obligaciones Negociables por U$S 250 millones y la 2da. Serie emitida por U$S 150 millones dentro del mismo Programa de **INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.** en **Categoría A (-).**"

e. 7/2 N° 5378 v. 7/2/2001

"I"

IRASTOR Sociedad Anónima

(Extranjera, art. 118 Ley 19.550). Constitución por Acta de Asamblea de Montevideo del 15/12/2000. Apertura de sucursal: sin capital asignado. Domicilio: Venezuela 2376, Cap. Fed. Representantes legales: Adriana Rosa Grasso, soltera, DNI 21.709.789 y Carmelo Gustavo Grasso, casado, DNI 22.399.706 y Diego Javier Grasso, soltero, DNI 24.498.949, todos domiciliados en Venezuela 2376, Cap. Cierre ejercicio: 28 de febrero.

Autorizado - Guillermo A. Symens

e. 7/2 N° 5730 v. 7/2/2001

I.T.C. S.R.L.

La reunión de socios de fecha 31 de agosto de 1999, resolvió la disolución de la sociedad, designar liquidador y depositario de los libros y demás documentación social a la Dra. Elena Beatriz Tancredi, DNI 4.863.083, con domicilio en la calle Beruti 3161, 8° "B", Capital y aprobar el balance final de liquidación al 30 de junio de 1999 y la cuenta de partición.

Socio Gerente - Oscar López López

e. 7/2 N° 5713 v. 7/2/2001

"K"

KOOPMAN CORP. S.A. (Sociedad Extranjera)

Constituida en R. O. del Uruguay, por acta del 5/7/2000 resolvió inscripción de sucursal en la República Argentina. Representante: Carlos Alberto

Bonadio, DNI 16.028.296. Sede social: Tandil 3218, Capital Federal.

Autorizado - Julio César Jiménez

e. 7/2 N° 1496 v. 7/2/2001

"L"

LA CASONA DE ROQUE EN EL PUERTO S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 7 del 26/5/2000, renunció a su cargo de Director el Presidente del Directorio: Daniel Alberto Dell'Aquila.

Escribano - Carlos A. Piñeiro

e. 7/2 N° 5801 v. 7/2/2001

LEHMAN BROTHERS SUDAMERICANA S.A.

(IGJ N° 250.153). Por Asamblea Ordinaria y reuniones de Directorio del 2/1/2001 y 11/1/2001 designó el siguiente Directorio: Presidente: Héctor Ricardo Cohen; Vicepresidente: Roberto Martín Bayley; Director Titular; Kim Friser Frederiksen; Director Suplente: Fernando Carlos Aranovich.

Autorizada - Bárbara Ramperti

e. 7/2 N° 55 v. 7/2/2001

"M"

MAKING DREAMS S.A.

Cambio de domicilio: 1) Paraná 446, 7° "B" por México 3672, Cap. Fed. 2) Acta Directorio 23/1/01.

Escribana - Clarisa A. Sabugo

e. 7/2 N° 1545 v. 7/2/2001

MASSMUTUAL INTERNACIONAL ARGENTINA S.A.

(IGJ N° 1.637.315). Se comunica que por Asamblea del 29 de septiembre de 2000 y Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Carlos Iglesias; Vicepresidente: Andrew Oleksiw; Directores Titulares: Miguel Menegazzo Cané y José Raúl Herrera; Director Suplente: Avelino Rolón.

Autorizada - Lea Karin Tandeter

e. 7/2 N° 5764 v. 7/2/2001

MIRAFLORES COUNTRY CLUB S.A.

Avisa que por Actas del 26/5/99 renuncian a sus cargos de Directores: Abel Oscar Nahon Arturo Goldstein, Fernando Vázquez, David Stalman, José Begio, Roberto Veld, Carlos Alberto Fleisman y José Padgaltzh. Se designa nuevo Directorio: Presidente: Domingo Antonio La Valle; Vicepresidente: Adolfo Alejandro Filarent; Tesorera: Adriana Mabel De Pedro de Licata; Protesorero: Ricardo Wilkis; Secretario: Ricardo Darío Rossi; Prosecretario: José León Rosemberg; Directores Titulares: Guillermo Isaac Bamballi, Saverio Alberto Faillace, Sara Satz, Elías Tauscher; Directores Suplentes: Roberto Lopatin, Daniel Patricio Gómez, Julio Wajs; Síndico Titular: Guillermo Máximo Erlijman; Síndico Suplente: Ignacio Kessler y por Acta del 11/12/99 renuncian al cargo de Director Titular: Elías Tauscher y Director Suplente: Julio Wajs. Se designa nuevo Director Titular: Roberto Lopatin y por Acta del 8/7/2000 renuncia al cargo de Director Titular: Guillermo Isaac Bamballi.

Autorizado - Sergio Ibarra

e. 7/2 N° 1534 v. 7/2/2001

"O"

OPTIGLOBE S.A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de accionistas y por Acta de Directorio celebradas el 26 de enero de 2001, se han aceptado las renuncias de los Directores de OPTIGLOBE S.A., los Sres. Guillermo Walter Klein, María Victoria Paula Ureta y Mariano Enrique Ambrosini, y se ha designado el nuevo Directorio de OPTIGLOBE S.A., quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Jonathan Harold Whittle; Directores Suplentes: Sr. Federico Bucspun y Sr. Jorge Ignacio Marine.

Autorizada - Carolina Patané Villalonga

e. 7/2 N° 5769 v. 7/2/2001

"P"

PC-Gen S.A.

(IGJ N° 1.628.993). Se comunica que por Asamblea del 14 de marzo de 2000 y Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Mauricio Angel Seigelchifer; Directores Titulares por la Clase "A": Daniel Jan Ellens y Ricardo Truppel; Directores Titulares por la Clase "B": Jorge Alberto Cassará (h.) y Mauricio Angel Seigelchifer; Director Suplente por la Clase "A": Tim van Asten; Director Suplente por la Clase "B": Horacio Roberto Cassará.

Autorizada - Lea Karin Tandeter

e. 7/2 N° 5766 v. 7/2/2001

PLEGANORTE S.R.L.

IGJ 1.663.529. Comunica que por reunión de socios del 31/1/2001, se nombra gerente a José Eduardo Pérez y se cambia la sede social a Billinghurst 2349, 1° "E", Capital Federal.

Abogada - Patricia Lía Castillo

e. 7/2 N° 1549 v. 7/2/2001

PRINTOTAL.COM S.A.

(IGJ 1.681.278). Por Asamblea General Ordinaria del 22 de enero de 2001, se aceptaron las renuncias de los Sres. Alvaro Hernán Tomás y Guido Kovalskys a sus cargos de Director Titular y Suplente respectivamente, designándose en su reemplazo a los Sres. Fernando Villarreal y Raúl Mattos. En consecuencia, el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Fernando Villarreal; Director Suplente: Raúl Mattos.

Abogado/Autorizado - Darío Francisco Ortiz Giuliani

e. 7/2 N° 5760 v. 7/2/2001

PUNTE Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera

(N° Correlativo 463.510/22.753). Por Asamblea Extraordinaria Unánime 30/11/2000, se aumentó el capital social a $ 800.000, en acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1, divididas en 160.000 de cinco votos y 640.000 de un voto por acción, y simultáneamente, se redujo el capital social a $ 500.000, o sea una diferencia de $ 300.000, dividido en 60.000 de cinco votos y 240.000 de un voto, para absorber los saldos deudores de las Cuentas de los Directores, reflejados en el balance general al 30/11/1999, aprobado en Asamblea Ordinaria Unánime del 20/1/2000. PUNTE S.A.C.I.A.F. Sede social: Santiago del Estero N° 286, piso 5°, Of. 2, Capital Federal. Inscripta: RPC 15/6/1967, bajo N° 1471, F° 45, L° 63, T° A de Estatutos Nacionales. Oposiciones: Se podrán formular en la sede social denunciada anteriormente dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas. Este aviso por 3 días amplía el del art. 10 LSC, en el que se comunicaba el aumento y simultánea reducción del capital social de $ 800.000 a $ 300.000, efectuado en el Boletín Oficial del 9/1/2001, N° 2901, pág. 4, 2ª Sección.

Síndico - Víctor Carlos Fallet

e. 7/2 N° 1577 v. 9/2/2001

"R"

REAL ESTATE HOLDING S.A.

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 21 de mayo de 1999 y Acta de reunión de Directorio de la misma fecha, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Steven Darch; Vicepresidente: Roberto Hernández, Directores Titulares: Alberto Etchegaray Aubry y José Luis Pardo; Directores Suplentes: Manuel Ravest Mora, Mónica Caro, José María Fernández y Hugo Bosoni.

Apoderada - Elsa Beatriz Reinozo

e. 7/2 N° 1520 v. 7/2/2001

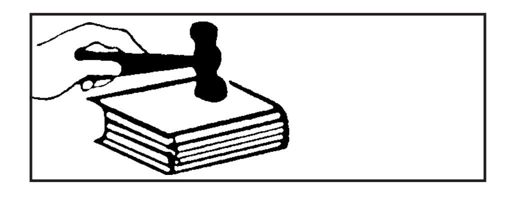
"V"

VAN KILDEN S.A.

Comunica que por Asamblea Gral. Ord. del 1/2/01 se aceptaron las renuncias presentadas por las Sras. Liliana G. Bonanni y María I. Fabbian a los cargos de Presidente y Directora Suplente respectivamente y se designó: Presidente: Angélica Zapico (argentina, soltera, DNI 26.117.089, 10/2/77, abogada, dom. Laguna 3034, Cap. Fed.) y Directora Suplente: Miriam Vanesa Marino (argentina, soltera, 26/3/78, comerciante, DNI 26.518.902, dom. Montevideo 1644, Ciudadela, Bs. As.).

Abogado - Jorge Eduardo Carullo

e. 7/2 N° 1548 v. 7/2/2001



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero público Eduardo Abel Espósito, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10 "C", Capital Federal, teléfono 4371-3118, designado por la actora en autos CAFARO, RODOLFO JUAN JOSE en su carácter de acreedor hipotecario en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días, que rematará públicamente el próximo 15 de febrero de 2001 a las 11 hs., ante Escribano Público; en el salón de Remates de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, siendo la exhibición los días 12, 13 y 14 de febrero de 2001 de 10 a 12 hs., el siguiente bien: Un inmueble ubicado en Victorino de la Plaza 1366, entre Av. Lidoro J. Quinteros y Migueletes; Capital Federal; UF 6 piso 2do.; de superficie total 60,10 m2; porcentual 14,42%. Nomenclatura Catastral Circunscripción 16, Sección 27, Manzana 105, Parcela 2, Matrícula 16-1217/6. Informe de Constatación; el bien se encuentra desocupado y consta de cocina lavadero integrado, un hall de entrada que da a un living comedor de 5 x 3 mts., un hall de distribución por donde se accede a dos habitaciones de aproximadamente 3x3 m., cada una de ellas; y un baño completo con todos sus artefactos sanitarios. El inmueble se encuentra en regular estado de pintura y empapelado. Ad Corpus. En el estado físico y jurídico que se encuentra. Base: U$S 35.000, de no haber postores por la misma luego de media hora de espera se reducirá un 50% y de persistir la falta de ofertas, luego de media hora de espera se subastará sin base: Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. La actuación judicial tramitante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 63, de Capital Federal, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 4to., Capital Federal, autos "CAFARO, RODOLFO JUAN JOSE y Otro c/ROJO, ZULEMA INES s/Ejec. Hipotecaria" Ley 24.441, Expe. Nro. 95.010/98. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Registra deudas en Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 148) por $ 754,58 al 13/11/2000; en Aguas Argentinas (fs. 134) $ 216,71 al 15/12/2000, en Obras Sanitarias de la Nación (fs. 143) por $ 74,22 al 28/11/2000. Atento no haber contestado el pertinente oficio el consorcio por expensas, los montos de dichas deudas se informarán en el momento de la subasta. Existe reclamo judicial en autos "Consorcio Victorino de la Plaza 1366 c/Rojo, Zulema s/Cobro de expensas" en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Civil 103. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones la Escribana A. M. Zubizarreta de Santamarina, con dirección Av. Córdoba 991, piso 5to. Of. B; debiendo el comprador abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta directamente en dicha escribanía, conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo.

Buenos Aires 1 de febrero de 2001.

Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 7/2 N° 5792 v. 9/2/2001

El martillero Pedro Adolfo Gonzáles Cháves, con domicilio legal en la calle Viamonte 748 Piso 2° de Capital (T/Fax 4322-2789/3913), designado por LLOYDS BANK (BLSA) Ltd., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 23 de febrero de 2001 a las 14 horas en el local de la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta el inmueble ubicado en la calle Olazábal N° 495 unidad funcional N° 1, Partido de Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires). Nom. Cat.: Circ. VII, Manzana 73, Parcela 9c, Subparcela 1.- Polígono 00-01 y 01-01 con una superficie de 152,46 m2. y 69,82 m2. Superficie Total para la unidad funcional: 222,28 m2. Matrícula 13.575/1. Se trata de una construcción de P.B. y Altos, tiene entrada peatonal y de automóvil y consta de: living, comedor, 2 dormitorios, salón para usos múltiples, 3 baños, cocina, lavadero y cochera. En buen estado de conservación y ocupado por la demandada e intimada a desocupar el inmueble, lanzamiento ordenado en autos. Deudas: Munic. Lomas de Zamora: $ 583,41 al 8-9-00; D.G.R. $ 304,20 al 18-9-00. O.S.N.: Sin deuda al 5-9-00; Aguas Arg.: $ 35,81 al 5-9-00. Base: Ad-Corpus $ 54.803,02, En caso de no haber postores pasada media hora se hará una nueva subasta con base reducida en un 25% o sea $ 41.102,26. Asimismo y en caso de fracasar esta segunda subasta, pasada media hora se realizará una nueva subasta donde el bien saldrá a la venta Sin Base. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley 1%. En dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el Estudio Luchia Puig - Sáenz Valiente, sito en 25 de Mayo 611 Piso 5° de Capital (4311-0406 rot), en el horario de 15 a 18 horas, y bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición días 21 y 22 de febrero de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 95, secretaría única, sito en Talcahuano 550 Piso 6° de Capital Federal, "LLOYDS BANK (BLSA) LTDA. c/NISTICO, ELENA s/Ejecución Hipotecaria" Ley Especial 24.441.

Buenos Aires, de febrero de 2001.

Pedro A. Gonzales Chaves, martillero.

e. 7/2 N° 5795 v. 9/2/2001

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39 a cargo de la Dra. María Oderay Inés Longhi, intima a los herederos de ELVECIA MODESTA MENDOZA, para que activen el procedimiento dentro del plazo de treinta días de notificado, a cuyo fin publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial (Art. 699 CPCN), bajo apercibimiento de continuar con su continuación por los acreedores.

Buenos Aires, 1° de diciembre de 2000.

Gabriela Mariel Scolarici, secretaria.

e. 7/2 Nº 1485 v. 9/2/2001

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA JUANA CASELLA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.

Guillermo P. Zuccarino, juez.

e. 7/2 Nº 1387 v. 9/2/2001

Nº 95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 95, a cargo de la Dra. Carmen N. Ubiedo Secretaría Unica, a cargo del Dr. Fernando P. Christello, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados:

"SUIDE, SALVADOR DANIEL s/ Ausencia por desaparición forzada", cita y emplaza por sesenta (60) días a SALVADOR DANIEL SUIDE a los fines de que comparezca a estar a derecho. Publíquese por tres días en forma gratuita por aplicación del art. 5° de la ley 24.321, en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Fernando P. Christello, secretario.
e. 7/2 Nº 341.887 v. 9/2/2001

Nº 107

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, a cargo del Dr. Diego A. Ibarra, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, Capital Federal, en autos: "BETOLDI, HORACIO DANIEL c/ RETONDARO, OSCAR JOSE y Otro s/Ejecutivo", Expte. N° 73.850/99, notifica a OSCAR JOSE RETONDARO y MARIA CRISTINA VENDITTO de RETONDARO, la resolución que dice: "Buenos Aires, Agosto 14 de 2000. En atención a lo solicitado, intímase a los accionados el pago de la suma de $ 4.400 con más la de $ 2.000, que provisionalmente se presupuestan para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará el emplazamiento para que dentro del plazo de cinco días presenten los ejecutados los documentos que acrediten la extinción de la obligación correspondiente a los nuevos vencimientos, bajo apercibimiento de hacerse extensivas a la ampliación de la demanda los efectos de la sentencia dictada a fs. 26 (art. 541 del C. Proc.). Notifíquese ... Diego Ibarra, Juez. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.
Buenos Aires, 1° de noviembre de 2000.
Julio C. Borda, secretario.
e. 7/2 Nº 1487 v. 9/2/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, cita al señor RICARDO BOFFI para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones, si las tuviere, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto se libra en los autos "BANCO MERCURIO S.A. c/ AMETECH S.A. y Otros s/Ejecutivo" (expediente N° 66329). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de octubre de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 7/2 Nº 1526 v. 8/2/2001

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, sito en la calle Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P. B. de Cap. Fed., en los autos caratulados: BRION, JOSE ANTONIO c/ VINCI, ANA MARIA s/Ejecutivo" cita y emplaza a VINCI, ANA MARIA para que en plazo del quinto día de notificado comparezca por sí o apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente y defienda. A dichos fines publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 2000.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 7/2 Nº 1551 v. 8/2/2001

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, secretaría N° 39 de la Capital Federal, sito en la calle Talcahuano 550, 7mo. piso, emplaza al señor ILMAR URRUCHUA para que dentro del quinto día de la última publicación invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en los autos caratulados "URRUCHUA ILMAR s/ Pedido de Quiebra promovido por TREPAT AUTOMOVILES S.A.", bajo apercibimiento de decretarle la quiebra. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de agosto de 2000.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 7/2 Nº 5753 v. 8/2/2001

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de TALLERES MARTINS S.A.I.C. (C.U.I.T. 30-54347328/2). Fíjase hasta el 14 de marzo de 2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, Contadora Marta C. Lucena, con domicilio en Paraná 774, piso 3° D, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 25 de abril de 2001 y 8 de junio de 2001, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 6 de septiembre de 2001, a las 11.30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 2000.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.
e. 7/2 N° 5797 v. 13/2/2001

N° 10

Llamado a mejora de oferta: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 19, a mi cargo, sito en la Avda. Callao 635, P.B., Capital Federal, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "CARMELO DI VENEZIA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta Art. 203 L.C.", se ha dispuesto llamar a mejorar la oferta presentada por el Sr. Gustavo Antonio Regueira por la suma de $ 180.000 (fs. 2678), respecto de los siguientes inmuebles de propiedad de la fallida: inmueble con frente a la calle Itapirú N° 2327 entre Manuela Pedraza y Coronel Warnes, de Lanús, Pcia. de Bs. As., matrícula N° 23.684, según título: Lote 29 de la Manz. 22. Según constatación efectuada se trata de una casa compuesta de un baño, dos habitaciones, una cocina y otra dependencia también usada como cocina. Inmueble con frente a la calle Itapirú 2335, Lanús, Pcia. de Bs. As., Matrícula 23.680, según título: Lote 28 de la Manz. 22. Según constatación efectuada está identificada con el N° 2351 y se trata de una casa con seis habitaciones, baño y cocina. Esta casa corresponde según plancheta catastral a la parcela 17, pero conforme certificado de dominio de fs. 430 y 441 se encontraría unificada con la parcela 18 en la 17-a. Inmueble con frente a la calle Itapirú, Matrícula 23.685, según título: Lote 27 de la manz. 22. Según constatación efectuada por el martillero la parcela 18 cuenta con una construcción de 2 plantas, desocupada con signos de abandono. Inmueble con frente a la calle Manuela Pedraza entre las de Itapirú y Molinedo, Matrícula N° 23.681, según título: Lote 36 de la Manz. 22. Según constatación efectuada la parcela 9 se encuentra entre los nros. 3232 y 3248 de la calle Manuela Pedraza. Nom. Catast.: C I, Secc. L, Manz. 37, Parc. 16, 17ª y 9 respectivamente. Inmueble con frente a la calle Itapirú, Matrícula N° 23.682. Según título: Lote 26 de la Manz. 22. Según constatación se encuentra construida una casa que cuenta con 4 habitaciones y baño, llevando el N° 2359 de la calle Itapirú. Inmueble ubicado en la calle Itapirú 2359, Matrícula N° 23.683. Según título: Lote 25 de la Manz. 22. Según constatación se trata de una construcción en 3 plantas abandonada y desocupada con numerosas dependencias interiores. Inmueble con frente a la calle Coronel Warnes 3331/33 entre las de Itapirú y Coronel Molinedo. Matrícula N° 1133. Según título: Lote 28 de la Manz. 22. Cuenta con una superficie de 266,14 mts.2 se encuentra baldío y desocupado. Nom. Catast.: C.I, Secc. L, Manz. 37, Parc. 19, 20 y 27. Inmueble con frente a la calle Manuela Pedraza; Matrícula N° 23.679. Según título: Lote 5 de la Manzana 37. Nom. Catast.: C.I, Secc. L, Manz. 37, Parc. 5. Según constatación efectuada se encuentra construido un galpón de material con buena calidad de construcción, sin numeración a la vista. El procedimiento se encuentra sujeto a las siguientes condiciones: Presentación de Ofertas: En sobre cerrado que en su parte exterior deberá indicarse "Oferta de mejora en CARMELO DI VENEZIA S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta Art. 203 L.C.; Expte. 50.340", sin ningún otro dato que identifique al presentante y en su interior deberá contener: nombre del oferente, precio ofrecido, domicilio real y especial constituido en la jurisdicción del Tribunal, N° de CUIT, y en su caso, profesión, edad, estado civil y N° de documento. Tratándose de sociedades, copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería del compareciente . Deberán efectuar una expresa declaración manifestando estar notificado de la resolución que dispuso este procedimiento de fecha 11 de diciembre de 2000, y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen el mismo. Original de boleta de depósito en garantía de la oferta. Exclúyese la posibilidad de compra en comisión y de la cesión de la documentación inherente a la venta. Garantía de la Oferta: Todo oferente deberá presentar su oferta adjuntando una garantía equivalente al 20% (veinte por ciento) de la misma, que se acreditará mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Bs. As., Sucursal Tribunales, en la cuenta abierta a nombre del Tribunal (L. 365 F. 120/4). Audiencia de Apertura de Sobres y Mejora: Una vez efectuada la apertura de sobres, los oferentes podrán mejorar sus propuestas en la misma audiencia, sin límites, imponiéndose como única condición que cada una represente un mínimo del 5% (cinco por ciento) con relación a la anterior. Adjudicación: La adjudicación recaerá sobre la mayor oferta y la resolución al respecto será irrecurrible. Integración del Precio: Al contado en pesos o dólares estadounidenses, dentro de los cinco días de dictado el auto que adjudique el inmueble bajo apercibimiento de declarar postor remiso y de pérdida de garantía. Deudas: Las tasas, impuestos o contribuciones que pudieren adeudar los inmuebles quedarán a cargo de la quiebra, mientras que los devengados con ulterioridad a la toma de posesión se encontrarán a cargo del adquirente. Plazos: Las ofertas podrán presentarse hasta el 13/02/01. Apertura de sobres: 14/02/01 a las 12.00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. El mismo día el tribunal dictará la resolución de adjudicación. Términos: Los términos fijados son perentorios e improrrogables. Si alguna de las fechas fijadas se declarase inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente el día posterior hábil. Publíquese por cinco días. Fdo.: Marcela L. Macchi, secretaria.
Buenos Aires, 1 de febrero de 2001.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario interino.
e. 7/2 N° 342.025 v. 13/2/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 19, sito en Avda. Callao 635, 1° piso, Capital Federal, hace saber por dos días a los señores acreedores que ha sido presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos en los autos caratulados "CIRIGLIANO HORACIO VICENTE s/Quiebra", y se han regulado honorarios a favor del Síndico Dra. Ana M. Castelló $ 16.260, Dr. Germán Rodríguez (letrado patrocinante de la sindicatura) $ 2.032,50.- y al Dr. Fernando M. Bosch (letrado patrocinante del fallido) $ 2.032,50.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario interino.
e. 7/2 N° 1479 v. 8/2/2001

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 18 de diciembre de 2000, en los autos caratulados "CABAÑA, GUILLERMO GABINO s/Quiebra (Ex pedido de Quiebra promovido por Ferrari & Epsztein S.A.)", se resolvió decretar la quiebra de GUILLERMO GABINO CABAÑA, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 14/05/01, para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 31/07/01 y el 14/09/01 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador López Mirta Aurora con domicilio en Av. Corrientes 2335 piso 5 A al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 26 de diciembre de 2000.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 7/2 N° 341.852 v. 13/2/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 22 de diciembre de 2000, en los autos caratulados "RAIZ PUBLICITARIA S.A. s/Quiebra (Ex Pedido de Quiebra promovido por Conti Gómez, María Teresa)", se resolvió decretar la quiebra de RAIZ PUBLICITARIA S.A., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 21/05/01, para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 7/08/01 y el 21/09/01 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Esnaola Adriana Raquel con domicilio en Juncal 625 piso 10 G al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignase los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 28 de diciembre de 2000.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 7/2 N° 341.854 v. 13/2/2001

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, del Dr. Juan Carlos Bengolea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1°.12.2000, se decretó la quiebra de PODESTA MARTA SILVIA, en la que se designó síndico al contador Eduardo Pedro Lavagnino, con domicilio en Tucumán 1638 5° "37", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16.03.2001. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 30.04.2001 y 12.06.2001, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 1° de diciembre de 2000 ... publíquense edictos ... Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez".
Buenos Aires, de diciembre de 2000.
Santiago Medina, secretario.
e. 7/2 N° 341.870 v. 13/2/2001

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

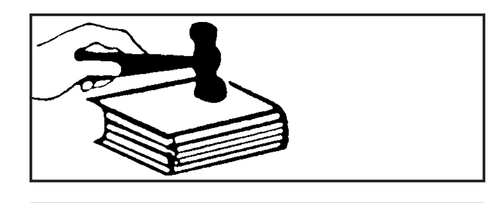
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 7/2/2001 - Vence: 9/2/2001

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	29/12/00	PERLA MARIA DEL CARMEN REY	5628
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	1/02/01	USER FRIDMAN	1434
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	29/12/00	MIRKO ANTONIO RACCA	1438
22		FERNANDO L. SPANO	27/12/00	STELLA MARIS BUENTE	1388
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	11/12/00	DIANA BECHER	1403
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	28/12/00	ESTANISLADA JUKNA	1453
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	21/12/00	ALBERTO MANUEL GREGORIO IGLESIAS PEREZ	1468
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	16/12/00	MARIO BLANCO	1385
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	21/12/00	PAULINA FRANCISCA MARISCAL	1429
42	U	MARIA ELENA UCAR	10/11/00	MUÑOZ, ANA	1466
45	U	MARISA S. SORINI	26/12/00	ROBERTO SACCANI	1461
53	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	12/12/00	MANUEL VERGARA	1410
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	22/12/00	REBECA BRUSCHTEIN	1459
64	U	LILIANA E. ABREUT DE BEGHER	30/11/00	DELIA ESTHER CAUNEGRE RODRIGUEZ	5627
68	U	PATRICIA BARBIERI	2/12/00	EUGENIA CRUZ	1456
68	U	PATRICIA BARBIERI	22/12/00	CLARA GONZALEZ	1467
71	U	SUSANA A. NOVILE	29/12/00	ILDA CELESTINA VALLOIRE	1419
71	U	SUSANA A. NOVILE	27/12/00	HAMPARSUM SINOPOGLU	1448
71	U	SUSANA A. NOVILE	29/12/00	RAUL OSVALDO ABACA	1451
75	U	MARIA INES LEZAMA	20/12/00	MOISES DAYAN	1433
77	U	ROBERTO MALIZIA	19/12/00	MARIA ESTHER BARROS	1457
79	U	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	28/12/00	SALVADOR LOIELO	1409
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	22/12/00	ANA SCHLEGEL	1386
80		DIEGO HERNAN CANCELA	22/11/00	JOSE ANTONIO AIRA	1431
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	1/12/00	MARIA DE CESARE, ANTONIO OSCAR CAÑETE y VENANCIO CAÑETE	1458
99		MARTA N. COCCIA	27/12/00	GUSTAVO ANDRES DE VINCENZO	1394
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	11/12/00	PABLO KLOSTER	1439
101	U	EDUARDO A. CARUSO	20/12/00	JUAN CARLOS RAMOS	5678
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	20/12/00	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ	1395
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	26/12/01	RAMON CASTEJON GUTIERREZ	1382
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	17/11/00	LUIS ANTONIO COMERON	1396
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	28/12/00	ANDRES CALCAGNO	1447
107	U	PABLO M. AGUIRRE	20/12/00	MARIA del CARMEN FERNANDEZ BALBIN	1446
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	26/12/00	DIONISIO RODOLFO JUAN QUINTANA y AMALIA PILAR PEREZ	1416
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	24/12/00	AMELIA CALVO DE GARGANO	1420

e. 7/2 Nº 17 v. 9/2/2001



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18, a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, Piso 5° de Capital Federal, comunica por dos días en autos "ORTEGA GARRALDA, JOSE JAVIER y Otro c/VARGAS, ADRIANA MABEL s/Ejec. Hipotecaria" Expte. N° 98.378/99 que el martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves rematará el día 16 de febrero de 2001 a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Perón N° 1233, de Capital; El inmueble ubicado, en la calle Bahía Blanca N° 2807, de Capital Federal, Matrícula F.R. 15-69373. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada, su esposo y tres hijos, en calidad de propietaria, el bien consta de dos dormitorios, comedor, baño, cocina, galería y terraza, en buen estado de conservación. Todo según constatación obrante en autos. Condiciones de Venta: "Ad Corpus" al contado y mejor postor. Base u$s 70.344. Seña 30%, Comisión 3 %, Arancel C.S.J.N.: 0,25%. El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 580 del Código Procesal. Deudas: G.C. Bs. As. $ 217,36 al 8-5-00 Fs. 58/64, O.S.N. Sin deuda al 3-5-00 Fs. 41, Aguas Args. $ 144,36 al 14-4-00 Fs. 39. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos producidos en el remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código Procesal. Exhibición días 12 y 13 de febrero de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 26 de octubre de 2000.

Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 7/2 N° 5793 v. 8/2/2001

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 22, por la Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Talcahuano 550, Piso 6°, comunica por dos días en los autos "EG3 S.A. c/PETROLUBE S.A.C.E.I. s/Ejec. Hip. (Expte. N° 63.818/97) que el martillero Gastón L. Labourdette rematará el 16 de febrero de 2001, a las 11 hs. en los salones de la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, un inmueble sito en el Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, que son cuatro (4) lotes de terreno números 6a; 7a y 7b. de la manzana 27 y número 8 de la manzana "A", con frente sobre la calle Brandsen 949, esquina Miraflores, con el N° 1016. Designación catastral: Circ. III: Sección M: manzana 27, Parcela 6a, 7a, 7b y 8 con las correspondientes matrículas: 3363, 3364; 3365; 37841: Superficies respectivamente 337,48 m2; 311,76 m2; 311,76m2; 455,76m2. Accediendo por la calle Brandsen, se encuentran en dos plantas las oficinas de la demandada, en planta baja 3 ambientes, baño y cocina, en la planta superior otras dos habitaciones, un baño y pequeña terraza. En la parte posterior de las oficinas un tinglado con cabriada de madera, que ocupa la parte posterior del lote. Los otros 6 mts. del frente poseen una cortina metálica con acceso para camiones a un tinglado parabólico de cabriada metálica. Mediante un gran portón metálico de dos hojas se accede también a la parcela 7b y 7a que se encuentran libres de construcción a excepción de un precario galpón de madera y techo de chapa. Por el acceso de la calle Miraflores actualmente pavimentada, comunicándose con el resto de la propiedad por su lateral, hay una vivienda con dos habitaciones, baño, cocina y otra habitación más, construida en parte del patio. La propiedad se encuentra desocupada a excepción de la casa habitación ocupada por la Sra. Gladys Vassia como casera, sin relación de dependencia. Base $ 58.500. Seña 30%, Comisión 3%; Tasa CSJN Acordada 24/00, 0,25,% todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, para el supuesto de que no existan postores, transcurrida la media hora se sacará nuevamente a la venta sin base. El saldo de precio deberá depositarlo el comprador dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación alguna bajo apercibimiento de Ley en la cuenta de autos en el Banco de la Nación Sucursal Tribunales. Deudas. Rentas de la Pcla. de Buenos Aires el 14/12/99, Pcla. 6a $ 1.013,14; Pcla. 7a al 17/12/99 $ 329,83, Pcla. 7b al 17/12/99 $ 952,23; Pcla. 8 al 7/11/97 $ 1.790,10: Municipalidad de Tigre al 12/99 Parcelas 6a $ 1094,45; 7a $ 1264,66; 7b $ 2557,30; 8 $ 4475,71; Aguas Argentinas al 5/11/99 $ 1195. Es obligación del comprador, constituir domicilio en Capital Federal. La cláusula 15 d) del mutuo hipotecario dice: "El inmueble saldrá a la venta completamente desocupado". Exhibición: El 12 y 13 de febrero de 2001, en el horario de 15 a 18 hs. Informes: 4372-9616.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.

Fernando L. Spano, secretario.

e. 7/2 N° 5788 v. 8/2/2001

N° 34

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 34, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos "DIAMANTI, EDUARDO JUAN c/CORDOBA, ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 100.741/99, que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 9 de febrero de 2001, a las 11 horas en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. Perón N° 1233 de esta Ciudad, un inmueble ubicado en la Ciudad y Partido de Zárate, con frente a la calle Cuyo N° 454, entre las de V. Alsina y Manuel de la Torre, designado con la letra A de la manzana 44; matrícula 4509; N.C.: C.I, S.C, M. 191, P. 2, que mide 12,99 m al NE por 17,32 m de fdo., que adeuda: Renta (fs. 78/9 $ 894,68 al 29/8/00; Municipalidad (fs. 87/8 $ 121 + 104,43 al 27/7/00. Del mandamiento de constatación surge que se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y cinco hijos menores en calidad de propietarios. La unidad cuenta con un living comedor; dos dormitorios, Un comedor diario; una cocina; un baño completo con ducha; un patio al fondo, un patio al frente y parrillero. El techo es de losa; todos los pisos son de mosaico excepto un dormitorio que posee piso de parquet listón largo. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 17.250, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25% (Acordada 24/00), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, de no hacerlo o no denunciarlo oportunamente, se aplicarán las normas del Art. 41 del C. citado en lo pertinente, y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado la subasta y en los términos y bajo el apercibimiento por el Art. 580 y conc. de C.P., teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el art. 1 de la Ley 23.928, con más los intereses de la tasa pasiva mensual del Banco Central, desde realizada la subasta, capitalizable cada siete días, con más el 12% anual, capitalizable en la misma frecuencia. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. Para el supuesto de que no existan postores, transcurrida la media hora se sacará nuevamente a la venta sin base. Exhibición: del 5 al 8 de febrero de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2001.

Paola Mariana Guisado, secretaria.

e. 7/2 N° 1566 v. 8/2/2001

N° 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 44, a cargo interinamente del Dr. Vicente Saravia Patrón, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 5° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "SISKIND, ANGEL HORACIO c/ZABALA, CESAR JESUS y Otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 12.973/93, que la martillera María Dolores Aguirre, rematará el día 20 de febrero de 2001, a las 13,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, la Unidad Funcional 2 y Unidad Compl. B ambas en P. B. del inmueble sito en la calle Alvarez de Arenales 995, en el Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con sups. respectivas de 62 m2, 3 dm2 y 66 m2 88 dm2 (descub.). Según escrito obrante en autos a fs. 219 presentado por el martillero Osiroff de fecha 30/9/96 el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Ana María Giusta de Demaría quien manifiesta ocupar el bien en su carácter de propietaria con su esposo Alberto Enrique Demaría, una hija y sus respectivos hijos. Se trata de una humilde casa, a la que se accede por un patio a una cocina y comedor con ventanal, un dormitorio con piso de parquet de calden, otra pequeña habitación, con piso de mosaicos con tragaluz en el techo y baño. La cocina azulejada con artefactos; posee gas natural, agua corriente y cloacas. Se trata de dos casitas individuales cada una de las cuales da al frente. La ocupante Sra. Ana María Giusta de Demaría manifestó conocer a la actora y al demandado no exhibiendo documento alguno que acreditara el motivo de la ocupación. Se trata de construcción modesta en regular estado de conservación. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. F, Manz. 417 d; Parc. 9 e; Subparc. 2; Políg. 00-02 y 00-05. Pda. 142915. mat. N° 28.211. Deudas: Ag. Arg. $ 155,99 al 20/10/99 (Fs. 402); O.S.N. (E.L.) U. F. 2 $ 138,34 al 25/10/99 (Fs. 407); Municip. corresponde a la U.F. 2 y U. F. B. $ 1389 al 22/11/99 (fs. 422/23). Rentas; U.F. 2 $ 566,55 (fs. 395) U.F. B: $ 584,94 (fs. 396). Las unidades registran embargos judiciales. Expensas: conforme se desprende de las constancias de autos, esto es, intimación dispuesta a fs. 295, debidamente notificada, en virtud de lo que surge de la diligencia de fs. 297/8, haciéndose efectivo al apercibimiento oportunamente previsto, dispónese el remate del bien de autos libre de deudas por el concepto de expensas. Base $ 17.754. Seña 30%, Comisión 3%. Sellado de Ley. Al contado y al mejor postor. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Quien o quienes resulten compradores constituirán domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. En caso de no existir remanente suficiente el adquirente en la subasta no responderá por las deudas derivadas de tasas, impuestos y contribuciones y servicios y sí deberá hacerse cargo de las deudas de expensas (en virtud de la doctrina plenaria "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipotecaria"). No procederá la compra en comisión. Visitar el inmueble los días 15 y 16 de febrero de 2001 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
Gustavo G. Pérez Novelli, secretario.

e. 7/2 N° 5796 v. 8/2/2001

N° 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 46 a cargo del Dr. Carlos José Molina Portela, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS SALTA 1629 c/DIEZ DE ALVAREZ AURELIA ROSARIO y Otro s/Cobro Ejecutivo de Expensas" Expte. 39.352/98 que el martillero Oscar Enrique Vergara rematará el día jueves 15 de febrero de 2001 a las 13.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, al contado y al mejor postor: Un departamento desocupado ubicado en Av. de Juan de Garay 1207/26, esquina Salta 1629, Unidad Funcional "23" Piso 5° "A" de la Ciudad de Buenos Aires. Dicho departamento está ubicado al frente en el primer cuerpo del edificio y consta de: amplio living comedor, dos grandes dormitorios, baño, cocina amplia, dependencias de servicio con baño, y lavadero. El edificio es antiguo, de sólida construcción, hay dos departamentos por piso en cada cuerpo y cuatro ascensores. El estado del departamento es de desaseo y abandono. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Sec. 16, Manz. 53; parc. Uno c. con superficies, linderos y demás circunstancias que constan en su título agregado en autos. Deudas: A.B.L. $ 121,94 al 20-3-00 (fs. 147) O.S.N: $ 1.111,21 al 20-03-00 (fs. 140/41), Aguas Argentinas $ 1.342,33 al 20-03-00 (fs. 142/43). Expensas: $ 11.946 (marzo 1998) (fs. 59) más: $ 4.086 al 27-03-00 (fs. 131/135). Base $ 18.150,98, Seña 30%, Comisión 3 %, Arancel 0,25% Acordada 24/00, todo en dinero efectivo y en el acto del remate. No procederá la venta en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del C.P.C. y deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 580 del C.P.C.). Días de visita: 13 y 14 de febrero de 2001 de 15 a 17 horas. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario "La Prensa".

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2001.
María del Carmen Kelly, secretaria.

e. 7/2 N° 5738 v. 8/2/2001

N° 49

Juzgado Nac. 1ra. Inst. en lo Civil N° 49, Sec. Unica, sito en Uruguay 714, P° 7, C. Fed. comunica por 2 días en autos CONS. DE COPROP. AV. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 1101/45 c/VIERA MARIA ESTHER s/Ejec. de Expensas, Exp. 53.371/95, reservada, que el martillero Diego H. Brom (Tucumán 2190, 1° 12, Cap.; 4373-6098) rematará el 15 de febrero de 2001, a las 11 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap., al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra, el inmueble Av. Roque Sáenz Peña 1101/11/15/19/25/29/33/37/41/43/45, esq. Cerrito, UF 62, P. 3°, matrícula FR 14-650/62, que seg. dominio de fs. 394 tiene superf. total de 11,95 m2 y seg. comprobación de fs. 294 tiene entrada por Av. Roque Sáenz Peña 1119 y la UF 62, corresponde a la Ofic. 315, P. 3° y lo ocupa como inquilino Fundación de Peregrinaciones Ecuménicas con contrato —no exhibido— con vencimiento marzo de 2000. Es una pequeña oficina, con baño instalado, 2 placares y ventana a patio de luz. El título obra a fs. 241/4. Deudas: OSN, fs. 218 $ 198,64 al 15/10/98; Aguas Arg. fs. 383 $ 1.257,96 al 12/7/00; GCBA, fs. 388 $ 3.220,65 al 10/7/00; Expensas (nominales) fs. 402/3, al 31/7/00, $ 2.887,68. Base $ 5.000, Comisión: 3%, Seña: 30%, Acord. 10/99: 0,25%. Exhibición: 9 y 12/2/01 de 10 a 11 hs. Se hace constar que: a) Conf. Plenario "Servicios Eficientes c/Yabra s/Ej. Hipot.": No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512; b) Existe hipoteca por u$s 10.442, escritura fecha 7/1/1997; c) El comprador debe constituir domicilio en C. Federal y depositar el saldo de precio dentro del término de ley, bajo aperc. Art. 133, 580 y 584 C. Proc. Más informes en autos.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e, 7/2 N° 1480 v. 8/2/2001

N° 53

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53 sito en Avda. de los Inmigrantes N° 1950, Planta Baja, de Capital Federal, a cargo del Dr. Alejandro Mario Saravia, comunica por dos días en autos "PEREZ DE MEDINA ELVIRA c/MONSERRAT AMADEO VICENTE y Otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 85.493/99" que el martillero Roberto Martín Plorutti rematará al contado y al mejor postor el día 15 de febrero de 2001 a las 11.00 hs. en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en Capital Federal, calle Gregorio de la Ferrere N° 3216/18 U.F. 3, el que según constatación de fs. 135 se trata de un departamento tipo casa en Propiedad Horizontal de 40 años, aprox. ubicado al frente, en dos plantas, construcción de mampostería, cubierta de losa, pisos de mosaico, graníticos, compuesto en 1° piso de liv-comedor, dos amplios dormitorios, cocina y baño completo. Buen estado general. Superficie cubierta 65,54 m2. Buena ubicación del inmueble. Barrio de Bajo Flores a 3 cuadras de Estación Virreyes (Subterráneo y Premetro). El inmueble se encuentra ocupado por el Ejecutado. Base u$s 31.086. Seña 30%, Comisión 3 % más IVA 0,25% acordada de la Corte Suprema de Justicia. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobación del Remate, mediante depósito en al Suc. Tribunales del Bco. de la Nación Argentina en la cuenta de Autos, bajo apercibimiento de Ley y sin necesidad de requerimiento específico o intimación. No procede la compra en comisión, ni se podrá solicitar la indisponibilidad de fondos. Los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir munidos de su correspondientes documentos de identidad así como también de dinero suficiente en efectivo para cubrir los importes correspondientes a la seña y comisión o sea 33% del precio ofertado. A partir de la suma de u$s 31.086 no se aceptarán ofertas inferiores a dólares cien. Registra deudas Gob. de la Cdad. de Bs. As. $ 197,34 fs. 90 al 20/3/2000, A. A. $ 78,96 a fs. 61 al 10/3/2000 y O.S.N. a fs. 54 $ 31,42 al 6/3/2000. Más sus respectivas actualizaciones. No corresponde que el Adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas de acuerdo al fallo plenario s/causa Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Eje. Hipotecaria Ejecutivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed. Exhibición: Por el inmueble, días 11 y 14 de febrero de 2001 en horario de 10 a 12 hs. Para mayores datos remitirse al Expediente o al Martillero al T.E. 4816-4625, Arenales 1140, Piso 4° F. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario "La Nación".

Buenos Aires, 2 de febrero de 2001.
María Lucrecia Serrat, secretaria interina.

e. 7/2 N° 5800 v. 8/2/2001

N° 54

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 54, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos : "BIANCHI JUAN JOSE c/POLLACCHI DE VINUESSA, IRMA s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 109.993/98, que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 16 de febrero del año 2001, a las 10 horas en el salón de la calle Pte. Tte. Gral. Perón N° 1233 de esta Ciudad, un inmueble sito en el Partido de Vicente López, con frente a la Avda. del Libertador General San Martín N° 2690, entre las calles Matías Sturiza y Juan Bautista Alberdi, matrícula 982/31, N.C. : C.I.S. D, M. 40, P. 2-c, Subp. 31, polígono 06-05; Sup. 34,96 m2; que adeuda: Municipalidad $ 1.753,58 al 13/9/99 (fs. 54), OSN $ 51,51 al 24/8/99 (fs. 52); Aguas Arg. $ 654,87 al 24/8/99 (fs. 89), Rentas $ 145,32 al 31/8/99 (fs. 63) y Expensas $ 8.528 al 24/8/99 (fs. 68). Del mandamiento de constatación surge que se trata del Departamento "E" del 6to. piso y fue atendido por una persona de la casa, Nelson Benítez. Dicho departamento consta de un dormitorio, living-comedor, cocina y baño, en buen estado de conservación. Esta venta se realiza. Al contado y al mejor postor, Base $ 14.000, Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley (0,5%) y Arancel (Acordada 10/2000) 0,25% todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio legal en la Capital Federal, teniendo conocimiento que las deudas por impuestos, tasas y expensas informados, se hallan sujetos a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido no alcanza para solventarla. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria). Exhibición: 12 al 15 de febrero de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Javier Fernández, secretario.

e. 7/2/ N° 1563 v. 8/2/2001

N° 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 60, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, 5° Piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "BOTTINO, MARTA BEATRIZ c/SMIJOSKI, CRISTIAN LEONARDO y Otro s/Ejecución de Alquileres", Expte. N° 46.785/97, que el martillero Mario Araujo, rematará el día jueves 15 de febrero de 2001, a las 12.30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Beruti 891, de la localidad de Del Viso, Partido de General Sarmiento, hoy Pilar, Provincia de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. 3ra. Sec. C, Mza. 31, parc. 25, Matrícula 59.525, designado con el Lote N° 11 de la Manzana 10 que mide 12,99 mts. de frente Sudoeste por 23,77 mts. de fondo. Superficie total: 347 mts. 74dm2., con lo clavado y plantado. Se compone la misma de: Amplio living-comedor, 3 dormitorios, baño, cocina, un amplio jardín. Faltan detalles de terminación en general, manchas de humedad y goteras, por tratar de los techos de lajas tipo chalet, sin las mismas con solamente la membrana, por lo tanto tiene goteras en su totalidad. Se encuentra ocupada por el demandado, su esposa y dos hijos menores. Condiciones de venta: "Ad corpus" al contado y mejor postor. Base $ 22.939. Seña 30 % del precio en concepto de seña. Sellado 1% y Acordada 24/00: 0,25% y Comisión: 3% todo en dinero efectivo, en el acto de la firma del Boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. Déjese constancia en los Edictos de las deudas que por tasas e impuestos la propiedad que el comprador deberá notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta martes y viernes o el siguiente día hábil en Secretaría y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por Ministerio de Ley del auto que aprueba el remate. Hágase constar en los Edictos que iniciado el acto, el público presente no podrá retirarse del salón hasta que no haya concluido el acto con la firma del boleto y que este instrumento sólo podrá ser suscrito en calidad de comprador por quien haya sido el último postor, así como el adquirente no podrá ceder o transferir su derechos hasta que el dominio se encuentre inscripto a su nombre en el Registro de la Propiedad. Dudas: fs. 175, Dirección Provincial de Rentas $ 632,48 al 30/4/99; fs. 156,Municipalidad de Pilar $ 15.530,50 al 22/4/99, fs. 150/51/52/53 sin deudas a fs. 157 no se encuentra afectado por Obras Sanitarias 23/4/99. Exhibición: Se realizará los días 12 y 13 de febrero de 2001, de 16 a 17.30 horas, bajo responsabilidad de los ocupantes. Informes al martillero, tel. 4542-9640 ó 4381-8157.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2000.
María Delia E. de Ozores, secretaria.

e. 7/2 N° 1539 v. 8/2/2001

N° 64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64 a cargo del Dr. Federico José Quinteros, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, 1° piso, Cap. Fed., comunica por dos días en La Prensa, en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS ARZOBISPO ESPINOSA 1402/14/16 c/TORRES, RUBEN HORACIO s/Ejecución de Expensas" (Expte. N° 130.099/95) que el martillero Máximo Cuesta rematará el día 12 de febrero de 2001 a las 10:40 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed. el siguiente bien: La Unidad Funcional N° 1 del inmueble sito en la calle Arzobispo Espinosa 1402/14/16 esq. Azara de Cap. Fed. Matrícula: FR 3-7914/1. U.F. 1, Planta Baja y sótano. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Sec. 8; Manz. 18; Parc. 1-c. partida N° 1.808.621. Superficie total: 107,42 m2. Porcentual 5,35%. El inmueble se halla ocupado según acta de constatación de fs. 347, habiéndome declarado a fs. 362/3 inoponible al ejecutante el contrato de locación presentado, el mismo es un local comercial y consta de planta baja con pisos de mosaicos, posee dos de sus paredes azulejadas, tiene un antebaño y baño equipado; posee dos vidrieras amplias, sobre la calle Azara y sobre Arzobispo Espinosa, con puerta de acceso en la ochava, y sótano con piso de cemento encontrándose todo en buen estado de conservación con normal deterioro por el uso. Deudas: Aguas Argentinas (fs. 203/04) $ 152,53 al 17/2/99; Obras Sanitarias (fs. 136/37) $ 1.026,97 al 17/3/98; Municipales (fs. 198) $ 111,51 al 17/2/99. Expensas (fs. 224) $ 12.116,84 a setiembre de 1995. Base $ 32.000. Seña 30%. Comisión 3%, todo al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. De no depositarse el saldo de precio dentro del 5° día de realizada la subasta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales se le aplicará la tasa de interés pasiva que cobre el Banco Central de la República Argentina desde la firma del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual demora no le sea imputable. El comprador compra libre de deudas por impuestos, tasas y servicios hasta la toma de posesión del bien, debiendo para el caso de no resultar suficiente lo obtenido en la subasta, tomar a su cargo las deudas que por expensas tenga el bien. Asimismo el comprador deberá abonar en el acto de subasta el arancel aprobado por C.S.J.N. conforme acordada N° 10/99 el 0,25% (veinticinco centésimos por ciento). Exhibición: días 9 y 10 de febrero de 2001 de 11 a 12 horas. Publíquese en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 7/2 N° 1492 v. 8/2/2001

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 64, Secretaría Unica a cargo del suscripto, sito

en calle Uruguay 714, p. 1°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "CARBONE, OSCAR ALBERTO LORENZO c/FUNES, MIRTA NILDA y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 72.264/94, que el martillero Raúl R. G. Amadeo, rematará el día 20 de febrero de 2001 a las 11 y 30 hs. en calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, el siguiente inmueble que puede visitarse los días 14, 15 y 16 de febrero de 2001 en el horario 11 a 14 hs. Ubicado en calle Oribe N° 4405 esquina Crucero La Argentina, Barrio San Luis, en José C. Paz, Pdo. del mismo nombre (ex Gral. Sarmiento), Pcia. de Buenos Aires. Catastro: Circ. 3; Sec. R; Mz. 51; Par. 1. Matrícula 73.242. Superficie 242,95 mts. cuad. Se trata de una casa para vivienda en barrio modesto, ocupada por el Sr. Miguel Angel Saralegui, su esposa Mirta N. Funes y dos hijos menores, en carácter de propietario. Calles de tierra, a dos cuadras de la ruta 197. Antigüedad, unos 20 años, en una planta, ocupando el 80% del terreno, con electricidad y en regular estado de conservación y pintura, consta de cocina, comedor, toilette c/ducha, dos dormitorios, en mal estado de pintura, existe espacio precario que se usa como cochera, con paredes y techo pero sin puerta. Por separado existe un dormitorio con toilette, parrilla y lavadero. No existen aguas corrientes. Existen las siguientes deudas: a Rentas s/fs. 74/77 al 14/8/96 $ 21,22, $ 276,40, $ 536,49, $ 283,41 $ 80,26. A la Municipalidad s/fs. 72 $ 740,26 al 20/8/96. Base $ 8.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado Fiscal 0,5% parte compradora y 0,25% s/Acordada 10/99, al contado, en efectivo y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal y para el caso de no depositar el saldo de precio dentro del quinto día de realizado el remate, el mismo deberá aplicarse la tasa de interés pasiva promedio, que publica el Banco Central de la República Argentina, desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual mora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584) del Cód. Procesal. Según auto del 8 de junio de 1999, atento a lo resuelto en el Plenario del Fuero "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" de fecha 18 de febrero 1999, hágase saber que no corresponde al adquirente en subasta judicial, afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes, para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Hágase constar en el edicto. Fdo. Dr. Federico José Quinteros, juez.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 7/2 N° 5787 v. 8/2/2001

N° 73

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 73, Secretaría Unica, comunica por 2 días en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/OLGIATI, LAURA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 75.679/99 que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 14 de febrero de 2001, a las 10 horas, en el salón de la calle Pte. Tte. J. D. Perón N° 1233 de esta ciudad, un departamento designado en el plano P.H. 25-10-86 como Unidad Funcional N° 10 del 2° piso del inmueble ubicado en la Ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., con frente a la calle O'Higgins N° 2159/2163/2165, entre las calles Margarita Wield y Las Piedras, edificada según título en el lote 21 de la manzana P. Matrícula 10.465/10. N.C.: C. II; S. K; M. 69; P. 16. U.F. 10, Polígono 02-02. Sup. 37,72 m2. Porcentual 0,083%, que adeuda: Rentas $ 588,65 al 29/2/00 (fs. 68); Municipalidad $ 1.392,91 al 10/2/00 (fs. 63) + $ 672,10 al 15/2/00 (fs. 65); Aguas Argentinas $ 470,25 al 10/12/99 (fs. 51); OSN sin deudas al 16/12/99 (fs. 46) y Expensas 2.455,51 al 20/12/00, siendo la expensa de nov./2000 de $ 29. Del informe del martillero surge que el inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su esposo, en calidad de propietarios. Se trata de un departamento interno en un segundo piso por escalera, por carecer de ascensor, y se compone de living-comedor, cocina, y por pasillo con placard, un dormitorio también con placard, moqueteado, y baño completo, todo en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base U$S 20.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado (0,5%) y Arancel (Acordada 10/2000) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C.P., y que el saldo de precio deberá ser abonado dentro del 5° día de aprobado el remate. Se hace saber que el comprador queda exento de abonar los impuestos, tasas y servicios adeudados hasta la toma de posesión, si de los fondos de autos no alcanzara a cubrirlos ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria"). No procede la compra en comisión ni la cesión de derechos, como así tampoco el posterior pedido de indisponibilidad de los fondos. Exhibición: Los días hábiles del 8 al 13 de febrero de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 7/2 N° 1561 v. 8/2/2001

N ° 79

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 79, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ZANARINI, CARLOS NORBERTO s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 62.924/99 que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 14 de febrero de 2001, a las 8:30 horas, en el salón de la calle Pte. Tte. Gral. Perón N° 1233 de esta ciudad, la Unidad Funcional N° 4 ubicada en la planta baja del inmueble sito con frente a la calle Enrique Fernández N° 2047, entre Coronel D'Elía y Gral. Balcarce, del Paraje Villa de los Industriales, en la Ciudad y Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. Matrícula 670/4. N.C.: C. I; S. G; M. 73; P. 10. Polígonos 00-04 y 01-06, que miden: Pol. 00-04: cub. 341,18 m2.; semicubierta 27,78 m2. y descubierta 71,82 m2. Pol. 01-06: cub. 52,18 m2. y desc. 9,75 m2. Total de 502,81 m2. Porcentual 30,22%, que adeuda: Municipalidad $ 4.839,66 al 19/10/99 (fs. 62); Aguas Arg. $ 17,63 al 8/10/99 (fs. 54); Rentas $ 2.295, 16 al 29/10/99 (fs. 51); sin deuda de OSN al 21/10/99 (fs. 69). El inmueble será subastado como libre de deudas en concepto de expensas, ello a mérito de lo dispuesto en autos mediante proveído de fs. 103, punto 1 el que deberá transcribirse a sus efectos: … corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 598 inc. 3° del ritual, dispónese que el inmueble a subastarse lo será como libre de deudas en concepto de expensas, lo que así se dispone debiendo oportunamente dejarse constancia en los edictos a publicarse. Del acta notarial, surge que está ocupado por el demandado, Carlos Norberto Zanarini, a quien se le intimó el desalojo en el plazo de diez días. El demandado me manifiesta que el inmueble está libre de ocupantes. En el lugar hay chapas de metal y algunas estanterías. El inmueble se compone de una entrada ancha para autos, un garaje de 3 x 8 m. que da a un patio descubierto el que a la vez da a un galpón de 7 x 25 m. con techo de chapa, que está comunicado con otro galpón con techo de losa de igual medida, con un baño precario, no hay planta alta o primer piso como informa el mandamiento. Las medidas son aproximadas, el inmueble tiene piso de cemento y se encuentra en regular estado. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 38.000. Seña 25%. Comisión 3% y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión. Las personas concurrentes al salón de ventas deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y DNI ante el martillero o la persona que esté comisionada a esos efectos. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado, y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación, depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina, el importe del precio que corresponda abonar al contado con más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina, a la tasa pasiva promedio a 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los 30 días de realizado el acto de la subasta. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. En cuanto a las expensas adeudadas, estarán en su totalidad a cargo del adquirente. Exhibición: Los días hábiles del 8 al 13 de febrero de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001.
José Luis López Castiñeira, secretario.

e. 7/2 N° 1558 v. 8/2/2001

N° 89

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 89, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "ACQUAVIVA, JUAN CARLOS y Otros c/HRIBERNIK, CLAUDIO s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 123.615/98 que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 16 de febrero de 2001 a las 10:30 horas en el salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta ciudad, un inmueble sito en el Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Guayaquil N° 179 entre las de Ramallo y De la Cárcova, designado según título como lote 21 de la manzana 10. Matrícula 22.908. N.C.: C. II; S. P; M. 82; P. 21, que mide 10 m. de fte. al SO y NE por 36 m. en los costados SO y SE. Sup. 360 m2., que adeuda: Rentas $ 1.924,41 + $ 1.204,11 al 10/10/00 (fs. 96); Municipalidad $ 4.265,12 al 4/10/00 (fs. 63); AGBA $ 128,1 al 17/10/00 (fs. 69); A.A. fuera del radio de servicio (fs. 42) sin suministro de OSN (fs. 41). Del acta notarial surge que se trata de una vivienda desarrollada en la planta baja de carácter unifamiliar. Tiene adelante un pequeño jardín de aprox. 1,5 m. por el ancho del terreno. Consta de tres dormitorios, dos baños incompletos, cocina, garaje, living, comedor y un pequeño cuarto más para uso múltiple. En la parte de atrás un fondo que también abarca todo el ancho del terreno. La parte de adelante tiene cubierta de hormigón armado y la parte trasera de chapas de hierro galvanizado con cielo raso de madera. El piso en general es de material cerámico y mosaicos granìticos. Las paredes son de mampostería. Se encuentra en regular estado de conservación. Estado de ocupación: Que está ocupado por Daniela de las Nieves Torres con sus padres. En ese acto fueron intimados a hacer abandono del inmueble en el término de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 21.988. Seña 30%. Comisión 3% y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del C.P., y que deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, dentro del quinto día de aprobada la subasta sin notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P. El adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la Ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria") y no procederá la compra en comisión. Exhibición: del 12 al 15 de febrero de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2001.
Alejandro G. Petrucci, secretario.

e. 7/2 N° 1564 v. 8/2/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 89, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días en autos "FLORENSA, OSCAR MARIO c/PIEDRABUENA, ENRIQUE s/Ejecución de Alquileres", Expte. 61.722/95 que el martillero Horacio E. Garrido rematará el día 22 de febrero de 2001, a las 12 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de esta Capital, el inmueble sito en William Morris 2634 entre Eduardo Cogliati y Pte. Ortiz, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Manz. 226; Parc. 5. Superficie 522,50 m2. Venta ad corpus. Según constatación se encuentra ocupado. Se trata de un chalet en regular estado de conservación. Se desarrolla en dos plantas, en Planta Baja living cocina, un cuarto y un baño, en Planta Alta, tres dormitorios, sólo uno terminado, un baño y un patio con lavadero. Base $ 13.500 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA sobre comisión. Sellado de ley 0,50%. Arancel Ac. 10/99 0,25%. De no existir postores, a la media hora sin base. No se aceptarán posturas menores a los $ 1.000. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar los días 19 y 20 de febrero de 2001 de 10 a 11 hs. Adeuda por Aguas Argentinas, no adeuda al 3/10/97 (fs. 143); por OSN, no cuenta con servicio al 15/10/97 (fs. 141); por Municipalidad al 22/4/98 $ 235,14 (fs. 153); por Rentas al 29/4/98 $ 268,80 y $ 17,30 (fs. 148/52). En caso de no existir remanente suficiente el adquirente no deberá hacerse cargo de la deuda que registrara el bien.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Alejandro G. Petrucci, secretario.

e. 7/2 N° 5798 v. 8/2/2001

N° 94

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 94, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "RODIL, CARMEN c/PAREDES, MIGUEL ANGEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 43.505/98, que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 14 de febrero a las 9:30 horas en el salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta ciudad, un inmueble ubicado en la calle Bacacay N° 3858/60/62/64/66 entre Bahía Blanca y Chivilcoy, U.F. N° 31 de esta Capital. Matrícula FR 1-73.404. N.C.: C. I; S. 77; M. 99; P. 6. Sup. 21,54 m2. Porcentual 0,491%, que adeuda: GCBA $ 436,64 al 20/3/00 (fs. 57); Aguas Arg. $ 19,81 al 3/3/00 (fs. 48); Expensas sin deuda al 29/2/00 (fs. 52) y sin deudas de OSN al 12/7/00 (fs. 83). Del informe realizado por el martillero surge que el bien se encuentra ocupado por el Sr. Martín Petrillo (DNI 25.846.284) en carácter de locatario del demandado sin exhibir contrato. Se trata de un departamento interno identificado con la letra "D" del tercer piso del inmueble con ingreso por Bacacay N° 3862 entre Bahía Blanca y Chivilcoy, que se compone de un ambiente con balcón francés y con piso de parquet, cocina, baño completo y lavadero, todo en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base U$S 25.000. Seña 30%. Comisión 3% y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P. No podrán haber ofertas menores a los $ 100. Exhibición los días hábiles del 8 al 13 de febrero de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2001.
Eduardo Parody, secretario.

e. 7/2 N° 1559 v. 8/2/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Av. Callao N° 635, piso 6° de Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "RIZZO, JORGE OBDULIO y CAMJALLI DE RIZZO, ESTER ANTONIA s/Quiebra s/Incidente de Subasta", Expte. 75.746 que el martillero Alberto M. Toschi rematará el día 28 de febrero de 2001 a las 11:30 en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed., el inmueble sito en Manuel de Sarratea N° 331/33, entre las calles French y Castelli, Unidad Func. 3, Dto. "B", Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Nomenc. Catastral: Circ. I; Sec. B; Manzana 157; Parcela 12; Subparcela 3. Polígono 00-03. Matrícula 4757/3. Superficie total: 41,55 m2. Ingreso por pasillo de uso común a cielo abierto. Consta: Patio techado, un ambiente, baño y cocina. En regular estado de conservación. Ocupado por quien dijo llamarse Carmen Valencia en carácter de inquilina, sin mostrar título alguno. Condiciones de venta: Ad corpus, al contado, en efectivo y mejor postor. Base $ 8.000. Seña 10%. Comisión 3%. Sellado de Ley 1%. Arancel Of. de Subastas 0,25%. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, bajo apercib. del art. 580 del Cód. Proc. Deudas a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día hábil anterior a la subasta, conforme Regto. para la Justicia Comercial. Visitar los días 22 y 23 de febrero de 13 a 15 hs.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 7/2 N° 341.912 v. 13/2/2001

N° 5

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Diag. R. S. Peña 1211, planta baja, Cap. Fed., comunica por un día en autos "RIT S.A. s/Quiebra", Expte. 38.015, que el martillero Alberto M. Toschi rematará el día 28 de febrero de 2001 a las 12 hs. en la Corp. de Rematadores, de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed. a) Bienes en Malaver N° 4870, Florida, Cidea S.A., un lote de matrices para inyección de plástico. b) Bienes en Concejal Querido N° 2265, Munro, Imagen S.R.L., una cinta transportadora, una rampa de acumulación para salida de túnel termocontraíble y una termoformadora Vacum de 2 estaciones a gas. c) Bienes en Julio Besada N° 747, Martín Coronado, Acce Plast S.R.L., un equipo de embalaje industrial, horno para termocontraíble. Sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor, en el estado en que se encuentran y son exhibidos. Comisión 10% más IVA a cargo del adquirente. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el

art. 571 del Código Procesal. Visitar los días 26 y 27 de febrero de 13 a 15 hs.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 7/2 N° 341.907 v. 7/2/2001

N° 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, a mi cargo, sito en la calle Diagonal R. S. Peña 1211, Capital Federal, comunica por dos días en autos "COBANCO S.A.C.I.F. c/TORCHIARO JORGE JOSE y Otro s/Ejecución Prendaria" Expte. 42.944, que el martillero Eduardo Martín Almeyra, rematará el día 20 de febrero de 2001 a las 15,15 en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, un automotor marca Peugeot, Sedán 4 puertas, modelo 504, SRTCA, año 1991, motor marca Peugeot, N° 901.851, Chasis marca Peugeot, N° 5278958, Dominio SAC 652 en el estado en que se encuentra y se exhibe los días martes y jueves de 10.00 a 11.00 a partir del primer día de publicación en la calle O'Higgins 3451, de Capital Federal. Base $ 2.666 al contado y mejor postor, Comisión 10% más IVA sobre comisión. Asimismo el Comprador deberá abonar el 0,25% sobre el valor de la venta en concepto del salón de remate de conformidad con la acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 24/00 del 10/10/00. Deudas por Patentes fs. 77/78 $ 539,30 al 3/10/2000. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104.6 R. J. Comercial), las que deberán ser presentadas, sin necesidad de patrocinio letrado, con una antelación de dos días a la fecha que se fijará para la celebración de la subasta, procediéndose a la apertura de los mismos en la audiencia que se celebrará en el Tribunal el día anterior a las 10.30 hs. a los efectos de la norma precitada. Dichas ofertas deberán cumplir los recaudos previstos por el Reglamento citado. El comprador deberá indicar en autos del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPR. El comprador se hará cargo de las deudas actualizadas, que por patentamientos y otros conceptos graves al bien. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2001.

Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 7/2 N° 5791 v. 8/2/2001

N° 11

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22, de la Dra. María José Gigy Traynor de Reto, sito en Av. Callao 635, Piso 5° Cap. Fed. comunica por cinco días en autos "LABOULAYE S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. 76.432, que los martilleros Alberto M. Toschi y Mariano Espina Rawson rematarán el día 1° de marzo de 2001, a las 11 hs. en el Salón de la Corp. de Rematadores, de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed. los inmuebles ubicados en la Ciudad de Buenos Aires, sitos en Av. José María Moreno 1360/66 entre Asamblea y Santander, Nomec. Cat. Circ. 1, Secc. 38, Manz. 34, Par. 16, Matrícula 1-9230. Local comercial, con amplia vidriera y salón de ventas de aprox. 8,50 x 14 mts. depósito en desnivel al fondo, 2 baños, planta alta de aprox. 8.50 x 25 mts. con techo parabólico. Buen estado de conservación, sanitarios fuera de servicio. Desocupado. Base $ 55.000 y Santander 873/75 entre Beauchef y José M. Moreno, Nomec. Cat. Circ. 1, Sec. 38, Manz. 34, Par. 21, Matrícula 1-45598. Sobre lote de aprox. de 8,66 x 43 mts. consta de hall y garaje al frente, salón de aprox. 8,50 x 8,50 mts., galería techada, 2 baños, patio, cocina y baño; depósito al fondo y salón de exhibición. En altos al frente 3 ambientes, baño, cocina y pequeña habitación; en terraza 2 habitaciones, baño y cocina; depósito de aprox. 8,50 x 20 mts. Regular estado, falta de mantenimiento y deterioros generales, daños en cocinas y sanitarios. Desocupado. Base $ 37.000. Condiciones de venta: Ad corpus, al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3 %, IVA sobre media comisión, Arancel Of. de Subastas: 0,25%. Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Tasas, impuestos y contribuciones a cargo del adquirente a partir de la posesión. Saldo de precio se depositará dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de notificación previa, bajo apercib. de declararlo postor remiso (art. 584 Cód. Proc.). Posesión y traslación del dominio dentro de los 30 días de acreditado del saldo de precio. Se admitirán ofertas bajo sobre conf. Art. 104/6 Regto. Cám. Comercial hasta 3 días antes del remate, se seleccionará la mejor oferta como nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. El importe que establece el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio. Visitar los días 22 y 23 de febrero de 13 a 15,30 hs. CUIT de la fallida 30-54683529-0.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.

María José Gigy Traynor, secretaria interina

e. 7/2 N° 341.909 v. 13/2/2001

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 30, sito en Avda. Callao 635, Piso 2°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "GIORGI DE LISERA, BLANCA ERNESTA s/Quiebra (por NAHUEL HUAPI SCA) " Expte. N° 172.301, que el martillero Horacio E. Garrido (CUIT 20-04406278) rematará el día 22 de febrero de 2001 a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el 50 % indiviso del inmueble ubicado en calle Bauness N° 2125 entre Olazábal y Mendoza, UF N° 4 del 2° Piso, y unidades complementarias XV y el 24% de la XVIII de esta Capital Federal. Venta ad corpus, U.F. 4: Superficie: 128,05 m2; porcentual 5,02% UC. XV: Superficie 3,77 m2; Porcentual 0,12%, U.C. XVIII. Superficie 285m2; Porcentual 11,17%. Nomenclatura Catastral: Circ. 16, Secc. 51, Manz. 47, Parc. 17 Matrícula 16-26171/4 según constatación de martillero se trata de un piso al frente con palier individual, living comedor, tres dormitorios, con placards, dos baños, cocina con comedor diario, lavadero, dependencias de servicio, baulera y cochera. Balcón. El departamento se encuentra ocupado por la fallida y en buen estado de conservación. Base $ 30.000, al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3 % Arancel AC 10/99 CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. Dentro del quinto día de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo en autos, sin necesidad de notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (art. 580 y 584 CPCC). El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del comitente (art. 571 CPCC). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio. Se admitirán ofertas bajo sobre (art. 212 Ley 24.522 y art. 104.6 del Reglamento del Fuero) las que deberán ser presentadas hasta dos días hábiles antes de la subasta en la hora de atención del Tribunal; se abrirán a las 12 hs. en audiencia pública el día hábil anterior a la subasta. Exhibición: 15 y 16 de febrero de 2001 de 15 a 16 hs.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.

Víctor Hugo Vitale, secretario.

e. 7/2 N° 5802 v. 8/2/2001

N° 19

El Juzgado Nacional de la Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 P. B. de esta ciudad, comunica por dos días en los autos "EG3 c/NIETO COMBUSTIBLES y Otros s/Ejecutivo" Expte. 286, que la martillera Rizzi María Albertina rematará el 20 de febrero de 2001 a las 9.30 hs. en el salón sito en al calle Tte. Gral. Perón 1233 de esta Ciudad, el 50 % en block cuatro (4) lotes, ubicados en la localidad de Moreno, Pcia. de Bs. As., reconocidos como 1a; 1b; 14 y 2 de la manzana 17, Lote 1a: está ubicado sobre la calle Int. Dastugue y Edison formando ochava. Deudas: tasa Mun: $ 6.231,12 al 23/11/99 (fs. 208); rentas $ 1.501,14 al 16/12/99 (fs. 221) AGBA $ 47,68 al 13/3/00 (fs. 286); Part. 9798: Matr: 16.092 Sup. Total: 157,25 m2. Lote 1b: ubicado s/la calle Edison Part.: 110.250; Matríc.: 16.093. Deudas: Tasa Munic. $ 118,30 al 26/11/99 (fs. 209) Rentas $ 1.027,47 al 16/12/99 (fs. 222); AGBA: $ 14,98 al 13/3/00 (fs. 285) Sup. Total: 157,25 m2. Lote 14: ubicado s/la calle Int. Dastugue. Deudas: Tasa Municip. $ 227,01 al 26/11/99 (fs. 212); Rentas $ 1.068,82 al 16/12/99 (fs. 223) AGBA $ 31,79 al 13/3/00 (fs. 287) Sup. total: 152 m2; Pasrt: 110255 Matr. 16.094. Lote 2: Ubicado s/la calle Edison desocupado. Deudas: Tasa Municipal: $ 21,10 al 23/11/99 (fs. 210); Rentas: No registra Deuda; AGBA: % 99.47 al 13/03/00 (fs. 284) ; Sup. total: 712.50 m2. Part. 11.161: Mat.: 1669. Nom. Cat. Circ.: VI; secc.: A; Manz. 17; Parce- Parcelas: 1a; 1b; 14 y 2 respectivamente. Los lotes 1a, 1b. y 14 conforman la superficie de la estación de servicio existente, sin funcionar, consta de una isleta con tres surtidores expendedores de combustible normal, super y diesel; 8 bocas de carga de combustible para los depósitos existentes, posee espacio de engrase de automóviles c/fosa y azulejado y espacio para lavado de vehículos, azulejado, 1 surtidor de expendio de kerosene, 1 oficina pequeña y otra grande, 1 amplio local, carga de aire a gomas, 1 toilette, los pisos son de cemento, techo de chapa acanalado y posee servicios de electricidad y agua. Hay un cartel con columna sobre la calle Int. Dastugue donde lleva inscripto el nombre Ramomast S.A. como empresa explotadora de la estación de servicio. La calle Int. Dastugue es asfaltada, la calle Edison es de tierra. Condiciones de venta: Se vende en el estado en que se encuentra al contado y al mejor postor. Base $ 31.389. Seña 30%, Comisión 3 % + IVA s/comisión. En caso de no haber oferentes, saldrá a la venta a la ½ hora sin base. Se hace saber que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5 ° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. El comprador deberá indicar en autos dentro del 3° día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código. Se admiten ofertas bajo sobre hasta las 13.30 hs. del 3° día anterior a la subasta y la apertura de sobres conteniendo las ofertas se llevará a cabo en la audiencia que a tal fin se fija para el día subsiguiente a aquél, a las 11.30 hs. El sobre que contengan la oferta deberá entregarse cerrado indicado en su exterior carátulas del expediente. El Actuario o Prosecretario administrativo expedirá recibo si el oferente lo requiriese. La oferta debe contener el nombre del oferente quien podrá actuar por sí o por apoderado y el domicilio que constituye en la jurisdicción del Juzgado, acompañará el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta más el destinado a comisión y sellado discriminándolo mediante depósito en el Bco. autorizado a tal fin, cheque librado, contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula no a la orden o cheque certificado librado s/Banco de esta plaza u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. Visitar los días 14 y 15 de febrero de 2001 de 10.30 a 12 hs.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2001.

Federico S. Johnson, secretario.

e. 7/2 N° 1516 v. 8/2/2001

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Talcahuano N° 550, Piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "KANMAR S.A.F.A.M. s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes" (CUIT 30-538500072-7) Expte. N° 28.236, que el martillero público Pedro Adolfo Gonzales Chaves (CUIT 20-04442328-7) rematará el día 27 de febrero de 2001 a las 11.20 horas en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal): Las acciones de Kantier S.A. pertenecientes a la fallida, representativa del 69,99% del capital social de la misma. Dicha venta comprenderá la transferencia a su adquirente en todos los derechos y acciones en el estado en que se encuentren y sin derecho a efectuar reclamo alguno contra la presente quiebra. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base $ 300.000. Seña 30%, Comisión 10 %. Acordada 10/99 C.S.J.N.: 0,25%. Todo en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del Banco Ciudad, en el acto del remate. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sin requerimiento previo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Arts. 580 y 584 del C.P.C.C. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del día anterior a la subasta, debiendo observar para su presentación las formalidades indicadas en el Art. 104.5 del Reglamento del Fuero. La quiebra de KANMAR S.A.F.A.M. no se responsabilizará por eventuales pasivos ocultos de KANTIER S.A. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el C.P.C. art. 571 y constituir domicilio en el radio del Juzgado. Las acciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado o consultar con el martillero.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2000.

Alejandro C. Mata, secretario.

e. 7/2 N° 341.903 v. 13/2/2001

N° 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 230 a mi cargo, comunica por un día en autos "AUTOMOTORES COLCAM S.A. c/FRARE MARIO ANTONIO y Otro s/Ejecución Prendaria", Expte. 70 que el martillero Eduardo Martín Almeyra rematará el día 20 de febrero de 2001 a las 15:30 en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, un automotor marca Mercedes Benz, chasis c/cabina, modelo LO 1114/48 FA, año 1984, motor marca Mercedes Benz, N° B-020727, chasis marca Mercedes Benz N° 341042-11-064712, dominio TUQ 747, en el estado en que se encuentra y se exhibe el día 19 de febrero de 2001 de 15:00 a 17:00 hs. en la calle Galileo Galilei y Colectora Gaona, Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 5.000. Al contado y mejor postor. Comisión 10% más IVA sobre comisión. Asimismo el comprador deberá abonar el 0,25% sobre el valor de la venta en concepto del salón de remate de conformidad con la acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 24/00 del 10/10/00. El comprador se hará cargo de la deuda en concepto de patentes con relación al rodado conforme surge de la constancia que luce a fs. 44/45. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104.6 R. J. Comercial), las que deberán ser presentadas, sin necesidad de patrocinio letrado, hasta las 12:00 hs. del día anterior a la fecha para la celebración de la subasta, procediéndose a la apertura de los mismos en la audiencia que se celebrará en el Tribunal el mismo día de la subasta a las 12:30 hs. a los efectos de la norma precitada. Dichas ofertas deberán cumplir los recaudos previstos por el Reglamento citado. Para el supuesto de que no existan postores, transcurrida la media hora se sacará nuevamente a la venta con una reducción de la base en un 50% y de no haber nuevamente postores saldrá luego de media hora más sin base.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

Ruth Ovadia, secretaria.

e. 7/2 N° 5790 v. 7/2/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 230 a mi cargo, comunica por un día en autos "AUTOMOTORES COLCAM S.A. c/JUAN JOSE LUIS s/Ejecución Prendaria" Expte. 4229, que el martillero Eduardo Martín Almeyra rematará el día 20 de febrero de 2001 a las 15:00 en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, un automotor marca Mercedes Benz, chasis s/cabina, modelo LO 1114/48 FA, año 1985, motor marca Mercedes Benz N° 341.932-10-093642, chasis marca Mercedes Benz, N° 341.042-11-064716, dominio TPO-767, en el estado en que se encuentra y se exhibe el día 19 de febrero de 2001 de 15:00 a 17:00 hs., en la calle Galileo Galilei y Colectora Gaona, Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 8.000. Al contado y mejor postor. Comisión 10% más IVA sobre comisión. Asimismo el comprador deberá abonar el 0,25% sobre el valor de la venta en concepto del salón de remate de conformidad con la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 24/00 del 10/10/00. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Deudas de patentes fs. 36 al 3/10/2000 por $ 760,89. El comprador se hará cargo de las deudas del automotor a subastar. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104.6 R. J. Comercial), las que deberán ser presentadas sin necesidad de patrocinio letrado, hasta las 12:00 hs. del día anterior a la fecha para la celebración de la subasta, procediéndose a la apertura de los mismos en la audiencia que se celebrará en el Tribunal el mismo día de la subasta a las 12:30 hs. a los efectos de la norma precitada. Dichas ofertas deberán cumplir los recaudos previstos por el Reglamento citado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

Ruth Ovadia, secretaria.

e. 7/2 N° 5803 v. 7/2/2001

N° 25

Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Av. Callao 635, 4° piso, Cap. Fed., Secretaría N° 50 a cargo del Dr. Javier Jorge Cosentino, comunica por dos días en autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/JOANNAS GRISELDA BEATRIZ y Otro s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 21.700/99, que el martillero Isaac Joaquín, CUIT N° 20-04246229-3 rematará el 26 de febrero de 2001 a las 11,25 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el automotor Fiat Duna SD, sedán 4 puertas, modelo 1998, dominio CBX 896, motor Fiat 146B20005047426, chasis Fiat 8AP155000W8435868, perteneciente a Griselda Beatriz Joannas, DNI N° 17.067.732. Al contado y

mejor postor. Base $ 5.500. Comisión 10%. Arancel de la Oficina de Subastas Judiciales 0,25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Las deudas por patentes impagas ascienden a $ 1.357,40 al 13/10/00 y estarán a cargo de la subasta, de acuerdo al art. 43 de la ley de prendas. El bien se entrega en el estado en que se encuentra y exhibe. Exhibición: desde el 19 hasta el 23 de febrero de 2001 en el horario de 8:30 a 13 y de 13:30 a 16:30 horas, en Service Fiat MAPO, Km. 37,500 de la Ruta Prov. 36 (ex Nac. 2) Berazategui, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 1 de febrero de 2001.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 7/2 N° 5789 v. 8/2/2001

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49 comunica por tres días en autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ANDERSON ALICIA ESTHER y Otro s/Ejecución Prendaria" que el martillero Eduardo M. Almeyra rematará en el estado que se encuentra y exhibe, el día 22 de febrero de 2001 a las 9:00 horas en J. D. Perón 1233 de Capital, un automotor marca Renault modelo 9 GTL, dominio B 2.558.669, tipo sedán 4 p., año 1993. Registra deudas por $ 4.850,69 al día 31/10/00. Las que se descontarán del precio obtenido, previa satisfacción de los gastos de justicia y honorarios profesionales. En caso de que no alcancen los fondos para satisfacer la deuda, el excedente estará a cargo del comprador. El adquirente deberá abonar el arancel de 0,25% del precio de venta. Base $ 10.226,27 al contado y al mejor postor. En caso de no haber postores saldrá a la venta a la media hora con la base reducida en un 50% y en caso de que no pudiera subastarse se rematará treinta minutos después sin base y al mejor postor. Comisión 10% más IVA s/comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 20 y 21 de febrero de 2001 en Ruta Provincial 36 N° 7190, Ingeniero Allian, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Fernando M. Pennacca, secretaria

e. 7/2 N° 5799 v. 9/2/2001

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN ISIDRO

N° 14

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 14, Sec. 3 de San Isidro, hace saber por tres días en los autos "DE ACETIS IDA TOTO c/FERNANDEZ URQUIZA LUIS s/Cobro Alquileres" Exp. 50.577 que el mart. Aníbal Damián Gossn rematará el día 13 de marzo de 2001 a las 10 hs. en el salón de remates sito en Alte. Brown 160 de San Isidro, la 2/3 partes correspondiente a las coejecutadas Olaya Hermelinda Fernández Urquiza y María Martha Fernández Urquiza, el inmueble sito en Juana Azurduy 1722/24 entre Tres de Febrero y Once de Setiembre, Unidad 1, Pta. Bja. y Pta. Alta de Cap. Fed. Nom. Cat.: Circ. 16; Sec. 27; Manz. 65; Parc. 7. Mat. 16-11729/1. Título en autos fs. 173. Se encuentra ocupado por Olaya Hermelinda Fernández Urquiza, su hija menor y su hermana María Marta Fernández Urquiza, y consta en Pta. Baja (1722) de 2 dorm., baño, cocina, un comedor diario, una sala de estar y un patio. En la Pta. Alta (1724) constan 2 dormitorios, un baño, una sala de estar y un pequeño patio. Base $ 7.640, al contado y al mejor postor. Seña 20%. Com. 2% c/parte, aporte 5 x mil y sellado de ley. Todo en dinero efectivo en el acto de subasta. Sup. 162,96 m2., fs. 114. Se deja constancia que de acuerdo a lo manifestado por la parte ejecutante el inmueble a subastar no tiene deuda por expensas, haciéndose responsable la misma, con el producido de la venta, de las eventuales deudas que pudieren existir por este concepto. Deudas: Ag. Arg., fs. 86 al 16/10/98 $ 819,18; Gob. de la Ciudad de Bs. As., fs. 100 al 1/10/98 $ 2.195,95; OSN, fs. 105 al 16/10/98 $ 951,59. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del Cód. Proc. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del Cód. Proc. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Libérase al adquirente hasta que quede firme la orden de entregar la posesión de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido. Visitar los días 8, 9, 10, 11 y 12 de marzo de 2001 de 9 a 18 hs. El presente edicto deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial y el diario La Ley, de Capital Federal, con una antelación de veinte días hábiles anteriores a la fecha de subasta.

San Isidro, 26 de diciembre de 2000.
Angela V. Willams, secretaria adscripta.

e. 7/2 N° 5748 v. 9/2/2001

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

Diplomáticos. Traslado. Gastos de instalación. LEY. Interpretación.

LOTERIA NACIONAL S.E. Sorteo. Promoción. Medios de Comunicación. Régimen jurídico. Carácter. Objetivo societario. Servicio Público. Prestación. Carácter. Retribución. Potestad tarifaria. Régimen jurídico. Decreto de necesidad y urgencia. Improcedencia. SERVICIO PUBLICO. Retribución. Precio. Tasa. Concepto. Impuesto. Diferencias.

DICTAMEN. Cáracter irrecurrible. MINISTERIO DE SALUD. Telemedicina. Autoridad competente. Secretaría de Comunicaciones. Régimen jurídico.

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION. Diplomáticos. Traslado. Gastos de instalación. LEY. Interpretación.

Expte. N° 47.476/98. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; 13 de octubre de 2000 (Dictámenes 235:156)

Corresponde el reconocimiento a un funcionario del Servicio Exterior de la Nación de los gastos que fueron efectuados para afrontar la mudanza de los bienes muebles de su propiedad, así como para hospedarse en forma provisoria en un hotel y en departamentos temporarios en la ciudad de residencia; ninguna otra suma de dinero corresponde reconocerle por gastos de instalación.

El régimen que regula el Servicio Exterior de la Nación —Ley N° 20.957— reconoce a los funcionarios que sean destinados a ejercer una misión en un país o ciudad distinta a aquél en que se encuentren prestando servicios, una suma de dinero destinada a afrontar (y/o compensar) las erogaciones necesarios para hacer frente a dicho traslado, lo que comprende —según la terminología del legislador— los gastos de embalaje, fletes e instalación en el nuevo país o ciudad de destino. La norma define los alcances de los gastos por embalaje y fletes —Decreto N° 1202/90 art. 13— pero no define los denominados gastos de instalación. No obstante, una recta interpretación permite afirmar que son aquellas erogaciones que el funcionario tiene que afrontar para radicarse (obviamente por el período que dure su gestión) en la ciudad de destino, es decir, los gastos que el funcionario tiene desde que arriba a la ciudad hasta que se establece en su nueva residencia.

El Decreto N° 1202/90, de aplicación según lo dispuesto por el Decreto N° 1972/86, reglamentario de la Ley N° 20.957, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1566/92, estableció la forma de determinar las asignaciones por los gastos de embalaje y fletes a que se refieren los artículos 57 y 58 de la ley mencionada. La norma pretende cubrir sólo aquellos gastos que demanda el traslado de una ciudad a otro al que el funcionario fue sometido. Es decir, aquellas erogaciones que con consecuencia directa y están estrechamente ligadas al acto del traslado y que sean necesarias para costearlo, sin comprender el resto de los gastos que, por cualquier otro concepto, surjan durante la estadía del funcionario en el nuevo destino.

La inteligencia de las leyes debe practicarse teniendo en cuenta el contexto general y los fines que las informan y, a ese objeto, la labor del intérprete debe ajustarse a un examen atento y profundo de sus términos que consulte la racionalidad del precepto y la voluntad del legislador (conf. Fallos 308:2246).

Expte. N° 47476/98. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; 13 de octubre de 2000. (Dictámenes 235:156).

Expte. N° 47.476/98
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO

BUENOS AIRES, 13 OCT 2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO:

Se remiten las presentes actuaciones para que esta Procuración del Tesoro se expida con respecto al pedido del Consejero B. R. F. d. S., a fin de que se le reintegre la suma de dólares estadounidenses trece mil ochocientos treinta y dos (U$S 13.832) que dijo haber gastado para su instalación con motivo de su traslado a la República de Dinamarca, y que completaría el monto ya reclamado por dicho concepto en estas actuaciones (v. fs. 57/64).

— I —

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. El interesado manifestó ante el Subsecretario Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto que el 28 de octubre de 1998, fue víctima de un asalto al salir de la Casa Central del Banco de la Nación Argentina y tras haber percibido la suma de pesos veintinueve mil quinientos ($ 29.500), importe que le fue reconocido para afrontar los gastos de traslado, fletes y embalaje correspondientes a su traslado a la Embajada de la República de Dinamarca.

En dicha oportunidad —señaló— le fue sustraída, junto a otros elementos personales, la suma de pesos catorce mil quinientos ($ 14.500), cuya restitución reclamó (v. fs. 1/2 y 7/8).

2. A fojas 3 obra una copia de la denuncia policial efectuada por el interesado dando cuenta del hecho antes reseñado.

3. El Subdirector General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio asimiló la situación del Consejero d. S. a la de su par D. J. T., sobre quien ese servicio jurídico, con fundamento en lo allí dictaminado por esta Procuración del Tesoro (v. Dictámenes 227:50), se había expedido favorablemente respecto de sus pretensiones.

Sin embargo, siguiendo los lineamientos del precitado dictamen, estimó necesaria la acreditación de los gastos efectivamente realizados por el interesado con motivo de su traslado, dentro del monto reclamado en autos (v. fs. 18/19).

4. En cumplimiento con tal requerimiento, el Consejero d. S. acompañó el listado de los gastos que dijo haber afrontado y los respectivos comprobantes, por un total de pesos quince mil cuatrocientos ocho ($ 15.408) (v. fs. 27/32).

5. La Dirección de Contabilidad de ese Ministerio indicó que según sus registros, los gastos de traslado y flete del Consejero d. S. hacia la Embajada de Dinamarca ... han sido liquidados por un importe de $ 29.513.- ...

También puntualizó que de dicha suma, sólo le fue sustraída al nombrado la cantidad de pesos catorce mil quinientos ($ 14.500), quedando en su poder la diferencia de pesos quince mil trece ($ 15.013).

Considerando que el interesado había acreditado gastos por catorce mil cuatrocientos ocho ($ 14.408), entendió que sólo cabría reintegrarle, en concepto de resarcimiento por el daño ocasionado, la suma de pesos trescientos noventa y cinco ($ 395) (v. fs. 35).

Asimismo, acompañó copia de la mencionada liquidación, con detalle de los rubros que la integran ("Asignación por Traslado" y "Gastos por Transporte de Efectos Personales") (v. fs. 41).

6. Esa Dirección General de Asuntos Jurídicos, tras recordar la intervención que le cupo en el ya citado caso del Consejero T. —que consideró similar al de autos— entendió que los gastos efectuados por el Consejero d. S, encuadraban en lo previsto por la Ley del Servicio Exterior de la Nación (N° 20.957, B.O. 16-6-75, y sus modificatorias) como gastos de instalación, embalaje y flete de efectos personales.

Teniendo en cuenta los gastos acreditados por el interesado, consideró que sólo correspondía reintegrarle la diferencia entre dicha suma (U$S 15.408) y la que no le fuera sustraída (U$S 15.013,62), es decir la cantidad de dólares trescientos noventa y cuatro con treinta y ocho centavos (U$S 394,38).

Finalmente aclaró que el reconocimiento efectuado perseguía indemnizar al funcionario por los daños sufridos, evitando, de esa manera, que se hubiera perjudicado por el cumplimiento de una orden de servicio y no, reintegrarle al interesado ... lo no gastado en concepto de transporte de efectos personales, o su utilización para hacer frente a otros rubros no previstos en su naturaleza ... (v. fs. 42/45) .

7. A fojas 52/53 obra copia de la Resolución de ese Ministerio N° 3276/98, por la que, entre otras cuestiones, se dispuso el traslado del Consejero d. S a la Embajada de Dinamarca (v. art. 1°).

8. En una nueva presentación, y tras haber recibido la transferencia de la suma que le fuera reconocida (U$S 394,38), el nombrado amplió su pretensión originaria en la suma de dólares trece mil ochocientos

treinta y dos (U$S 13.832), que dijo haber gastado para ... en vivir, es decir, comidas, médicos, transportes, vestimentas para el frío, e imprevistos, así como un importe similar al reclamado para la compra urgente de un automóvil, necesario para el desempeño de mis funciones, y acompañó facturas por la suma reclamada (v. fs. 57/64).

9. Esa Dirección General mantuvo el criterio vertido en su anterior dictamen de fojas 42/45 y destacó que reconocer al interesado cualquier otra suma de dinero implicaría, en el caso, un enriquecimiento sin causa ... toda vez que lo que se busca es posibilitar el cumplimiento de la orden de traslado sin que ello implique un menoscabo en el patrimonio del funcionario..., y no ... liquidar nuevamente los gastos de embalaje y flete de efectos personales...

Asimismo, agregó que la nueva solicitud del Consejero d. S. resultaba extemporánea, por lo que no correspondía acceder a su pretensión.

Debido a la trascendencia jurídica del caso, sugirió recabar la intervención de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 75/77).

10. En ese estado, se solicitó la opinión de este Organismo Asesor (v. fs. 79/80).

—II—

NORMATIVA APLICABLE

1. La Ley de Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 estableció, en lo que aquí interesa: Son derechos de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación (...) Ser indemnizados por los daños y perjuicios personales o patrimoniales sobre sus bienes muebles que hubieren sufrido (...) por causas que no provinieren de negligencia o imprevisión del funcionario y en ocasión de sus funciones en el exterior ... (v. art. 22, inc. i).

La ley también reconoció a los funcionarios destinados a ocupar un cargo en el exterior los gastos de “instalación” y de “embalaje y flete” de los efectos personales a transportar al lugar de su nueva residencia.

En tal sentido, previó: Los funcionarios del servicio exterior destinados por primera vez a un cargo permanente en una misión diplomática o consular, independientemente de los gastos de embalaje y flete recibirán, en esa única oportunidad, para gastos de instalación (...) el importe igual a dos meses de retribución si fueran solteros o viudos sin hijos, y a tres meses si en el momento de iniciar el viaje estuvieran casados... (v. art. 57).

Asimismo, estableció: Cuando los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación con familiares a su cargo sean trasladados, percibirán, antes de emprender viaje, para compensar los gastos de instalación, la suma equivalente a dos meses de retribución (...) así como los gastos de embalaje y flete ... (v. art. 58).

2. Por su lado, el Decreto N° 1202/90 (B.O. 2-7-90) —de aplicación según lo dispuesto por el Decreto N° 1973/86 (B.O. 22-1-87), reglamentario de la ley citada, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1566/92 (B.O. 7-9-92)— estableció la forma de determinar las asignaciones por los gastos de “embalaje y fletes” a que refieren los artículos 57 y 58 de la ley, y destacó que las sumas resultantes no se encontraban sujetas a rendición de cuentas (v. art. 1°).

También aclaró que dichas asignaciones se encontraban destinadas a cubrir las erogaciones de los funcionarios derivadas del ... embalaje y transporte de sus efectos personales (-) gastos emergentes de su embarque, trasbordo, desembarque, permanencia en puertos, plazoleta, despacho de ingresos o egresos en países y todo otro similar o complementario; costo del seguro contra todo riesgo ..., y agregó que las sumas resultantes ... serán entregadas al funcionario simultáneamente con los gastos de instalación a que se refieren los artículos 57 y 58 de la Ley N° 20.957 ... (v. art. 13).

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION PLANTEADA

Adelanto mi opinión en el sentido de que no corresponde acceder a las pretensiones del Consejero B. R. F. d. S.

1. En efecto, las normas parcialmente transcriptas dan cuenta de que el régimen que regula el Servicio Exterior de la Nación reconoce a los funcionarios que sean destinados a ejercer una misión en un país o ciudad distinta a aquél en que se encuentren prestando servicios, una suma de dinero destinada a afrontar (y/o compensar) las erogaciones necesarias para hacer frente a dicho traslado, lo que comprende —según la terminología del legislador— los gastos de embalaje, fletes e instalación en el nuevo país o ciudad de destino.

Según la norma, los gastos por embalaje y fletes comprenden todas la erogaciones necesarias para afrontar la mudanza de los efectos personales de aquellos funcionarios desde la ciudad en la que prestan servicios a la de destino (embalaje, embarque, transporte, trasbordo, desembarque, permanencia en puertos, despachos de ingresos o egresos y cobertura integral) (v. art. 13 del Decreto N° 1202/90).

Por el contrario, la norma no define los alcances de los denominados gastos de instalación.

No obstante, una recta interpretación permite afirmar que son aquellas erogaciones que el funcionario tiene que afrontar para radicarse (obviamente por el período que dure su gestión) en la ciudad de destino, es decir, los gastos que el funcionario tiene desde que arriba a la ciudad hasta que se establece en su nueva residencia.

Y como bien lo expresa esa Dirección General de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fojas 42/45, la finalidad del instituto consiste en facilitar la instalación del funcionario en su nuevo destino, permitiéndole sortear las diversas dificultades que ello implica, como por ejemplo, los gastos de hotel hasta poder encontrar una vivienda.

La norma pretende cubrir sólo aquellos gastos que demanda el traslado de una ciudad a otra al que el funcionario fue sometido. Es decir, aquellas erogaciones que son consecuencia directa y están estrechamente ligadas al acto del traslado y que sean necesarias para costearlo, sin comprender el resto de los gastos que, por cualquier otro concepto, surjan durante la estadía del funcionario en el nuevo destino.

La interpretación que vengo de formular, concuerda con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en orden a que la inteligencia de las leyes debe practicarse teniendo en cuenta el contexto general y los fines que las informan y, a ese objeto, la labor del intérprete debe ajustarse a un examen atento y profundo de sus términos que consulte la racionalidad del precepto y la voluntad del legislador (v. Fallos 308:2246, entre otros).

2. Ahora bien, en su primer reclamo de fojas 7/8, el funcionario solicitó el reintegro del importe que le fue sustraído ($ 14.500) por considerarlo necesario ... para el pago de la mudanza de mis efectos personales a Dinamarca cotizados en 9.900 pesos) y los gastos iniciales de hotel al arribo a mi nuevo destino ...

Es decir que, en esa oportunidad, el interesado reclamó —como correspondía— el reconocimiento de la suma destinada a cubrir los gastos que le insumiría la mudanza e instalación en el país de su nueva residencia, y respaldó su pretensión con su declaración de fojas 27, de donde surge que por gastos de mudanza (léase, embalaje y fletes) afrontó el pago de $ 9.900 y, por gastos de hospedajes en hotelería y en departamentos temporarios (léase, instalación) afrontó el pago de $ 5.508, lo que totaliza la cantidad de $ 15.408, próxima a la suma que le robaron.

En consecuencia, con sustento en lo sostenido por esta Procuración del Tesoro respecto del Consejero D. J. T. (v. Dictámenes 227:50), se le reconoció al Consejero d. S., en concepto de indemnización, la diferencia entre lo efectivamente gastado y la suma que por gastos de traslado, embalajes y flete le fue otorgada y que no le fue sustraída ($ 15.013,62).

Sin embargo, en su posterior presentación de fojas 57/64, el nombrado pretendió ampliar su reclamo, y solicitó el reconocimiento de otros gastos que dijo haber tenido para ... vivir, es decir, comidas, médicos, transportes, vestimentas para el frío, e imprevistos, así como un importe similar al reclamado para la compra urgente de un automóvil, necesario para el desempeño de mis funciones ..., y a fin de acreditar dichos gastos, acompañó facturas que daban cuenta de la compra de un automóvil, de ropa, de cortinas, de lámparas eléctricas, de una pava eléctrica y de una tostadora.

3. A la luz de lo expresado en el apartado 1 del presente acápite, cuadra concluir que los gastos cuyo reconocimiento ahora pretende el Consejero d. S, no encuadran en el concepto de gastos de instalación al que ya hiciera referencia, sino que tienen claramente una naturaleza distinta.

Acceder al reconocimiento de dichos gastos implicaría, en mi opinión, incluirlos en un beneficio que persigue una finalidad distinta, desnaturalizándolo y otorgándole al término instalación un alcance mayor al que corresponde asignarle en base a la interpretación aquí formulada.

4. Por el contrario, los rubros que el propio interesado detalló en su declaración de fojas 27 encuadraban indudablemente en los conceptos de embalaje, fletes e instalación a que me vengo refiriendo.

En efecto, adviértase que los gastos allí denunciados, fueron efectuados por el funcionario para afrontar la mudanza de los bienes muebles de su propiedad (incluyendo el embalaje, carga del contenedor, transporte, despacho de aduana, flete marítimo, desembalaje y seguro, v. factura de fs. 29), así como para hospedarse en forma provisoria en un hotel y en departamentos temporarios en la ciudad de residencia (v. facturas de fs. 30/32), erogaciones éstas sujetas a devolución.

Teniendo en cuenta el reconocimiento efectuado al Consejero d. S. —quien admite haber recibido una transferencia de u$s 394,38, v. fs. 58— estimo que ninguna otra suma de dinero corresponde reconocerle por dicho concepto.

—IV —

CONCLUSION

En virtud de las consideraciones vertidas, entiendo que corresponde rechazar la pretensión del Consejero B. R. F. d. S.

Así lo dictamino.

ERNESTO ALBERTO MARCER
Procurador del Tesoro de la Nación

LOTERIA NACIONAL S.E. Sorteo. Promoción. Medios de Comunicación. Régimen jurídico. Carácter. Objeto societario. Servicio Público. Prestación. Carácter. Retribución. Potestad tarifaria. Régimen jurídico. Decreto de necesidad y urgencia. Improcedencia. SERVICIO PUBLICO. Retribución. Precio. Tasa. Concepto. Impuesto. Diferencias.

Expte. N° 94.934-28/99. Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación; 13 de octubre de 2000. (Dictámenes 235:162).

En lo que concierne al encuadre de la promoción empresarial llevada a cabo por la firma impugnante en el marco del Decreto N° 588/98 y la Resolución dictada por Lotería Nacional N° 157/98, no asiste razón a aquélla cuando sostiene que esos textos normativos se aplican solamente a los casos en que los medios de comunicación masiva son utilizados para sustentar la realización de la promoción, pero no cuando se utilizan para difundirla. En efecto la promoción realizada por la reclamante encuadra sin duda en los términos del artículo 1° del decreto y la resolución precitados toda vez que cumple con los extremos previstos en ambos: a) constituye un sorteo; b) tiene por objeto promocionar un producto y c) se realiza a través de un medio masivo de comunicación.

En cuanto al uso de los medios masivos de comunicación utilizados en la promoción, lejos de revestir ellos un carácter incidental como la interesada lo pretende, constituyen un elemento esencial del procedimiento promocional realizado, pues tiende a asegurar el éxito del sorteo y a dar a conocer el producto entre el público. Resulta por ello indiferente, que el medio masivo de comunicación sustente o difunda el sorteo, pues lo que la normativa impugnada persigue es evitar los abusos en su explotación, que pueden cometerse tanto en uno como en otro caso y, por ende, esa distinción constituye una sutileza sin relevancia jurídica.

En lo tocante al carácter de las prestaciones que la peticionante ha debido abonar a Lotería Nacional S.E., debe tenerse ante todo en cuenta que de la normativa aplicable se desprende que el objeto societario de esa entidad estatal consiste en la prestación de un servicio público.

Por retribución de un servicio público se entiende lo que el administrado debe pagar a quien realiza ese servicio por la prestación que recibe de éste. La expresada retribución se refiere pues al precio o a la tasa de ese servicio. Quedan excluidos de dicha noción los servicios públicos cuya prestación se retribuye mediante el “impuesto”, como ocurriría por ejemplo con el servicio de defensa nacional; en tales supuestos no puede hablarse, técnicamente de “retribución” del servicio, pues en esos casos no existe “precio” ni “tasa”. Si no hay “precio” o “tasa”, no hay, jurídicamente, “retribución del servicio”. Los servicios públicos cuyos gastos se cubren con el impuesto, técnicamente no los abona o paga el usuario, sino la comunidad.

La diferencia entre “tasa” y “precio” radica en la índole del servicio retribuido. Así “tasa” es la retribución correspondiente a los servicios públicos ut universi cuya utilización es legalmente obligatoria para el administrado (vgr.: los servicios municipales de alumbrado, barrido y limpieza); mientras que precio es la

retribución correspondiente a los servicios ut singuli, de utilización facultativa para el usuario (vgr.: teléfono, gas, energía eléctrica).

Carece de fundamento la calificación del Decreto N° 588/98 como de necesidad y urgencia que efectúa la firma impugnante, no sólo porque ese texto reglamentario se abstiene de atribuirse a sí mismo ese carácter, sino también porque, tampoco instrumenta medidas de naturaleza tributaria. En efecto, si se tiene en cuenta que el servicio público de que se trata es de utilización facultativa y ut singuli, puede concluirse que más allá de las denominaciones de derecho y arancel utilizadas por el artículo 6°, inciso 1), apartado f) y por el artículo 9° de la Resolución de Lotería Nacional N° 157/98, respectivamente, esos preceptos no ponen en ejercicio la potestad tributaria del Estado —alcanzada por la exigencia constitucional de reserva de ley formal del Congreso de la Nación—, sino que son la exteriorización de la potestad tarifaria que corresponde a las Sociedades del Estado como entes societarios reglados por la Ley N° 19.550 y habilitados para cobrar una retribución por los servicios que prestan. Por ello corresponde rechazar el reclamo previo a la demanda judicial interpuesto contra el decreto y la resolución precitadas.

Expte. N° 94.934-28/99. Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación; 13 de octubre de 2000. (Dictámenes 235:162).

Expte. N° 94.934-28/99
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

BUENOS AIRES, 13 OCT. 2000

SEÑORA SUBSECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se me consulta sobre el proyecto de decreto —cuya copia precede a este dictamen— que rechaza el reclamo previo a la demanda judicial interpuesto por la firma La Salteña Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, contra el Decreto N° 588/98 (B.O. 26.05.98) y la Resolución N° 157/98 (B.O. 25-08-98) del Directorio de Lotería Nacional Sociedad del Estado (v. fs. 1/8).

— I —

LOS TERMINOS DEL RECLAMO DEDUCIDO

Al interponer su reclamo, la firma pidió que se declarase la inconstitucionalidad de los actos cuestionados y solicitó, además, la repetición de lo abonado por ella bajo protesto en concepto de promociones y colectas (v. fs. 9/10), en ocasión de solicitar la autorización que exigen el artículo 1° del Decreto N° 588/98 y su correlativo de la Resolución L.N. N° 157/98 para lanzar una campaña promocional de sus productos habituales.

Alegó que la Resolución L.N. N° 157/98 —dictada en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 588/98— estableció, bajo el nombre de derecho de autorización anual y derechos de autorización por promoción, el pago de impuestos que enmascaran una actividad tributaria del Poder Ejecutivo realizada en clara violación al principio de legalidad del tributo establecido por la Constitución Nacional.

Agregó que el Decreto N° 558/98 constituye un plexo reglamentario de necesidad y urgencia dictado en violación de los extremos que lo autorizan.

Añadió que se ha identificado indebidamente la promoción comercial realizada por ella con la actividad de explotación comercial de los juegos de azar.

Destacó finalmente que se ha invadido jurisdicciones, otorgando poder de policía a Lotería Nacional en violación a lo dispuesto por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y de los artículos 5, 121, 122, 123 y 129 de la Constitución Nacional.

Teniendo en cuenta la lesión de derechos federales que consideró configurada, la reclamante planteó el Caso Federal y formuló reserva del recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

— II —

RESEÑA DE LOS DICTAMENES EMITIDOS

1. Al opinar la Subgerencia de Asesoramiento Legal de Lotería Nacional S.E., consideró que debe desestimarse el planteo de inconstitucionalidad contra las normas jurídicas cuestionadas por implicar ello la intromisión de un poder en la esfera de competencia del otro, toda vez que es una atribución exclusiva del órgano jurisdiccional determinar si existe o no concordancia entre la norma impugnada y el orden constitucional (v. fs. 27/32).

Agregó que, si bien compete a la Administración ejercer el control de legalidad de los actos administrativos, teniendo en cuenta que la interesada no planteó la ilegitimidad de aquellos, sino su inconstitucionalidad, se excusó de analizar los vicios de ilegitimidad que según la recurrente afectarían a las normas citadas y que las tornarían inconstitucionales.

En cuanto a lo expresado por la reclamante acerca de que su promoción no se encuentra encuadrada en los términos del Decreto N° 588/98 porque la utilización de los medios de comunicación no resulta necesaria ni imprescindible para su realización, consideró que la publicidad del concurso constituye en este caso uno de los pasos de la operatoria y, por ese motivo, se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del decreto citado.

En lo tocante al pedido de repetición de los montos abonados, lo consideró improcedente por tratarse ...de pagos efectuados en concepto de precios o tasas previstos reglamentariamente como compensación por la prestación de un servicio, y como tal tienen carácter unilateral.

2. Al tomar nueva intervención la misma Asesoría legal, agregó que ... la obligación de pagar las sumas, cuya repetición se reclama, no tiene naturaleza tributaria, se trata de precios abonados como contraprestación por las tareas administrativas y de control que ha realizado LOTERIA NACIONAL S.E.... (v. fs. 35/36).

El mencionado Servicio jurídico adjuntó en esta ocasión un anteproyecto de decreto denegatorio del reclamo (v. fs. 37/38).

3. Al brindar un nuevo asesoramiento, la antedicha Asesoría legal reiteró que el término tasas, empleado por ella en su dictamen N° 2084/99 de fojas 27/32, ... tiene carácter genérico a los efectos de explicar la naturaleza de las prestaciones establecidas en la Resolución 157/98 (inc. f) del artículo 6° y artículo 9°) que, no se tratan de obligaciones de carácter tributario y que en el citado dictamen no se pretendió calificarlas como tasas en el sentido impositivo del término, sino como "precio", fijado unilateralmente por el Estado a través de la Lotería Nacional S.E. como retribución por la realización de tareas administrativas y de control... (v. fs. 55).

4. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación manifestó no tener observaciones que formular al decreto propiciado y aconsejó su refrendo y elevación al señor Presidente de la Nación (v. fs. 57).

5. Opinó luego la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, quien compartió los términos de los dictámenes jurídicos anteriores y aconsejó rechazar el reclamo formulado (v. fs. 61/63).

En lo concerniente al proyecto de decreto examinado, consideró que en su texto debía consignarse que se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, inciso a) de la Ley N° 19.549 y del artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Finalmente, señaló que el Provisorio en trámite debía ser remitido en consulta a esta Procuración del Tesoro para que se expidiese en los términos del artículo 92 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

En ese estado se solicita mi dictamen.

— III —

RELEVAMIENTO DE LA NORMATIVA CONCERNIDA

Para una mejor comprensión del sub exámine, paso a reseñar las normas jurídicas relevantes.

1. El artículo 1° de la Ley N° 20.705 (B.O. 26-08-74) dispone: Son sociedades del Estado aquellas que, con exclusión de toda participación de capitales privados, constituyan el Estado nacional, los Estados provinciales, los municipios, los organismos estatales legalmente autorizados al efecto o las sociedades que se constituyan en orden a lo establecido por la presente ley, para desarrollar actividades de carácter industrial y comercial o explotar servicios públicos.

El artículo 2° de ese texto legal dispone: Las sociedades del Estado podrán ser unipersonales y se someterán, en su constitución y funcionamiento, a las normas que regulan las sociedades anónimas, en cuanto fueren compatibles con las disposiciones de la presente ley, no siendo de aplicación lo previsto en el artículo 31 del decreto ley 19.550/72.

2. El Decreto N° 598/90 (B.O. 09-04-90), estableció en su artículo 1° que Lotería Nacional es una Sociedad del Estado regida por la Ley N° 20.705.

Según el artículo 4° del Estatuto de Lotería Nacional S.E. aprobado como Anexo A del precitado decreto, esa entidad ... tiene por objeto la organización, dirección, administración y explotación de juegos de azar y de apuestas mutuas y actividades conexas. En particular loterías, quinielas, concursos de pronósticos deportivos, casinos, hipódromos y actividades accesorias, afines o concurrentes, todo ello con sujeción a las normas legales vigentes en la materia.

De conformidad con el artículo 6° de ese mismo Estatuto A la Sociedad le compete el contralor de los juegos de azar, rifas, tómbolas y otras actividades conexas, promover las actuaciones administrativas y judiciales que correspondan y estar en juicio, incluso como denunciante o querellante (el subrayado me pertenece).

3. El Decreto N° 588/98 (B.O. 26-05-98) dispuso en su artículo 5°: De las sumas provenientes de la recaudación obtenida de los concursos, sorteos o competencias directa o indirectamente onerosos mencionados en el Artículo 1°, se destinará como mínimo, un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) para la asignación de premios, facultándose a LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO a establecer los demás porcentajes de distribución que correspondan teniendo en cuenta fines de asistencia social. Cuando se tratare de concursos, sorteos o competencias de carácter promocional LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO fijará un porcentaje a los fines precedentemente mencionados.

4. Con sustento en dicha norma, el artículo 6°, inciso 1), apartado f) de la Resolución L.N. N° 157/98 estableció entre los requisitos necesarios para la realización de concursos, sorteos o competencias que se efectúen mediante la utilización de medios de comunicación de carácter masivo, en los que la resolución de ganadores se determine total o parcialmente a través del azar, y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos, etc.: un Recibo de pago por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000) en concepto de Derecho de tramitación de la solicitud (v. art. 6°, inc. 1), apdo. f).

El artículo 9° de esa misma resolución dispuso: Con el objeto de solventar los gastos que demanden los controles y fiscalización que fuere menester realizar, se deberá abonar un arancel de pesos UN MIL ($ 1.000) por cada operatoria promocional que se lance al mercado, importe que será abonado en cada presentación.

—IV —

EXAMEN FORMAL DEL RECLAMO

Si bien la reclamante no individualiza los preceptos del Decreto N° 588/98 y de la Resolución N° 157/98 que impugna, el examen del texto reglamentario enunciado en segundo término permite sostener que se trata de los artículos 6°, inciso 1), apartado f) y 9° de aquél, que establecen un Derecho de tramitación de $ 2.000 y un arancel de $ 1.000, respectivamente.

Salvada así esa imprecisión de la empresa, con fundamento en el principio de informalismo administrativo, considero que no median razones de carácter adjetivo que obsten a la procedencia formal de su reclamo.

— V —

ANALISIS DE LA CUESTION SUSTANTIVA

1. En lo que concierne al encuadre de la promoción empresarial llevada a cabo por la impugnante en el marco del Decreto N° 588/98 y la Resolución L.N. N° 157/98, considero que no asiste razón a aquella

cuando sostiene que esos textos normativos se aplican solamente a los casos en que los medios de comunicación masiva son utilizados para *sustentar* la realización de la promoción, pero no cuando se utilizan para difundirla, como ocurre en su caso.

En efecto, la promoción realizada por La Salteña S.A. encuadra sin duda en los términos de los artículos 1° del decreto y la resolución precitados toda vez que cumple con los extremos previstos en ambos:

a) Constituye un sorteo, es decir, un procedimiento cuyo resultado depende de la intervención de la suerte o azar.

b) Tiene por objeto promocionar un producto.

c) Se realiza a través de un medio masivo de comunicación.

En cuanto al uso de los medios masivos de comunicación utilizados, lejos de revestir ellos un carácter incidental como la interesada lo pretende, constituyen un elemento esencial del procedimiento promocional realizado, pues tienden a asegurar el éxito del sorteo y a dar a conocer el producto entre el público.

Resulta por ello indiferente, a los efectos del presente examen, que el medio masivo de comunicación sustente o difunda el sorteo, pues lo que la normativa impugnada persigue es evitar los abusos en su explotación, que pueden cometerse tanto en uno como en otro caso y, por ende, esa distinción constituye una sutileza sin relevancia jurídica.

Cabe al respecto agregar que, entre las diversas modalidades de concursos, sorteos y competencias enumerados en el artículo 2° del Decreto N° 588/98, algunos de ellos como el mencionado en su inciso b), evidencian que la intervención de los participantes puede tener lugar fuera del medio masivo de comunicación que se utilice y que el artículo 4° de la Resolución L.N. N° 157/98 dispone: Se entenderá comprendido en la norma del Artículo 2° del Decreto N° 588/98, todo procedimiento allí mencionado, o el que resulte de la combinación de dos o más de ellos o de alguno de ellos con otro no indicado.

Siendo ello así no encuentro impedimento para considerar comprendida entre esas mecánicas la descripta a fojas 7 del expediente N° 376256/99, del registro de Lotería Nacional S.E., agregado por cuerda en copia autenticada, en la medida en que ella implica la utilización de medios manuales (v. art. 2°, inciso c) del Decreto N° 588/98).

2. En lo tocante al carácter de las prestaciones que la peticionante ha debido abonar a Lotería Nacional S.E., debe tenerse ante todo en cuenta que de las normas reseñadas ut supra se desprende que el objeto societario de esa entidad estatal consiste en la prestación de un servicio público (v. art. 1° Ley N° 20.705 y arts. 4° y 6° del Estatuto de Lotería Nacional S.E. aprobado como Anexo A del Decreto N° 598/90).

Esa circunstancia remite a lo expresado al respecto por Marienhoff, acerca de que, por retribución de un servicio público se entiende lo que el administrado debe pagar a quien realiza ese servicio por la prestación que recibe de éste. La expresada retribución se refiere pues al precio o a la tasa de ese servicio.

Precisa el autor mencionado: Quedan entonces excluidos de dicha noción los servicios públicos cuya prestación se retribuye mediante el “impuesto”, como ocurriría por ejemplo con el servicio de la defensa nacional; en tales supuestos no puede hablarse, técnicamente de “retribución”, del servicio, pues en esos casos no existe “precio” ni “tasa”. Si no hay “precio” o “tasa”, no hay, jurídicamente, “retribución del servicio”. Los servicios públicos cuyos gastos se cubren con el impuesto, técnicamente no los abona o paga el usuario, sino la comunidad. (v. Miguel S. Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo II, Abeledo Perrot, 1993, págs. 136 y ss.).

En lo que concierne a la diferencia entre tasa y precio, según el citado tratadista radica en la índole del servicio retribuido. Así, tasa es la retribución correspondiente a los servicios públicos ut universi cuya utilización es legalmente obligatoria para el administrado (vgr.: los servicios municipales de alumbrado, barrido y limpieza); mientras que precio es la retribución correspondiente a los servicios ut singuli, de utilización facultativa para el usuario, (vgr.: teléfono, gas, energía eléctrica).

Si se tiene en cuenta que el servicio público de que aquí se trata es de utilización facultativa y ut singuli, puede concluirse que, más allá de las denominaciones de derecho y arancel utilizadas por el artículo 6°, inciso 1), apartado f) y por el artículo 9° de la Resolución L.N. N° 157/98, respectivamente, esos preceptos no ponen en ejercicio la potestad tributaria del Estado —alcanzada por la exigencia constitucional de reserva de ley formal del Congreso de la Nación (v. Fallos 321;380)—, sino que son la exteriorización de la potestad tarifaria que corresponde a las Sociedades del Estado como entes societarios reglados por la Ley N° 19.550 y habilitados para cobrar una retribución por los servicios que prestan.

Comparto por ese motivo las conclusiones volcadas en autos por los servicios jurídicos preopinantes acerca del concepto de los pagos efectuados por la reclamante.

3. Carece por ese motivo de fundamento la calificación del Decreto N° 588/98 como de necesidad y urgencia que efectúa La Salteña S.A., no sólo porque ese texto reglamentario se abstiene de atribuirse a sí mismo ese carácter, sino también porque, como he dicho precedentemente, tampoco instrumenta medidas de naturaleza tributaria.

— V —

CONCLUSION

Por las razones expuestas, considero ajustado a derecho el proyecto de decreto examinado.

Así lo dictamino.

ERNESTO ALBERTO MARCER
Procurador del Tesoro de la Nación

DICTAMEN. Carácter irrecurrible. MINISTERIO DE SALUD. Telemedicina. Autoridad competente. Secretaría de Comunicaciones. Régimen jurídico.

Expte. N° 2002-9666-3/00. Ministerio de Salud; 13 de octubre de 2000 (Dictámenes 235:175).

El recurso incoado por Telesalud S.A. contra el dictamen del servicio jurídico del Ministerio de Salud es formalmente improcedente, toda vez que, los dictámenes son actos meramente preparatorios tendientes a la formación de la voluntad de la Administración y, por ende, no son actos administrativos susceptibles de recursos (conf. Dict. 181:151; 183:150; 185:174).

Si bien el proyecto de Telesalud S.A. denominado Proyecto de Reaprovechamiento Integral de los Recursos Disponibles de Telemática Médica en el Ambito de Hospitales con Diversas Dependencias y Distribución Geográfica se centra en la llamada telemática médica, posee un alcance respecto del servicio estatal de salud que no puede resultar ajeno al Ministerio de Salud, en tanto éste es el organismo de la Administración Pública Nacional primordialmente competente en esa materia. Ello así por cuanto el referido proyecto apunta a una mejor y acabada utilización de una herramienta técnica, pero su objetivo tiene una vinculación estrecha con la mejor atención de la salud de la población y con el mejoramiento de los servicios que prestan los establecimientos hospitalarios, fines éstos que no pueden ser perseguidos sin la intervención de la dependencia estatal cuya competencia central y específica se refiere a esas cuestiones.

El organismo competente para el tratamiento y eventual aprobación del proyecto de Telesalud S.A. es el Ministerio de Salud. Así lo determinan las competencias que le otorga la Ley de Ministerios. Sin perjuicio de ello, no es posible ignorar las atribuciones que en materia de telemedicina le fueron atribuídas a la Secretaría de Comunicaciones por el Decreto N° 554/97, como tampoco lo que disponen las Resoluciones de dicha Secretaría N° 2584/97, N° 2234/98, N° 2504/98 y N° 3606/99. Es indudable que en virtud de tales normas también la Secretaría de Comunicaciones posee importantes competencias en el área de la telemedicina, claramente vinculadas al proyecto de Telesalud S.A., pero su injerencia se halla circunscripta al aspecto tecnológico de la cuestión, que, en el caso, se halla subordinado a su aspecto principal, el cual, es de la incumbencia del Ministerio de Salud.

Expte. N° 2002-9666-3/00. Ministerio de Salud, 13 de octubre de 2000. (Dictámenes 235-175).

Expte. N° 2002-9666-3/00
MINISTERIO DE SALUD
BUENOS AIRES, 13 OCT. 2000

SEÑOR SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION,
CONTROL, REGULACION Y FISCALIZACION
DEL MINISTERIO DE SALUD:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de cuál es el organismo competente —el Ministerio de Salud o la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Infraestructura y Vivienda- para tramitar y aprobar el denominado Proyecto de Reaprovechamiento Integral de los Recursos Disponibles de Telemática Médica en el Ambito de Hospitales con Diversas Dependencias y Distribución Geográfica, propuesto al Ministerio de Salud por la firma Telesalud Sociedad Anónima y otras.

— I —

RELACION DE HECHOS Y ANTECEDENTES

1.1. El presidente de la empresa Telesalud S.A. puso a la consideración del Ministro de Salud el referido proyecto, concebido —a juicio de la empresa— para que, con un mínimo desembolso por parte del Estado, se implemente un sistema de intercomunicación informático, con todos los adelantos tecnológicos, entre los distintos actores del régimen hospitalario.

Asimismo, solicitó al Ministro que:

a) Ordene la reserva de las actuaciones hasta que la iniciativa sea declarada de interés público.

b) Requiera los pertinentes dictámenes técnicos sobre la viabilidad de la iniciativa.

c) Declare al proyecto de interés público.

d) Convoque a un concurso de proyectos integrales para la adjudicación de la contratación propuesta con la modalidad de llave en mano.

e) Se respeten en el concurso los derechos intelectuales de Telesalud S.A. (v. fs. 1/12).

1.2. El proyecto en cuestión —agregado a fojas 13/73 se compone de los siguientes capítulos: Objeto general, Objetivos particulares, Alcance, Antecedentes del Proyecto, Características del Proyecto, Acceso a los servicios incorporados en el Proyecto, Garantías y derechos, Servicios, Tiempo de implementación, Beneficios para el Ministerio de Salud de la Nación, Marco legal del Proyecto, Financiamiento, Análisis de factibilidad (técnica, económica y legal), Obligaciones de las partes e Integrantes de la iniciativa privada.

2. Por medio de la Resolución del Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Salud N° 55/000 —acompañada sin acumular a este expediente— se decidió reservar las actuaciones, en los términos del artículo 38 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991, por los fundamentos dados en su Considerando (v. art. 1°) y en consonancia con lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese ministerio (v. fs. 74 y 75).

3.1. El Subsecretario de Planificación, Control, Regulación y Fiscalización de ese Ministerio de Salud consideró que el proyecto presentado por Telesalud S.A. era de interés público (v. fs. 79).

3.2. El Subsecretario de Programas de Prevención y Promoción de ese ministerio estimó jurídicamente viable el proyecto de Telesalud S.A., y destacó al respecto que ... la posibilidad del aprovechamiento de recursos de la Telemática Médica, en la interconexión de efectores de la salud de diversas ubicaciones geográficas, lograría el ansiado objetivo de la comunicación en línea tanto de datos como imagen lo cual no sólo redundaría en mejores y mayores formas de atención para preservar la salud de los pacientes, sino además la posibilidad de optimizar recursos destinados por la Nación y las Jurisdicciones tanto a Programas Asistenciales, como al sistema de cobertura social (fs. 81).

3.3. La Subsecretaría de Atención Primaria de la Salud de la Secretaría de Atención Sanitaria de ese ministerio consideró ... indispensable el desarrollo telemático (v. fs. 82).

3.4. El Secretario de Atención Sanitaria del Ministerio de Salud compartió lo dicho por las Subsecretarías de Programas de Prevención y Promoción y de Atención Primaria de la Salud (v. fs. 83).

4.1. Dentro del sobre agregado como fojas 78 se ha acompañado un proyecto de resolución del Ministro de Salud, en el que se decide:

a) Declarar de interés público al proyecto de iniciativa privada denominado Reaprovechamiento de los Recursos de Telemedicina, presentado por la firma Telesalud S.A. y otras empresas, en un grupo seleccionado de hospitales de diversas dependencias y áreas geográficas (v. art. 1°).

b) Invitar a adherir a las diversas jurisdicciones comprendidas en el proyecto; y a los institutos y otras dependencias nacionales vinculadas al quehacer sanitario a que presten su colaboración para el desenvolvimiento del proyecto (v. art. 2°).

4.2. En el Considerando de este proyecto de resolución se pondera, en lo esencial, que:

a) Son objetivos estratégicos del Ministerio de Salud la realización de proyectos que potencien la capacidad prestadora del Estado, el mejoramiento integral de la infraestructura y la actualización tecnológica de los recursos que los Estados de diversas jurisdicciones destinan al cuidado y la prevención de la salud (v. párr. tercero).

b) Constituye una política del Gobierno Nacional la búsqueda de iniciativas privadas que permitan potenciar dicha infraestructura, lo que mejorará la relación costo/efectividad de las acciones públicas (v. párr. cuarto).

c) Mediante proyectos como el que se aprueba se busca incentivar la inversión de capitales privados y la maximización del conocimiento y el estado del arte en aspectos tecnológicos (v. párr. quinto).

d) El desarrollo de tecnologías de información en el ámbito estatal debe ser complementado con desarrollos e inversiones privadas que optimicen el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles (v. párr. sexto).

e) La iniciativa presentada ha despertado en el Ministerio de Salud la inquietud de implementar un sistema de reaprovechamiento de recursos de telemedicina (v. párr. séptimo).

5.1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Salud opinó que el tratamiento del proyecto presentado por Telesalud S.A. no le compete a ese ministerio, sino a la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

Fundamentó esta conclusión en las siguientes razones:

a) Mediante el Decreto N° 554/97 (B.O. 23-6-97) se facultó a la Secretaría de Comunicaciones —autoridad de aplicación de dicho decreto— para adoptar las medidas de política vinculadas con el fomento del uso de Internet como soporte de las actividades relativas a la provisión de los servicios de salud, y para elaborar un plan estratégico que incluya la promoción del desarrollo de una red nacional de telemedicina que optimice la utilización de los recursos disponibles.

b) De las Resoluciones de la Secretaría de Comunicaciones N° 2584/97 (B.O. 4-9-97), N° 2234/98 (B.O. 7-10-98), N° 2504/98 (B.O. 19-11-98) y N° 3606/99 (B.O. 3-3-99) surge la creación de un área de telemedicina en el ámbito de dicha secretaría y de la primera red nacional de telemedicina.

c) De acuerdo con las normas analizadas, la Secretaría de Comunicaciones es el órgano natural con competencia directa y exclusiva en la materia de que se trata.

5.2. El Subsecretario de Coordinación de ese Ministerio de Salud compartió el parecer precedentemente sintetizado (v. fs. 96).

6. A fojas 98/100, la empresa Telesalud S. A. presentó un escrito —al que calificó de recurso contra el dictamen de fojas 90/95—, en el que cuestionó que la competencia para el dictado del acto propiciado en estos autos fuera de la Secretaría de Comunicaciones y no del Ministerio de Salud.

De entre las razones que arguyó en sustento de esta postura cabe destacar las siguientes:

a) El concepto de telemática médica del proyecto de Telesalud S. A. involucra todos los aspectos relacionados con la salud, tales como: formación profesional, manejo de la información médica, servicios a terceros, administración, contenidos, trabajos científicos, desarrollo y estimulación de la investigación, validaciones electrónicas, estadísticas de salud pública consultas e interconsultas nacionales e internacionales, terceras opiniones, telemedicina, etcétera. Por consiguiente, en el universo de la telemática médica el Programa de Telemedicina es sólo una mínima parte de la propuesta de la empresa.

b) Dicha propuesta involucra decisiones de las más altas autoridades políticas de la salud que afectan en forma directa la salud de la población y la calidad de la atención médica. Y tales decisiones no pueden ser adoptadas por áreas del Gobierno que manejan aspectos tecnológicos, los que, con relación al proyecto, son meramente instrumentales y de apoyo técnico.

c) El objetivo de Telesalud S. A. fue dotar al Ministerio de Salud de un conjunto de herramientas, posibilidades de interacción y contenidos para el desarrollo de la salud en diferentes dependencias y áreas geográficas, y reaprovechar los recursos instalados y a instalar, por decisión de los organismos efectores.

d) Es inexacta la denominación dada al proyecto de Telesalud S. A. en el dictamen del servicio jurídico del Ministerio de Salud (Reaprovechamiento de la Telemedicina), puesto que el nombre correcto es Reaprovechamiento Integral de los Recursos Disponibles de Telemática Médica en el Ambito de Hospitales con Diversas Dependencias y Distribución Geográfica.

e) Lo que se propone es que el Ministerio de Salud pueda ofrecer herramientas que permitan a los efectores que tengan recursos tecnológicos optimizar su uso, con la posibilidad de incorporar nuevos recursos. Además, la iniciativa no está basada exclusivamente en los recursos existentes, sino también en los potenciales.

f) Compete al Ministerio de Salud la aprobación del proyecto, ya que a dicho ministerio le concierne la promoción de mejoras para la salud de la población, independientemente del medio por el cual se acceda a ello.

7. Finalmente, a fojas 101 se solicitó el dictamen de esta Procuración del Tesoro.

— II —

NORMAS VINCULADAS AL CASO

1. El Decreto N° 554/97 dispone, en lo que aquí interesa:

a) Declarar de interés nacional el acceso de los habitantes de la República Argentina a la red mundial Internet (v. art. 1°).

b) Que la Secretaría de Comunicaciones es la autoridad de aplicación del decreto (v. art. 2°).

c) Facultar a esa secretaría a desarrollar un plan estratégico para la expansión de Internet en la República, y a fomentar el uso de Internet como soporte de actividades relativas a la provisión de servicios de salud, entre otras (v. art. 3°, incs. a y d).

d) Que el mencionado plan estratégico deberá incluir, como meta política, entre otras, la promoción del desarrollo de una red nacional de telemedicina que optimice la utilización de los recursos disponibles (v. art. 5°, inc. c).

2.1. Por medio de la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones N° 2584/97 se adoptó el procedimiento de audiencia pública y el documento de consulta previstos en el Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos de Consulta, a fin de que los interesados hagan conocer al Gobierno Nacional sus inquietudes sobre los diferentes aspectos relacionados con la telemedicina (v. art. 1°).

En el documento de consulta aprobado por esta resolución (v. art. 2°), y que como Anexo I forma parte de ella, se define a la telemedicina como ... la utilización de tecnologías de comunicación e información para proveer asistencia médica y educación médica a distancia.

En dicho documento de consulta también se efectúan una serie de consideraciones acerca de la telemedicina educativa y la telemedicina práctica.

2.2. En la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones N° 2234/98 se reiteró lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 2584/97 (v. art. 1°).

En el documento de consulta aprobado por la Resolución N° 2234/98 como Anexo I de ella (v. art. 2°), se menciona que la Secretaría creó en su ámbito el Area de Telemedicina.

Asimismo, se hace referencia al propósito de crear la Primera Red Nacional de Telemedicina.

2.3. En la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones N° 2504/98 se repitieron las normas del artículo 1° de las dos resoluciones anteriormente reseñadas (v. art. 1°).

En el documento de consulta anexo se dio cuenta de la creación del Area de Telemedicina en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones, se expuso el propósito de crear la primera red nacional de telemedicina y se efectuaron consideraciones acerca de la telemedicina educativa y la telemedicina práctica.

2.4. En el artículo 1° de la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones N° 3606/99 se repitió lo dispuesto en el artículo 1° de las resoluciones hasta aquí mencionadas (v. art. 1°).

En el documento de consulta anexo a esta resolución se destacó que la Secretaría viene trabajando en el desarrollo de una red nacional de telemedicina con dos aplicaciones principales, telemedicina educativa y telemedicina práctica.

3. El artículo 23 de la Ley de Ministerios N° 22.520, texto ordenado en 1992 (B.O. 20-3-92) —modificado por el artículo 8° de la Ley N° 25.233 (B.O. 14-12-99)— establece que Compete al Ministerio de Salud asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente a la salud de la población ...

Dicho artículo le asigna además al Ministerio de Salud, en lo que atañe al caso de autos, las siguientes competencias:

a) Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional; (inc. 2).

b) Entender en la fiscalización del funcionamiento de los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud; (inc. 3).

c) Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización de programas integrados que cubran a los habitantes en caso de enfermedad; (inc. 41).

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION CONSULTADA

1. Cabe señalar, en primer lugar, que el recurso incoado por Telesalud S. A. contra el dictamen del servicio jurídico de ese Ministerio de Salud es formalmente improcedente, toda vez que, según antigua doctrina de esta Casa, los dictámenes son actos meramente preparatorios tendientes a la formación de la voluntad de la Administración y, por ende, no son actos administrativos susceptibles de recursos (v. Dictámenes 181:151, 183:150 y 185:174, entre otros).

2. En cuanto al fondo del tema en debate, discrepo con la opinión vertida en autos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Salud, por las razones que paso a exponer.

En efecto, si bien el proyecto de Telesalud S. A. se centra en la llamada telemática médica, posee un alcance respecto del servicio estatal de salud que no puede resultar ajeno al Ministerio de Salud, en tanto éste es el organismo de la Administración Pública Nacional primordialmente competente en esa materia.

Ello así por cuanto el proyecto de autos apunta a una mejor y más acabada utilización de una herramienta técnica, pero su objetivo tiene una vinculación estrecha con la mejor atención de la salud de la población y con el mejoramiento de los servicios que prestan los establecimientos hospitalarios, fines éstos que —lo reitero— no pueden ser perseguidos sin la intervención de la dependencia estatal cuya competencia central y específica se refiere a esas cuestiones.

Obsérvese, al respecto, que el proyecto de Telesalud S. A. se denomina de reaprovechamiento de los recursos actuales disponibles de telemática médica en hospitales (v. fs. 13 y 15).

También, que en dicho proyecto la mencionada firma ha definido a la telemática médica como ... el uso de las tecnologías de información, comunicación y capacitación, para proveer y apoyar todos los actos de asistencia médica y las necesidades de procesos administrativos de la salud a distancia (fs. 15; el resaltado en letra negrita me pertenece).

Asimismo, que se ha considerado que el Ministerio de Salud ... **debe poder utilizar estas tecnologías para el mejoramiento de los servicios de salud, ya que tal uso contribuirá a un mejor desempeño de todos los actores involucrados en el sector de la salud. También traerá aparejado un aumento de la eficiencia y eficacia de las comunicaciones y atenciones médicas así como la actualización y optimización de los recursos disponibles en dicho sector**. El proyecto se llevará a cabo utilizando las más modernas tecnologías de comunicación que permitan el adecuado funcionamiento de los modelos de interacción de los diversos actores de la salud (fs. 15/16; el resaltado en letra negrita es propio).

Es igualmente del caso señalar que dentro del título Beneficios para el Ministerio de Salud de la Nación, el proyecto enumera como tales los siguientes (v. fs. 19; los destacados en letra negrita son míos):

a) La implementación de un sistema que provea conectividad entre las instituciones del sector, brindando al organismo de control el conocimiento directo e inmediato necesario para el diseño de programas específicos y para colaborar en la toma de decisiones.

b) **Mejora del nivel científico de los profesionales de la salud.**

c) **Estímulo a la investigación científica.**

d) Mejora de los procesos de administración.

e) Disminución de costos de traslado innecesarios.

Sumadas a estas consideraciones del proyecto de Telesalud S. A. las vertidas bajo el título Factibilidad económica, subtítulo Beneficios (v. fs. 21/22), que en honor a la brevedad omitiré reproducir, estimo evidente que el Ministerio de Salud debe tener injerencia en la iniciativa de autos.

Así lo determina las competencias que le otorga la Ley de Ministerios citadas en este dictamen-, a lo que cabe añadir, como elementos de convicción:

a) La anuencia y beneplácito con el proyecto de Telesalud S. A. manifestados en estas actuaciones por las distintas subsecretarías con funciones vinculadas con el tema y por la Secretaría de Atención Sanitaria del Ministerio, tal como lo he señalado en el capítulo I, punto 3, del presente asesoramiento. Y

b) Las precisiones vertidas en el Considerando del proyecto de resolución ministerial adjuntado dentro del sobre de fojas 78, a las que también ya me he referido supra.

Por lo hasta aquí expuesto, opino, en conclusión, que el organismo competente para el tratamiento y eventual aprobación del proyecto de Telesalud S. A. es el Ministerio de Salud.

3. Ahora bien, sin perjuicio de la conclusión que antecede, considero que no es posible ignorar las atribuciones que en materia de telemedicina le fueron atribuidas a la Secretaría de Comunicaciones por el Decreto N° 554/97, como tampoco lo que disponen las Resoluciones de dicha secretaría N° 2584/97, N° 2234/98, N° 2504/98 y N° 3606/99.

Es indudable que en virtud de tales normas también la Secretaría de Comunicaciones posee importantes competencias en el área de la telemedicina, claramente vinculadas al proyecto de autos.

No obstante, tal injerencia de la Secretaría se halla circunscripta al aspecto tecnológico de la cuestión, que, en el caso, se halla subordinado a su aspecto principal, el cual, como queda dicho, es de la incumbencia de ese Ministerio de Salud.

Empero, la subordinación indicada no significa la exclusión, sino que, por el contrario, las competencias de la Secretaría resultan necesariamente complementarias de las del Ministerio de Salud y, por ello, no pueden ser soslayadas en el tratamiento del proyecto de Telesalud S. A.

De consiguiente, opino que si bien el proyecto en cuestión debe ser tratado principalmente por el Ministerio de Salud, en ese tratamiento no se puede prescindir de la opinión y de la intervención de la Secretaría de Comunicaciones, dentro de su ámbito técnico específico.

Lo antedicho amerita, entonces, que, antes de resolver sobre el proyecto de Telesalud S. A., ese ministerio deberá consultar la opinión de la Secretaría e, incluso, coordinar con ella la aprobación e implementación de la iniciativa privada de que aquí se trata y su posterior desenvolvimiento.

4. Así lo dictamino.

ERNESTO ALBERTO MARCER
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

Otorgamiento de Vales alimentarios - Improcedencia

—Los titulares de los organismos y entidades, carecen de facultades para otorgar vales alimentarios u otros conceptos que no estén expresamente previstos en las normas que rigen la relación laboral y en el presupuesto.

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Por estos actuados los organismos mencionados en el epígrafe consultan sobre la viabilidad de implementar el otorgamiento al personal de vales alimentarios o canastas de alimentos.

Sobre el particular, se señala, en lo que a la materia de fondo se refiere, que los beneficios solicitados no encuentran respaldo en las normas vigentes, razón por la que los titulares de los organismos y entidades carecen de facultades para conceder esos u otros conceptos al personal, que no estén expresamente establecidos en las normas que rigen la relación laboral y previstos presupuestariamente.

En este marco resulta oportuno precisar en lo atinente a las relaciones laborales, que la negociación colectiva regulada por la Ley Nº 24.185 es el mecanismo idóneo para canalizar los planteos de esta naturaleza, en virtud de ello el segundo párrafo del artículo 8º de dicho ordenamiento legal establece que las tratativas salariales referidas a las condiciones económicas de la prestación laboral deben sujetarse a lo normado por la Ley de Presupuesto.

Ahora bien, en atención a la temática planteada deviene necesario dar intervención a la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

De compartir esa Superioridad el criterio expresado correspondería dar traslado de las presentes actuaciones a la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público para su intervención.

Contador MARCOS MAKON
a/c Subsecretaría de la Gestión Pública

NOTA Nº 1423/00 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, NOTA S/Nº UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, EXPEDIENTE Nº 227/00 SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA Y EXPEDIENTE Nº 8216/00 SECRETARIA DE CULTURA Y COMUNICACION – DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 186/2001

Retiro Voluntario – Prohibición de Ingreso – Alcances Decreto Nº 1019/00 - Designación "Ad honorem"

— El Decreto Nº 1019/00 resulta aclaratorio de la prohibición de reingreso previsto en el artículo 10 del Anexo I a la Decisión Administrativa Nº 5/00 para el personal que se hubiere acogido al Sistema de Retiro Voluntario.

—La Decisión Administrativa Nº 5/00 establece que el personal que se desvincule de la Administración Pública Nacional por aplicación del Sistema implementado por la misma, no podrá ser designado en planta permanente o transitoria, ni incorporado bajo ninguna modalidad de contrataciones, con o sin relación de dependencia, en los organismos del Sector Público Nacional.

— Una designación "ad honorem" no se encuentra alcanzada por la prohibición que emerge de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1019/00.

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Por las presentes actuaciones la Directora de Recursos Humanos a cargo del citado Consejo solicita se aclaren los alcances del Decreto Nº 1019/00, en el supuesto de una designación ad-honorem de un agente que se ha acogido al retiro voluntario.

De los antecedentes acompañados surge que por Disposición de la Presidenta del Consejo Nacional del Menor y la Familia Nº 770/00 se designó a la Señora ... —quien se acogió al retiro voluntario creado por la Ley Nº 25.237 y reglamentado por la Decisión Administrativa Nº 5/00— como asesora ad-honorem del Consejo Nacional del Menor y la Familia, estableciendo que desarrollará su labor en el ámbito del Programa de Admisión de la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia (fs. 1/2).

A fs. 9 la Asesoría Jurídica se expide en el sentido de que los supuestos contemplados en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1019/00, están referidos a cargos remunerados, razón por la cual una designación ad-honorem no resultaría alcanzado por dichas prohibiciones.

Sobre el particular cabe señalar que el Decreto Nº 1019/00 resulta aclaratorio de la prohibición de reingreso previsto en el artículo 10 del Anexo I a la Decisión Administrativa Nº 5/00 para el personal que se hubiere acogido al Sistema de Retiro Voluntario.

En efecto, la citada cláusula de la Decisión Administrativa Nº 5/00 establece que el personal que se desvincule de la Administración Pública Nacional por aplicación del Sistema implementado por la misma, no podrá ser designado en planta permanente o transitoria, ni incorporado bajo ninguna modalidad de contrataciones, con o sin relación de dependencia, en los organismos del Sector Público Nacional.

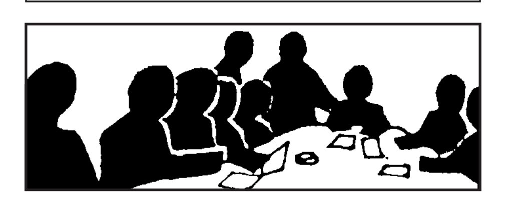
Por su parte, el Decreto Nº 1019/00 aclara que dicha prohibición alcanza también al ámbito del Sector Público Nacional comprendido por el inciso b) del artículo 8º de la Ley Nº 24.156, incorporado en virtud de lo dispuesto por la Decisión Administrativa Nº 37/00, enunciando además los cargos que quedan alcanzados por tal prohibición.

En función de las normas expuestas, y atento la naturaleza de la designación "ad-honorem", esta Dirección Nacional considera que la misma no resulta alcanzada por las prohibiciones contenidas en el Decreto Nº 1019/00, toda vez que la designación ad honorem no presupone erogación alguna presupuestaria, razón por la cual no existiría fundamento normativo para incluir a este tipo de designaciones en las aludidas prohibiciones.

Contador MARCOS MAKON
a/c Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE Nº 93.417/00 - CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA
DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 3237/01

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALIMENTOS ESPECIFICOS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Acccionistas de ALIMENTOS ESPECIFICOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria del día 22/02/01 a las 15 hs. en su sede social sita en Estados Unidos 882 de Cap. Fed., con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, (ley 19.550) correspondiente al Ejerc. Económico finalizado el 30/09/00;
2º) Registro y Asiento de las Cesiones y Transferencia de Acciones.
3º) Situación General de la Empresa: Deudas y Acreencias.
4º) Fallecimiento del Director Suplente y Designación de uno nuevo.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente – Nicolás Aldo Ripari
e. 1/2 Nº 5290 v. 7/2/2001

ANAIRE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ANAIRE S.A. a celebrarse el día 27 de febrero de 2001, a las 15.30 horas, y a las 16.30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente en la sede social de la calle Córdoba 484 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del presidente de la Asamblea.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Motivos por los cuales se convocó a Asamblea fuera de término por el ejercicio Nº 17 cerrado el 31 de octubre de 1999.
4º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos Nº 17 y 18 finalizados el 31 de octubre de 1999 y 2000 respectivamente.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio.
7º) Designación del Número de Directores y elección de los mismos.

Presidente – Benjamín Bada
e. 1/2 Nº 5296 v. 7/2/2001

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE PARQUE CHACABUCO

CONVOCATORIA

IGJ Nº 924128. Se convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 5 de marzo de 2001 a las 21.30 hs. en Asamblea 73 Ciudad de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea.
2º) Anulación de la donación aprobada por Asamblea Ordinaria del 19/11/1997.
3º) Aprobación de venta del inmueble de calle Pavón 4117/27 Ciudad de Buenos Aires.

Presidente - Israel Faerman

NOTA: De acuerdo art. 40 de los estatutos, la Asamblea se realizará con la presencia de la mitad más uno de los socios y con cualquier número de los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

e. 5/2 Nº 5569 v. 7/2/2001

ASOCIACION SAN ROQUE PARA DEFENSA DE LOS ANIMALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizar el 16 de febrero de 2001 a las 18 hs. en 11 de Septiembre 782 – Piso 7 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 30/6/2000.

Presidenta – Yolanda Quinteros de Menzies
e. 6/2 Nº 5634 v. 8/2/2001

"B"

BAHIA DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para las 10.00 horas del día 01 de Marzo de 2001, en primera convocatoria, y para las 11.00 horas de ese mismo día, en segunda convocatoria, a ser realizada en Avenida Córdoba Nº 817, 2do. Piso, oficina "3", de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y las Notas a los Estados Contables, todos ellos referidos al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2000.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Designación del Directorio de la sociedad por el ejercicio 2001.

Presidente - Juan José O'Connor
e. 6/2 Nº 5675 v. 12/2/2001

BAUEN SACIC

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de febrero de 2001, en la calle Rodríguez Peña 434, Piso 8º, Departamento B, de esta Capital Federal, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y de los Documentos que prescribe el Artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones de la Ley 22.903, correspondiente al Balance Cerrado el 31 de octubre de 2000.
2º) Aspectos a considerar frente a la convocatoria de acreedores de Solari S.A. medidas a tomar.
3º) Distribución de utilidades, honorarios del Directorio, destino del Resultado del Ejercicio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Gabriel Fabián Federico

NOTA: Se hallan a disposición de los señores accionistas, en la Sede Social la Memoria y los Estados Contables por el período a ser considerado por la Asamblea. El Directorio.

Presidente - Gabriel Fabián Federico
e. 5/2 Nº 5561 v. 9/2/2001

BODEGAS LAVAQUE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 01 de marzo de 2001, a las 10:00 horas, en la sede social, ubicada en Godoy Cruz 3236, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Notas Complementarias correspondientes al 19º Ejercicio Económico finalizado el 30 de setiembre de 2000.
3º) Consideración del tratamiento de los resultados del Ejercicio.
4º) Consideración de la retribución al Directorio de acuerdo con lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 31 de enero de 2001.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Rodolfo Félix Lavaque
e. 6/2 Nº 5683 v. 12/2/2001

"C"

CLAMACO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Primera y Segunda Convocatoria a los Señores Accionistas, para el día 19 de febrero de 2001 a las 9 y 30 horas, en Piedras 1077, 6º Piso, Of. "B", Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Emisión de Acciones.

El Presidente

En caso de no realizarse en primera convocatoria por falta de "Quórum", se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo día pero a las 10 horas con asistencia de los presentes.

Presidente - Claudio Antonio Penna
e. 2/2 Nº 5463 v. 8/2/2001

CREDI-PAZ S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de CREDI-PAZ S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de febrero de 2001 a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Olivera 1023 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 30/9/2000.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Fijación de la Retribución a la Sindicatura.
5º) Consideración de la recomposición del capital social, mediante aumento del mismo y absorción de los quebrantos acumulados.
6º) Fijación del nuevo Capital Social y modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.
7º) Modificación de los artículos sexto, séptimo, noveno y undécimo del Estatuto Social.
8º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el término de un ejercicio.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para concurrir al acto deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea (Art. 238, 2º párrafo, LSC) al domicilio de realización de la misma, para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia.

Presidente - Mario Jastzky
e. 2/2 Nº 5476 v. 8/2/2001

CREDIFACIL S.A. F. y M.

CONVOCATORIA

Exp. IGJ Nº 184.566 Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 28 de febrero de 2001, a las 20 hs. (1ra. Convoc.) y a las 21 hs. (2da. Convoc.), en Lavalle 1607, piso 10 (oficina D) Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente el Ejercicio cerrado el treinta y uno de octubre del dos mil, su Memoria, Resultado y Destino.
2º) Evaluación de la gestión del Directorio y Síndico.
3º) Determinación de honorarios del Directorio y Síndico
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Modificación del Artículo Octavo del Estatuto Societario
6º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. El Directorio.

Presidente - José Domingo Gacio
e. 6/2 Nº 5702 v. 12/2/2001

"D"

DEPORTES DE LA COSTA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 23 de febrero de 2001, a las 10.00 hrs. en 25 de Mayo 574 2do. Piso Of. 11, Ciudad y Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. As.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Firmantes.
2º) Aprobación de estados contables al 31 de octubre 2000;
3º) Distribución de resultados. Honorarios. Tope art. 261;
4º) Renovación del directorio. Sociedad no alcanzada por art. 299 ley 19.550. El Directorio.

Director - Jesús María Javier
e. 6/2 Nº 1568 v. 12/2/2001

"F"

FRATELAM S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de "FRATELAM S.A.", para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 20 de febrero de 2001, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en las oficinas sitas en Talcahuano Nº 1097, piso 15, dep. B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inc. 1º) de la Ley Nº 19.550, correspondientes a las Memorias y Balances Generales, correspondientes a los Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1999 y el 31 de diciembre de 2000.
3º) Elección de los Directores Titulares.
Buenos Aires, enero 31 de 2001.

Presidente - E. Rospide
e. 5/2 Nº 5533 v. 9/2/2001

"G"

GAS 2000 S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a efectuarse el día 26 de febrero de 2001 a las 12.00 hs., en la sede social sita en Avenida Rivadavia 10.110 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Documentación art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, que trata el ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 1999.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Aprobación de las remuneraciones asignadas al Presidente, Sra. Silvia Irene Villar, por las

tareas realizadas durante el ejercicio, estando las mismas incluidas en los gastos del Balance.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Destino de los fondos disponibles.
2º) Venta de la estación y/o desguace de instalaciones y venta del terreno.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados librados por Bancos o entidad autorizada, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 19 hs. Y firmando los presentes en prueba de conformidad.
Presidente - Silvia Villar
e. 2/2 Nº 5414 v. 8/2/2001

GESON S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de GESON S.A. llama a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de febrero de 2001, en la sede social Angel Carranza 2266, Capital Federal a las 20 horas con el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cambio y ampliación del Directorio.
2º) Distribución de utilidad del Ejercicio anterior y aclaración utilidad Ejercicio 1999.
3º) Ampliación de capitales.
Presidente - Jorge Agostinelli
e. 5/2 Nº 5610 v. 9/2/2001

"H"

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.

CONVOCATORIA

1) Convócase a asamblea especial de accionistas Clase B para el día 2 de marzo de 2001, a las 13:00 horas, a celebrarse en la Av. Tomás A. Edison 2151, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
b) Consideración de la renuncia presentada por la Directora Suplente Irma Gastaldi.
c) Designación de un director suplente.
Presidente - Uriel Federico O'Farrell
e. 5/2 Nº 1546 v. 9/2/2001

HOGAR GERIATRICO CATAMARCA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1 de marzo de 2001, a las 9:30 horas, en Catamarca 558, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2000.
3º) Distribución de Utilidades y Honorarios al Directorio.
4º) Renovación de Autoridades. El Directorio.
Buenos Aires, 24 de enero de 2001.
Director - Luis Diego Rivas
e. 6/2 Nº 1469 v. 12/2/2001

"I"

INTERNATIONAL COATING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de febrero de 2001 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en Segunda, en Reconquista 575, piso 7º Cfte. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Causa por la cual se celebra la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la memoria y balance general Estado de Resultados, del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2000.
4º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
5º) Nombramiento de nuevo Directorio.
6º) Remuneración del Directorio.
7º) Tratamiento acerca de la necesidad de Aumento de Capital Social.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238, 2º párrafo, L.S. con una anticipación no menor a tres días a la fecha de la Asamblea.
Presidente - Norberto Esarte
e. 2/2 Nº 5465 v. 8/2/2001

IPES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Rectificatoria de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria del 22 de febrero de 2001 - Pub. del 30/1/01 al 5/2/01.
El punto tres del Orden del Día **debe leerse** de la siguiente manera:

3º) Modificación del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales para incorporar el nuevo monto del Capital Social de acuerdo a lo que se resuelva al tratar el punto 2).
Presidente - Jacky Mugrabi
e. 5/2 Nº 5505 v. 9/2/2001

"L"

LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 2001, en primera y segunda convocatoria, a las 11 y 12 horas respectivamente, en la sede social de Rivadavia 611 Piso 8º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de octubre de 2000.
3º) Consideración de los resultados.
Presidente - Eduardo Néstor Taratuty
e. 5/2 Nº 1515 v. 9/2/2001

LUJAN MATCH POINT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de LUJAN MATCH POINT S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 20/2 de 2001 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chacabuco 77, segundo piso, Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar conjuntamente con el Sr. Presidente de la Asamblea el acta de la reunión.
2º) Ratificación de todo lo aprobado en la Asamblea del 27/7/98 y en especial en cuanto a la aprobación de la escisión de parte del patrimonio de la sociedad a efectos de crear una nueva sociedad (Luján Inmobiliaria S.A.), aprobación del estatuto de la escisionaria, del estatuto de la escidente y su reducción de capital.
Vicepresidente - A. Anchorena
e. 5/2 Nº 5611 v. 9/2/2001

"M"

MAPFRE ACONCAGUA CIA. DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero de 2001, a las 10:00 horas, en Lavalle 348 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2º) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Fijación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora y determinación de sus miembros.
4º) Consideración del aumento del capital dentro del quíntuplo (art. 188 Ley 19.550) de $ 61.603.214 a $ 66.103.214. El Directorio.
Buenos Aires, 5 de febrero de 2001.
Vicepresidente - Carlos Llaneza Aller
e. 5/2 Nº 1529 v. 9/2/2001

"P"

PLANTACIONES JOJOBA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 19 de febrero de 2001, a las 10.00 y 11.00 horas respectivamente en la sede social sita en Perú 367, Piso 9º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aclaración sobre lo aprobado por Asamblea del 23/12/1999, sobre las acciones preferidas clase H y el canje de algunas acciones.
3º) Ratificación de lo aprobado por Asamblea del 31/7/2000 en todo el Orden del Día, conforme a la Convocatoria publicada en el B.O. entre el 11/7/2000 y el 17/7/2000.
4º) Aumento de Capital en $ 82.380.- de $ 297.620.- a $ 380.000.- Reforma art. 4 del Estatuto. El Directorio.
Presidente – León Rosenberg
e. 1/2 Nº 5341 v. 7/2/2001

"Q"

QUICKFOOD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 27 de febrero de 2001, a las 16 horas, en Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal, no es la sede social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Reforma de los artículos 8º, 13 y 15 del estatuto social e incorporación del artículo 17 al estatuto social.
3º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2000 y su resultado.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Consejo de Vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2000 por $ 225.000 (total remuneraciones), en exceso de $ 195.014 sobre límite del 5% (cinco por ciento) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones y las Normas de la CNV, ante la propuesta de no repartición de dividendos.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
7º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
8º) Designación del Contador que certificará el Balance General, Estados de Resultados y Anexos correspondientes al ejercicio Nº 19 y determinación de su honorario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2000. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada, en Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 13 hs. y de 16 a 18 hs. El plazo vence el 21 de febrero de 2001 a las 18 hs. En el mismo lugar y horario, se encuentra a disposición de los señores accionistas la documentación que tratarán en la Asamblea. Se recuerda a quienes se registren para participar en las Asambleas como custodios o administradores de tenencias accionarias de terceros, la necesidad de cumplir con los requerimientos del punto 2.2.8 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, para estar en condiciones de emitir el voto en sentido divergente.
Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.
Presidente - Luis M. Bameule
e. 5/2 Nº 5613 v. 9/2/2001

"S"

SEPECO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 1/3/2001 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 19:00 en segunda, en su sede social sita en Esmeralda 819, 1º piso, B, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración de los documentos aludidos en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/1999.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/1999.
4º) Designación de los integrantes del Directorio y fijación de su retribución.
Ciudad de Buenos Aires, 31 de enero de 2001.
Vicepresidente - Claudia Marcela Francalancia
e. 5/2 Nº 5602 v. 9/2/2001

"T"

TELMEC S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 26 febrero 2001, 14 hs., Belgrano 6410 (1875), Wilde, sede operativa:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas firma acta.
2º) Consideración documentos art. 234 I. 1) Ley 19.550.
3º) Fijación número y elección directores titulares y suplentes por un período.
4º) Aprobación gestión directorio. El Directorio.
Presidente – Nilda I. Brovida
e. 1/2 Nº 5356 v. 7/2/2001

TEPUNOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 2001 a las 16 hs. en Av. Córdoba 1318, Piso 10º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 2º de la Ley 19.550, correspondientes ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2000, y aprobación de la gestión del directorio.
3º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Honorarios al Directorio. El Directorio.
Presidente - Rubén Simeon Levinas
e. 6/2 Nº Nº 1437 v. 12/2/2001

TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C. e I. a la Asam-

blea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de febrero de 2001, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la calle Dr. Ramón Carrillo 256, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la modificación del artículo 3º del estatuto social (Objeto).
3º) Aprobación del texto ordenado del estatuto social.
4º) Consideración de la participación de la sociedad en licitaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y/o del Gobierno de la Provincia de Córdoba para la concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en dicha provincia.

Para asistir a la Asamblea General Extraordinaria convocada, los Sres. Accionistas deberán comunicar a la Sociedad su asistencia a dicha Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada a efectos de su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas.
Presidente - Mario Cirigliano
e. 5/2 Nº 1528 v. 9/2/2001

"U"

URBANBUCHNER S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de URBANBUCHNER S.A. convoca a Asamblea Gral. Extr. de Accionistas a celebrarse el 27 de febrero de 2001 a las 15:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 16:00 hs. en 2ª convocatoria en Cerrito 1320, piso 12, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del capital social hasta la suma de $ 12.000.
3º) Canje de las acciones en circulación por cambio de moneda de curso legal.
4º) Reforma de los artículos cuarto y décimo del estatuto social.
Vicepresidente - Marcos F. Urban
e. 5/2 Nº 5559 v. 9/2/2001

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

M. J. Pérez Ferrería, Mart. Púb., Dom. Ramos Nº 43, M. Grande, Pcia. Bs. As. (CP. 1842), T. 4296-3268. Avisa: Se modifica Edicto Nº 4541 del 24/1 al 30/1/2001, siendo nombre correcto del Vendedor "Pelbel" SRL. c/dom. Av. Triunvirato 3815, Cap. Fed., Vta. garage Com. AV. TRIUNVIRATO Nº 3815, P.B., Capital Fed. Recl. Ley m/dom.
e. 1/2 Nº 5286 v. 7/2/2001

El señor Javier Gustavo Páez, D.N.I. 23.572.139, dom. Santa Mónica 4481, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., vende con la Intermediación de Zipiano S.R.L. Inmobiliaria al Señor Fernando Eugenio Müller, D.N.I. 14.950.307, dom. Av. Rivadavia 5533, 3º "B" Cap. Fed. el fondo de comercio de Maxikiosco, AVDA. LAS HERAS 1769 (c/Exp. 024221/97) Rubros: (601010-601040-603190-603210-603221-603310); libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Amenábar 2280 Cap. Fed. Zipiano S.R.L. Buenos Aires, 24 de enero de 2001
e. 5/2 Nº 5515 v. 9/2/2001

"B"

Río Inmobiliaria S.A., repres. por Rubén Longueira, Martillero Público, Of. Av. Rivadavia Nº 6001, Cap., Avisa: Cristian Oscar Monteiro D.N.I. Nº 23.101.929 y Soraya Elizabeth Cattolico D.N.I. Nº 21.918.080 dom. Billinghurst Nº 49, Cap. venden a Amancio González Diéguez dom. Pavón Nº 2053, Cap. Negocio Garage Comercial ubicado en BILLINGHURST Nº 49/53/57/59/63, Cap. Dom. partes reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
e. 2/2 Nº 5385 v. 8/2/2001

Ricardo Luis Pérez (LE. 4.439.312), y Germán Pedro Puchulu (L.E. 4.229.038), domiciliados en Barzana Nº 2138, transfieren a La Laguna Dorada S.R.L., domiciliada en Barzana 2138, el fondo de comercio habilitado como: Establecimiento Geriátrico con una capacidad máxima de nueve (9) habitaciones y veinticuatro (24) alojados, sito en BARZANA 2138, PB., y PA. Reclamos de ley en Barzana 2138.
e. 6/2 Nº 5666 v. 12/2/2001

"G"

Beatriz Cristina Alonso, Contadora Pública, domiciliada en Añasco 2267, PB, Of. 1 de Capital Federal, avisa: El Sr. Castellari Francisco José, L.E. 4.096.087, domiciliado en Cramer 3071, 5º A, Capital Federal, transfiere al Sr. Castellari, Claudio Marcelo, D. N. I. 14.011.045, domiciliado en Cramer 3060, 1º B, Capital Federal, el Fondo de Comercio dedicado a Taller Mecánico (Reparación de vehículos automotores) y soldadura autógena y eléctrica y de pintura con máquina pulverizadora, ubicado en GRAL. MANUEL A. RODRIGUEZ 2181, Capital Federal. Reclamos de Ley en Gral. Manuel A. Rodríguez 2181, Capital.
e. 1/2 Nº 5315 v. 7/2/2001

"J"

La Dra. Jesús A. Romero, con of. en Lavalle 1737, 1º "C", Cap. Fed. Avisa: Telmac S. R. L. Dom. en Uruguay 651, 13º "A" de Cap. Fed. Vende libre de personal y toda deuda su Telecentro sito en JUNCAL Nº 4431 de Cap. Fed., dedicado a Of. de Prestac. de Servicios de Comunicaciones Urbanas, suburbanas, a Telefónia Vázquez S. R. L. dom. en la calle Maipú, piso 1º, Of. "5", Cap. Fed. Reclamos Ley en m/Oficina.
e. 1/2 Nº 5242 v. 7/2/2001

"M"

Lin Zhen domicilio Cuenca 644 Capital avisa que transfiere a Kong Xiong Guo domicilio E. Ravignani 2262 Capital el negocio de comestibles sito en MANUELA PEDRAZA 1743 Capital libre de todo gravamen. Reclamos de ley en Grigera 1558 Capital.
e. 2/2 Nº 5475 v. 8/2/2001

El Dr. Rafael Pereira Aragón, con oficinas en la calle San Martín Nº 1143, 5º piso de Capital Federal, avisa que "Resmundo S.A.", con domicilio en la calle Maipú Nº 550 de Capital Federal, vende al Señor Juan Manuel Iñiguez, (en comisión), con domicilio en la calle Tres Arroyos Nº 2856 de la Capital Federal, el Fondo de Comercio del ramo de Casa de Lunch (602.010); Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería (602.030); Restaurante, Cantina (602.000) y Venta de Helados sin elaboración (601.050), sito en la calle MAIPU Nº 550 de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 6/2 Nº 5623 v. 12/2/2001

"P"

Oscar O. Vázquez, Martillero Público, con Of. en la Av. Callao 930 P 5º "B" Cap. Fed. Informa que la venta de los fondos de comercio, sitos en PASAJE EL LAZO 3154 y 3152 de Cap. Fed., ha sido rescindida, y en orden a ello el edicto publicado desde el 11/12/2000 al 15/12/2000 (Nº 259), ha quedado sin efecto alguno. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
e. 5/2 Nº 5555 v. 9/2/2001

"S"

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, Of. Paraná 123, 1º "20", Capital, Avisa que Rodeiro SRL, con domicilio legal en Solís 681, Capital, vende a Sundara SRL (e.f.) con domicilio legal en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 4º "A", Capital, el negocio de Albergue Transitorio, Expte. Nº 130.725/76, sito en SOLIS 681, Capital, libre de toda deuda y gravámenes, haciéndose cargo la compradora únicamente del siguiente personal: Berta Graciela Ciceri, mucama, ingreso 11/6/97 y Rosana Inés Cabrera, mucama, ingreso 10/12/96. Domicilio de partes para reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 1/2 Nº 5303 v. 7/2/2001

Adrocolor S.R.L. con domicilio en Espora 1150, Adrogué, transfiere a Foto Sur S.A. con domicilio en Lavalle 1444 piso 5º Of. "R" Capital Federal, el fondo de comercio ubicado en Espora 1150 Adrogué, Pcia. Buenos Aires, habilitado como casa de fotografía. Reclamos de Ley en Av. Espora 1150 Adrogué y Lavalle 1444 5º piso Of. "R" Capital Federal. Ley de Reglamento Capital Federal, Av. de Mayo 749 7º piso.
e. 2/2 Nº 5399 v. 8/2/2001

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BAHIA DEL SOL S.A.

Por el presente se informa a los Señores Accionistas de BAHIA DEL SOL S.A. que, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del día 28 de diciembre de 1999, se invita a los tenedores de láminas representativas de las acciones de la sociedad, a realizar su canje por las nuevas láminas. El canje se realizará contra presentación de las láminas representativas del capital de A 100.000 y documento de identidad del presentante, desde el día 5 de marzo del año 2001 y hasta el día 19 de marzo del año 2001, en Maximino Pérez Nº 402, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 14.00 a 16.30.
Presidente - Juan José O'Connor
e. 6/2 Nº 5673 v. 8/2/2001

"C"

C&A ARGENTINA S.C.S.

y

RIOCRUZ S.C.S.

FUSION POR ABSORCION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, inc. 3, Ley 19.550 se hace saber que C&A ARGENTINA S.C.S., con sede social en la Av. Eduardo Madero 1020, 5º piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 287, Libro 257 de Contratos Públicos el 9/8/95, ha resuelto fusionarse con RIOCRUZ S.C.S., con sede social en la Av. Córdoba 883, 6º piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 255, Libro 257 de Contratos Públicos el 20/7/95. La fusión se efectuará mediante la absorción de RIOCRUZ S.C.S. en C&A ARGENTINA S.C.S., aumentado esta última su capital social de $ 14.936 a $ 26.000. Al 30/9/00 el Activo de C&A ARGENTINA S.C.S. ascendía a $ 113.268.204 y el Pasivo a $ 9.939.857. Al 30/9/00 el Activo de RIOCRUZ S.C.S. ascendía a $ 83.420.450 y el Pasivo a $ 1.586.638. Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 27/12/00. Actas de Reunión de Socios aprobatorias del Compromiso Previo de Fusión en ambas sociedades celebradas el 29/12/00. Domicilio para oposiciones: Av. Eduardo Madero 1020, 5º piso, Capital Federal, de 10 a 18 horas. C&A ARGENTINA S.C.S. (IGJ Nº 1.609.571) y RIOCRUZ S.C.S. (I.G.J. Nº 1.608.825).
Abogada - María Soledad Santiago
e. 5/2 Nº 5528 v. 7/2/2001

COMPARTIR FONDO COMUN CERRADO DE INVERSION - FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Mercofond Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y Custodia Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de Inversión S.A., comunican que mediante Resolución Nº 13.719 de fecha 30 de enero de 2001, la Comisión Nacional de Valores ha autorizado la modificación al reglamento de Gestión del Fondo Común Cerrado de Inversión "Compartir F.C.C.I. —Fondo de Responsabilidad Social— Serie I". Copias del reglamento de Gestión de "COMPARTIR F.C.C.I. - FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL - Serie I", con las incorporaciones de las modificaciones aprobadas por Comisión Nacional de Valores se encuentran a disposición del público en la sede social de la Sociedad Depositaria San Martín 491, piso 5to. of. 19 de Capital Federal, pudiéndose consultar de lunes a viernes, en el horario de 10 a 15 horas. Vicepresidente de Mercofond Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. Sr. Eduardo Scarrone. Presidente de Custodia Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de Inversión S.A. Lic. Miguel E. Iribarne.
Custodia Sociedad Depositaria de
Fondos Comunes de Inversión S.A.
Presidente - Miguel E. Iribarne
Mercofond Sociedad Gerente de
Fondos Comunes de Inversión S.A.
Vicepresidente - Eduardo Scarrone
e. 6/2 Nº 5657 v. 7/2/2001

"M"

McDONALD'S RESTAURANTS DE ARGENTINA S.A.

RPC 02/05084, Nº 2583, Lº 99, Tº A de S. A. Complementario el aviso publicado en el Boletín Oficial los días 11, 12, y 13 de dic. de 2000 y los días 6, 7, y 8 de dic. de 2000 en el Diario La Prensa, comunica que: 1. Activo y Pasivo antes de la distribución de la cuenta especial por prima de emisión: $ 35.873.113,53 y $ 523.589,96 respectivamente. 2. Activo y Pasivo después de la distribución de la cuenta especial por prima de emisión: $ 35.873.113,53 y $ 2.845.466,41 respectivamente. 3. Patrimonio neto antes y después de la distribución de la cuenta especial por prima de emisión: $ 35.349.523,57 y $ 33.027.647,12 respectivamente. Reclamos de ley: Marcelo T. de Alvear 624, piso 1º, Cap. Fed. Att.: Dres. Alfredo L. Rovira y/o Lorena A. Fraschetti.
Autorizada Especial – Lorena A. Fraschetti
e. 5/2 Nº 5630 v. 7/2/2001

"S"

SOCIEDAD INVERSORA DE AGUAS S.A.

Insc. I.G.J. 29/4/99 Nº 5970, Lº 5, Tomo Soc. por Acciones. Complementando edictos en Boletín Oficial recibo 0043-00060841, publicados 28/9/00 al 2/10/00, la sociedad resolvió la Reducción del Capital Social de $ 2.406.500.- a $ 240.647.-; siendo antes de la reducción su activo: $ 2.570.092,04 y pasivo: $ 17.699,29; y después de la reducción su activo: $ 404.239,04 y su pasivo: $ 17.699,29. Las oposiciones de ley, por el término de 15 días corridos, se reciben en Reconquista 458, décimo piso, Cap. Fed. de lunes a viernes de 10 a 18 horas.
Escribano - Carlos A. Piñeiro
e. 5/2 Nº 5573 v. 7/2/2001

"T"

TRANSENER S.A

Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión S.A Licitación (Decr. 909/00)- Ref.: PP Nº 17769. TRANSENER S.A. convoca personas físicas o jurídicas a presentar ofertas por la siguiente provisión: Proyecto Arranque en Negro y Recuperación del Servicio Consulta de Bases: www.transener.com.ar Compra de Bases: Paseo Colón 728 6º Piso Cap. Fed. Horario: Martes y Jueves de 14:00 a 17:00 Hs. Valor de las Bases: Pesos doscientos ($ 200) + IVA.
Apoderada - Yamila L. Cabrera
e. 6/2 Nº 1590 v. 7/2/2001

TRANSENER S.A

Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión S.A Licitación (Decr. 909/00)- Ref.: PP Nº 17738. TRANSENER S.A. convoca personas físicas o jurídicas a presentar ofertas por la siguiente provisión: Armarios de Protecciones para Líneas de At. Consulta de Bases: www.transener.com.ar.
Apoderada - Yamila L. Cabrera
e. 6/2 Nº 1591 v. 7/2/2001

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, interinamente a cargo del Dr. Lucas C. Aón, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Lavalle 1220, piso 4º, Cap. Federal, en los autos "BOGADO, ANA FIORELLA s/ Guarda", cita a la Sra. BLANCA ESTELA BOGADO ARAUJO para que en plazo de cinco días tome la intervención que le pudiera corresponder, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia y/o silencio de tenerla conforme con la entrega en guarda preadoptiva de su hija ANA FIORELLA BOGADO. Publíquese por dos días en el diario Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Diego A. Iparraguirre, secretario.
e. 6/2 Nº 1389 v. 7/2/2001

Nº 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1º piso, Cap. Fed., notifica por 5 días al Sr. OSCAR JAVIER FERNANDEZ la sentencia dictada en los autos: "PLOSCHUK, LUIS y Otra c/FERNANDEZ, OSCAR JAVIER s/Ejecución Hipotecaria" en su parte resolutiva: "Buenos Aires, 12 de mayo de 2000 ... Fallo: mandando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Tales accesorios (intereses) no podrán exceder por todo concepto del 24% anual ... Notifíquese ..., haciéndoles saber a los ejecutados que las sucesivas resoluciones se les darán por notificadas en la forma y oportunidades previstas por el art. 133 del Código citado ... (C.P.C.C.). Miguel G. Lemega, Juez. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000.
Silvia Fernández Muñiz, secretaria interina.
e. 6/2 Nº 1432 v. 7/2/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo de Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a mi cargo, con asiento en Diag. R. S. Peña 1211, Piso 3º, Capital Federal, cita y emplaza al Sr. MISERONI, EMILIO VICTOR para que dentro de los 10 (diez) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "COSENA COOP. DE SEG. NAV. LTDA. c/MISERONI, EMILIO s/Cobro de Suma de Dinero", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represete (art. 53, inc. 2º Cód. Proc.). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 6/2 Nº 1392 v. 7/2/2001

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35 de Capital Federal, comunica por quince (15) días que en autos "DOMOTECNICA S.A. s/Cancelación", ha decretado la cancelación de un certificado de depósito a plazo fijo nominativo y transferible Nº 45.181/1, por la suma de U$S 100.000 (Cien Mil con 00/100), con tasa prevista del 7,85% de interés anual en dólares por la suma de U$S 1290 (Un Mil Doscientos Noventa con 00/100), contratado con el BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A. con vencimiento el 11 de julio de 2000. Se hace saber que transcurridos sesenta días desde la última publicación, si en el intervalo no se produjera oposición, se autorizará la expedición de un nuevo título a los efectos que corresponda. Publíquese por quince (15) días en el Boletín Judicial. Se deja constancia que en vez de tratarse del "Boletín Judicial" se trata del "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 29 de diciembre de 2000.
María Florencia Estevarena, secretaria interina.
e. 18/1 Nº 3926 v. 7/2/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

En el expediente caratulado "IMP.: VIOTTO, JORGE ALBERTO s/Estafa: MIRAGAYA, ALEHANDRA" de trámite por ante este Tri- bunal se ha dictado la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 29 de enero de 2001. Líbrese cédula a diligenciar en el día al Sr. Director del Boletín Oficial a fin de que publique edic- tos por el término de cinco días, cintán- dose a MARCELA ANDREA PALOMA (DNI 14.770.182) por el término de tres días a contar desde la primera fecha de publicación, a comparecer a derecho en la causa Nº 75.936/2000 que se le sigue por el delito de estafa, a fin de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo normado en el ar- tículo 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incom-parecencia no justificada. ...Fdo.: Eliseo R. Otero, Juez de Instrucción interinamente a cargo, P.R.S. Ante mí: Domingo E. Montanaro, secretario.
e. 2/2 Nº 341.783 v. 8/2/2001

Nº 26

Juzgado de Instrucción Nº 26 por la Secretaría Nº 155 a cargo del Dr. Enzo Cipriani, en la causa Nº 22.068/00, instruida por el delito de estafa, solicita se proceda a publicar por el término de tres días la citación por Edictos de RAUL OSCAR FAVRE, cuyos demás datos personales se desconocer, a quien se le imputa el delito de estafa. El nombrado deberá presentarse ante los estrados del Tribunal dentro del tercer día de notificado.
Eliseo Rubén Otero, juez.
Enzo M. Cipriani, secretario.
e. 5/2 Nº 341.611 v. 7/2/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por un (1) día al Sr. GABRIEL EDUARDO GIBER (D.N.I. Nº 14.406.883) para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nº 3999, caratulada "A.N.A. s/Denuncia s/Contrabando —GIBER, GABRIEL EDUARDO—", bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y disponer su captura.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Eduardo H. Guaita, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 8 y 9/1/2001.
e. 1/2 Nº 339.808 v. 7/2/2001

JUZGADO LETRADO EN LO LABORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE TRELEW

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Trelew a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría de la Dra. María José Castro Blanco, cita por diez días (10) con más diez (10) por distancia a SINTEHGAS S. A. - TEHISA para que comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención correspondiente en autos "ALARCON, FELIX PEDRO y Otros c/GALVATEX INGENIERIA S. R. L.; y/o SINTEHGAS S. A. - TEHISA y/o CAMUZZI-GAS DEL SUR S. A. s/Indemnizac. de Ley", Expte. 6508, F 2B Año 1999, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en turno para que la represente en juicio (art. 343 in fine del C.P.C.C.). Se deja constancia que en la sede del Juzgado sita en Pasaje Córdoba 467 de Trelew se encuentra a su disposición las cartas poderes y escrito de demanda para su retiro y que la publicación es sin cargo para los actores atento gozar del beneficio de gratuidad. Publíquese por tres días (3).
Trelew, 18 de diciembre de 200.
María José Castro Blanco, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 30/1 al 1/2/2001.
e. 5/2 Nº 341.445 v. 7/2/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	VENTURA D. BUSTOS	16/01/2001	JOSE RAMON REYNOSO	3	DEFRAUDACION
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	26/01/2001	ESTRELLA MARGARITA BRIVIO, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN LA CALLE PINO 1251, ADROGUE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES	3	Nº 100.604/00-ROBO EN POBLADO
15	146	JULIO P. QUIÑONES	22/01/2001	SANDRA PIOLA -D.N.I. Nº 12.723.893-	3	DEFRAUDACION
15	146	SILVIA LOPEZ CRESPO	04/01/2001	CARLOS ALBERTO DUCLOS, D.N.I. 21.964.736	5	-
42	106	DIEGO E. JAIMOVITCH	24/01/2001	CARLOS ALBERTO DALINGER	3	-

e. 5/2 Nº 13 v. 9/2/2001

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 45, a cargo de la Dra. Stella Maris Timpanelli, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 —Planta Baja— Capital Federal, en los autos: "ROSSI ARACELI - SALERNO GUSTAVO WALTER (S.H.) s/Quiebra" Expte. Nº 31.655, comunica por cinco días que con fecha 30 de noviembre 2000, se fijaron nuevas fechas a fin de que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Eugenio Prestipino, con domicilio constituido en la calle Helguera Nº 2598 de Capital Federal, hasta el día 16 de marzo de 2001; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 2 de mayo de 2001; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 14 de junio de 2001.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Germán Páez Castañeda, juez.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 2/2 Nº 5481 v. 8/2/2001

Nº 26

El Juz. Nac. de 1º Instancia en lo Comercial Nº 26, secretaría Nº 51 hace saber que con fecha 15 de diciembre de 2000 fue abierto el concurso preventivo de SARKIS KADARIAN E HIJOS S.A. Síndico designado: Cdora. Alicia Beatriz Suriano, Carbajal 3993 Cap. TE 4551-2958. Fíjase hasta el día 19 de marzo de 2001 para que los acreedores presenten al síndico el pedido de verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos conforme art. 32 LC. Informe individual: 3 de mayo del 2001. Informe General: 15 de junio del 2001. Audiencia informativa: 8 de octubre del 2001 a las 9 hs. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 5/2 Nº 5589 v. 9/2/2001

El Juz. Nac. de 1º Ins. en lo Comercial Nº 26, secretaría Nº 51 hace saber que con fecha 15 de diciembre de 2000 fue abierto el concurso preventivo de DISTRILIMP S.A., Síndico designado: Cdora. Alicia Beatriz Suriano, Carbajal 3993 Cap. TE 4551-2958. Fíjase hasta el día 19 de marzo de 2001 para que los acreedores presenten al síndico el pedido de verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos conforme art. 32 LC. Informe individual: 3 de mayo del 2001. Informe General: 15 de junio del 2001. Audiencia informativa: 8 de octubre del 2001 a las 11 hs. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 5/2 Nº 5591 v. 9/2/2001

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

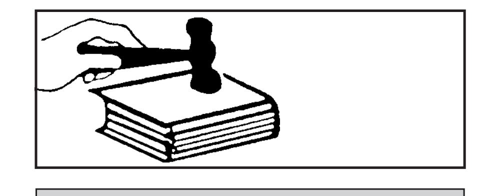
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 5/2/2001 - Vence: 7/2/2001

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	31/07/00	LAURA MORRAZO DE LUISI	547
54		JAVIER FERNANDEZ	28/12/00	ANTONIO PEDULLA, NICODEMO PEDULLA, ISABEL FURFARO Y JOSE PEDULLA	5427
60		MARIA DELIA E. DE OSORES	15/11/00	JUAN SANTAPA Y ANGELA CARAM	5467
99		MARTA N. COCCIA	26/12/00	EMILIO FEDERICO CAMARGO	5485
104	U	ADRIAN H. ELCUJ MIRANDA	26/12/00	GABRIELA ALEJANDRA MEDINA	5456

e. 5/2 Nº 16 v. 7/2/2001



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Unica, sito en calle Talcahuano Nº 550, p. 6º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "FERNANDEZ, LUIS DARIO y Otros c/MIGUEL, JUAN ABRAM y Otros s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 83.995, que el martillero Raúl R. G. Amadeo rematará el día 20 de febrero de 2001 a las 11 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital, el siguiente inmueble, que puede ser visitado los días 15 y 16 de febrero de 2001 en el horario: 11 a 13 hs. Ubicado en calle Moreto Nº 339 entre Cajaravilla y Zelada, Capital Federal. Matrícula 122692. Ocupado por Alicia Atanasier y dos hermanas, sin acreditar título alguno. Se trata de una casa para vivienda orientada al Este, en una planta, frente en mal estado, con entradas a vivienda y a cochera, que interiormente se unen por falta de paredes. Pisos de mosaicos, techo de madera y cemento, paredes pintadas y empapeladas, con cocina y comedor juntos, de gran tamaño, unificados. Un dormitorio al fondo, lavadero y baño. Todo lo interior, en buen estado general. Existe agua, gas y electricidad. No es propiedad horizontal. En barrio de viviendas similares, en Floresta, a 4 cuadras de la Av. J. Bautista Alberdi y a 3 cuadras de la Av. Rivadavia. Adeuda al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; ABL s/fs. 108 $ 879,46 al 23/8/00. A Aguas Argentinas s/fs. 105 $ 29,31 al 23/8/00. OSN sin deudas s/fs. 101 al 23/8/00 s/fs. 113 vta. Base $ 30.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%, Acordada 24/00. Catastro: Circ. I; Sec. 54; Mz. 46; Par. 42. En efectivo, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. No se admite compra "en comisión".

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2000.
Fernando L. Spano, secretario.

e. 6/2 Nº 5690 v. 7/2/2001

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32 a cargo de la Dra. Beatriz Alicia Arean, Secretaría a cargo del Dr. José Benito Fajre, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1º piso de Capital Federal, comunica por dos días en autos "CONS. DE PROP. EDIFICIO CINCO ESQUINAS, BELGRANO 313 c/LOPEZ ROSENDE GUILLERMO s/Ejec. de Expensas - Ejecutivo" (Expte. Nº 99.990/98) que el martillero Roque Mastandrea rematará el día 15 de febrero de 2001, a las 10:30 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal. El inmueble ubicado en el Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Belgrano 313, Unidad Funcional Nº 41. Matrícula Nº 2988/41. Nomencl. Catastral: Circ. I; Sec. B; Manz. 60; Parcela 18; Subparcela 41; Polígono 05-05; Partida 73.091. Matrícula 2988/41. Antecedente Dominial: Legajo Nº 8952 de San Isidro. Que se trata de una oficina de uso profesional con pisos de parquet, un gran ventanal al frente y paredes pintadas, en muy buen estado de uso y conservación. Ocupada por el Sr. Julio Tristán Villarruel (LE 7.596.725) que manifestó hacerlo en calidad de inquilino. Superficie 21,60 m2. S/plano P.H. 97-26-63. Ad corpus y en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Deudas: Las mismas surgen de las constancias agregadas en autos. Visitar los días 13 y 14 de febrero de 2001, en horario de 13 a 17 horas. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 0,5%. Arancel C.S.J.N. 0,25%. Al contado y mejor postor y en el acto de remate. Base $ 20.000. No procede la compra en comisión (Artíc. 3936 del C.C.) conforme Ley 24.441. De acuerdo a lo resuelto en el fallo plenario de la Excma. Cámara del Fuero con fecha 18 de febrero de 1999, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot.". No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes para el supuesto que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias, se le tendrán por notificados en la forma y oportunidad prevista en el Artículo 133 del CPCC. Informes en autos y en la oficina del martillero, calle J. Salguero 432 (Tel y Fax: 4983-2178/1793).

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
José Benito Fajre, secretario.

e. 6/2 Nº 5697 v. 7/2/2001

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43 comunica por dos días en los autos "USACH DIANA MONICA c/DEISEL OSVALDO ARNOLDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 86.050/97) que el martillero público Saúl Rubén Brandenburg subastará el día 28 de febrero de 2001 a las 13:00 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el bien sito en la calle 25 de Mayo 501, ciudad y Partido de Campana, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. I; Sec. A; Manz. 63; Parc. 7; Mat. 11662. Sup. de terreno 453,72 m2. Según surge del acta obrante a fs. 151/2, el bien se encuentra ocupado por el Sr. Osvaldo Arnoldo Deisel, la Sra. Susana Noemí Vázquez y sus hijos en carácter de propietarios. Se compone de living, cocina comedor, 2 dormitorios, baño, fondo libre con galpón de chapa en regular estado de conservación, con faltantes de terminación en paredes y techos y falta medianera del lado derecho. Visitar 26 y 27 de febrero de 2001 de 10 a 12 hs. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 20.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N. 0,25% a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No se admite la compra en comisión. Deudas: Rentas al 17/5/2000 $ 662,62 (fs. 163); Aguas de Campana al 12/6/2000 $ 322,39 (fs. 165/6); Municip. $ 3.474,03 (fs. 164).

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2000.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 6/2 Nº 5685 v. 7/2/2001

Nº 59

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59 de la Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5º, comunica por dos días en autos "HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ARCA, ERNESTO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 54.775/99 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 15 de febrero de 2001 a las 8:30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: un inmueble ubicado en la calle Junín 1082 entre Nazca y Condarco (hoy Batalla de Pago Largo y Carlos Gardel), Boulogne, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección B; Manzana 54; Parcela 2, Matrícula 44.512. Superficie 199,165 m2; 13,06 m. de frente al NE por 15,25 m. de fondo. El bien, conforme acta de constatación, se encuentra ocupado por cinco personas como propietarios. Consta de un porche de entrada, un comedor, un dormitorio, otro dormitorio pequeño, un baño, un pasillo, cocina comedor de diario, un dormitorio con un toilette, un patio, un garaje para dos autos y una especie de quincho con parrilla. Por escalera se accede a una terraza donde hay una construcción inconclusa. Antigüedad del inmueble aproximadamente 50 años. No hay cloacas, si agua corriente y gas natural. El bien está en buen estado de conservación. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar los días 13 y 14 de febrero próximos de 13 a 15 hs. Base U$S 37.600. Seña 30%, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No se encuentra autorizada la compra en comisión ni la declaración de indisponibilidad de fondos. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nº 10/99. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). El saldo de precio se deberá integrar dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CP. Hay constancias de deudas en Municipalidad de San Isidro (fs. 111/112) por $ 1993,35 al 22/5/00; en Rentas (fs. 113) por $ 3092,69 al 22/5/00, no teniendo deudas en Aguas Argentinas (fs. 110) al 22/5/00 ni en OSN (fs. 109) al 24/5/00. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2000.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 6/2 Nº 5698 v. 7/2/2001

Nº 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61 de Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4º, Capital Federal, hace saber por dos días en autos caratulados "HSBC BANK ARGENTINA c/SCATTARETICA, CARLOS ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 67.028/99, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 15 de febrero de 2001, a las 9;40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble sito en calle Gascón 1485/87/89, entre Honduras y El Salvador, Capital Federal; UF 2 del 1º piso. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18; Sección 19; manzana 43; Parcela 16; Matrícula 18-5968/2. Superficie total 41,67 m2. Porcentual 4,20%. Según informe efectuado por el martillero, el bien se encuentra ocupado por el demandado en autos en calidad de propietario, en forma unipersonal. El bien se trata de un departamento compuesto por un dormitorio, un baño, una cocina con lavadero cubierto y living comedor, todo en buen estado. Subastándose en el estado en que se encuentra pudiéndose visitar los días 13 y 14 de febrero próximos de 10 a 12 hs. Base $ 30.000 (fs. 102). Seña 30%, saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate (art. 580 CP), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo ordenamiento. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tribunales—, en una cuenta a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Comisión 3% más IVA. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nº 10/99. Al contado y al mejor postor. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Existen constancias de que el inmueble registra deudas en Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 88/89) por $ 153,38 al 4/5/00; y por Expensas (fs. 100) por $ 1.631,87 desde el 6/99 al 5/00; no tiene deudas en OSN (fs. 87) al 9/5/00; ni en Aguas Argentinas (fs. 86) al 8/5/00. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 6/2 Nº 5699 v. 7/2/2001

Nº 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 73 a cargo del doctor César Cozzi Gaínza, Secretaría Unica, a mi cargo, con sede en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso XXX, Cap. Fed., comunica por dos días en el juicio "BANK BOSTOS NATIONAL ASSOCIATION c/GONZALEZ NORMA INES s/Ejec. Hip.", Expte. Nº 124.582/98, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día jueves 22 de febrero de 2001 a partir de las 13:30 hs., en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Cap. Fed., las Unidades Funcionales uno, dos y tres, todas de Planta Baja del edificio calle Coronel Ramón L. Falcón 4739/41, entre las

de Homero y White de Capital Federal (Nom. Cat.: Circ. I; secc. 60; Manz. 141A; Parc. 20; Matrículas 1-65181/1/2/3). 1) la U.F. Nº 1 tiene una sup. cub. y total 38,78 m2. Porc. 9,98%, y consta de living, escritorio y baño y se encuentra en buen estado de conservación. Ocupado por la demandada. Registra deuda al G.C.B.A. en concepto de ABL al 7/6/00 $ 503,52; a Ag. Arg. al 8/3/00 $ 545,68. No registra deudas a Obras Sanitarias al 20/3/00. Base U$S 15.000. 2) La U.F. Nº 2, tiene una sup. cub. y total 47,23 m2. Porc. 12,03%. Consta de cocina, 2 dormitorios y baño. Arriba hay una terraza a la que se accede por una escalera externa. El estado de conservación es regular y está ocupado por la Sra. González. registra deuda al G.C.B.A. por ABL $ 607,44 al 7/6/00; a Ag. Arg. $ 545,68 al 8/3/00; no registra deuda a Obras Sanitarias al 20/3/00. Base U$S 25.000. 3) La U.F. Nº 3 consta de una sup. cub. 252,17 m2., semicub. 8,66 m2., descub. 28,77 m2. Sup. total 289,60 m2. Porc. 57,51%. Consta de dos baños, dos oficinas y un galpón al fondo destinado a taller en regular estado de conservación y se encuentra ocupado por un amigo de la demandada. Registra las siguientes deudas: al G.C.B.A. $ 678,61 al 7/6/00; a Ag. Arg. $ 2.107,74 al 8/3/00; no registra deuda a Obras Sanitarias al 20/3/00. Base U$S 77.000. Condiciones de venta: Exhibición los días 20 y 21 de febrero de 2001 de 10 a 12 hs. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y con las bases indicadas en cada caso. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 10/99, 0,25%. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta (arts. 580 y 584 del C.P.). Conforme lo establecido por el art. 79 inc. 7 de la Ley 24.441, no procede la compra en comisión ni la cesión de derechos, como así tampoco el posterior pedido de indisponibilidad de los fondos. El comprador queda exento de abonar los impuestos, tasas y servicios adeudados hasta la toma de posesión si de los fondos de autos no alcanzara a cubrirlos (Conf. fallo plenario "Servicios Eficientes c/Yabra" del 24/2/99). El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 6/2 Nº 5694 v. 7/2/2001

Nº 79

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 79, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5º piso de Capital Federal, comunica por dos días en autos "AGUIAR TERESA c/NINI NICOLAS s/Ejec. Hipot." (Expte. 60.646/97) que el martillero Roque Mastandrea rematará el día 15 de febrero de 2001, a las 9:30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: El inmueble sito en la calle Cánepa 1413, Partido de Tres de Febrero, Localidad de Santos Lugares, Pcia de Buenos Aires, parcela que ha quedado formada por los lotes de terreno Nº 34a, Manz.: 20 y Nº 34b, Manz.: 20. Matrícula 36.351 y 36.352. Nomenclatura Catastral: Circ. 5a; Sec. F; Manz. 28; Parcela 12a. Superficies: Matrícula 36.351 (115,18 m2.) y Matrícula 36.352 (259,80 m2), lo que hace una superficie total de 374,98 m2. Según constatación obrante en autos, el inmueble consta de: en Planta Baja: Garaje, living comedor, hall de entrada, toilette, cocina y un lavadero cubierto, una habitación (dormitorio), un patio y un jardín con pileta. En Planta Superior: tres habitaciones (dormitorios), hall, baño, balcón terraza. Toda la propiedad en buen estado de uso y conservación y se halla habitada por la demandada con su grupo familiar, quienes se encuentran intimados a desocupar el bien y vencido el plazo para ello. La venta se realiza ad corpus, en el estado físico y jurídico y de uso y conservación en que se encuentra. Deudas: Municipalidad de Tres de Febrero $ 7.036,80 al Fº 179 al 12/10/99; OSN $ 411,69 a Fº 100 al 5/10/99; Aguas Argentinas $ 1594,85 a Fº 98 al 10/9/99; Rentas de la Pcia. de Bs. As. $ 4.745,96 a Fº 93 al 30/9/99. Visitar los días 13 y 14 de febrero de 2001 en horario de 13 a 17 horas. Seña 25%. Comisión 3%. Arancel (Acordada 10/99) CSJN $ 0,25%. Todo al contado y mejor postor y en el acto del remate. Base $ 80.000. No procede la compra en comisión (Artíc. 3936 del Código Civil) conforme Ley 24.441. El comprador puede optar por abonar la seña en cheque con certificación de provisión de fondos, extendido por banco de esta Capital Federal, girado a la orden del Banco de la Nación Argentina, y si el importe a pagar como seña fuera superior al consignado en el giro, se integrará el faltante con dinero en efectivo y en caso de ser inferior el remanente se imputará a cuenta del precio. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación de la subasta, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina (Suc. Tribunales) el importe del precio que corresponde abonar al contado, con más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los treinta días de realizado el acto de subasta. Las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta decretada, deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o la persona que éste comisionara a esos efectos. Asimismo las deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, no serán soportadas por el adquirente por cuanto es de aplicación la doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18/2/99 "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot. - Ejecutivo".

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
José Luis López Castiñeira, secretario.

e. 6/2 Nº 5692 v. 7/2/2001

Nº 109

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109 a cargo del Dr. Bernardo Nespral, Secretaría Unica a mi cargo, sito Talcahuano 490, 4º piso, Capital Federal, hace saber por 2 días en autos "ALIANI MARIO LUIS c/ORIOZABALA DE DA FONSECA VIVIANA ALICIA s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo" Expte. 98.342/95, que el martillero José Calderone Yori rematará el día 14/2/2001 a las 11:20 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal. El inmueble ubicado en la calle Olavarría 81, UF 3, Ciudad y Partido de Bolívar, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. I; Sec. B; Manz. 135; Parc. 14a. Sup. s/títulos 176 m2 20 dm2 de acuerdo al plano PH 11-7-82. Matrícula 2640/3. Se trata de un departamento tipo casa. Por un pasillo comunitario se acede a la UF 3, consta de 1 patio abierto al frente, 4 ambientes y baño completo, construc. e/mampostería, pisos baldosas y madera, en regular estado de conservación. Sin expensas. Desocupada. Deudas: Municipalidad de Bolívar Rentas a fs. 70 $ 402,08 al 22/10/96; Rentas de la Pcia. de Bs. As. a fs. 71, sin deudas año 1996; Serv. Público, Sanitario y Tasa de Seguridad a fs. 68 vta. $ 3.589,54 al 24/10/97, con más lo que resulte a la fecha de su cancelación. La venta se realiza ad corpus y en el estado en que se encuentra. No procede la compra en comisión. Base $ 26.250. En caso de no haber postores transcurrida la ½ hora, sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 1%. Tasa 0,25% s/Acordada 10/99 CSJN. Todo en dinero en efectivo al momento de la subasta. El comprador deberá acreditar su identidad y constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 C.P.C.C. El saldo de precio, deberá ser depositado dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta (Art. 580 y 584 C.P.C.C.) en el Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales. Será de aplicación lo dispuesto por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hip." de fecha 18/2/99. Visitar los días 12 y 13/2/01 de 10 a 12 hs. Para mayores informes consultar los autos o al martillero 15-4475-3799.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
María Cristina Bourgés Capurro, secretaria.

e. 6/2 Nº 5691 v. 7/2/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "ATLANTICA CIA. AMERICANA DE SEGUROS S.A. s/Liquidación s/Incidente de Realización de Bienes Inmuebles (San Martín 536, U.F. 39)" CUIT 30-50005291-7, que la martillera Irma Elida Genta, CUIT 27-00195778-9, rematará el día 27 de febrero de 2001 a las 13:00 hs. en la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal, el 100% del inmueble ubicado en calle San Martín Nº 532/534/536 —entre Lavalle y Tucumán— Unidad Funcional 39, piso 4º de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 30, Parcela 24-a. Matrícula Nº FR 14-1611/39, el inmueble tiene una superficie de 262 m2 con 50 dm2. Porcentual 5 con 27 centésimos y consta de: Un salón de 12,17 x 16,83 mts., con pisos de madera tarugados y cuatro ventanales a la calle; un pasillo de 0,89 x 1,60 mts., por el que se accede a dos oficinas, una con ventanal a la calle y al salón principal de 3,60 x 5,60 mts. y la otra con ventanal al salón principal de 3,60 x 3,80 mts., ambas con piso de madera tarugados, un hall interno alfombrado de 1,50 x 3,60 mts. que comunica a una tercer oficina de 3,60 x 4,14 mts. con abertura al salón principal, alfombrado, y a un pasillo de 1,30 x 6,68 mts. por el que se accede a un cuarto privado de 2,30 x 2,90 mts. con ventana al aire luz del edificio, todo esto alfombrado, a continuación se acede a dos baños, ambos con ventanas al aire luz del edificio, el de caballeros con un toilette con mesada de dos bachas en mármol de Carrara y espejo, de 1,80 x 2,62 mts. con dos mingitorios y dos baños de 1 x 1,45 mts. y 1,05 x 1,45 mts., respectivamente, los tres azulejados y con pisos cerámicos, el de damas con un toilette con mesada de dos bachas también en mármol de Carrara y espejo, de 1,05 x 1,40 mts. y dos baños de 0,90 x 1,45 mts. y 0,75 x 1,45 mts. respectivamente, con azulejos en paredes y pisos cerámicos, y por último al kitchenet de 2,15 x 2,98 mts., todas estas medida son aproximadas. El inmueble, una oficina en semipiso con frente a la calle, en muy buen estado de conservación, al que se accede por dos ascensores que llegan al pallier con escalera lateral y un office en común para las dos oficinas existentes en el piso, se encuentra desocupado. Condiciones de venta: Base $ 288.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel (art. 7, Acordada Nº 24/00) 0,25%. Al contado y al mejor postor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 204 inc. c y 208 de la L.C.Q., todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Están prohibidas las compras en comisión y la cesión o transferencia del boleto. Hágase saber que en caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Ofertas bajo sobre: Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 13:30 horas del tercer día anterior a la fecha de la subasta, los que serán abiertos el día anterior al acto del remate a las 10:00 horas, en la sede del Tribunal de acuerdo a lo dispuesto por el CPr. 570 y art. 104 del Reglamento del Fuero. Las ofertas se regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones por lo establecido por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero. Deudas: Rentas al 7/1/99 $ 1.562, fs. 51. Aguas Argentinas al 29/12/99 $ 5.335,12, fs. 100. Expensas, período septiembre 1994 a febrero de 2000 $ 29.308,28, fs. 144. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos, los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Las expensas comunes son obligaciones propter rem devengadas con anterioridad a la subasta, las mismas deben ser pagadas por el adquirente en caso de que el precio de la cosa no alcance para que queden satisfechas por el vendedor (conf. CCom., Sala A, Círculo de Inversores c/Prieto, Magdalena s/Ejec. Prendaria, 14/3/95). Las expensas devengadas con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificadas en autos, las devengadas a partir del decreto de quiebra y hasta la toma de posesión por el comprador serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Aquellas que se devengaran dentro del período comprendido entre el decreto de quiebra y la toma de posesión, que no pudieran ser cubiertas con los fondos existentes en autos, deberán ser soportadas, también, por el adquirente. Exhibición: Visitar los días 19, 20, 21, 22, y 23 de febrero de 2001, de 15:00 a 17:00 hs. en calle San Martín Nº 536, Unidad Funcional 39, piso 4º, de Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2001.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 5/2 Nº 5617 v. 9/2/2001

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, Piso 1º, Capital Federal, comunica por 5 días en Boletín Oficial y 2 días en diario La Prensa, en autos: "GONZALEZ EUSEBIO OSCAR s/Quiebra s/Incidente de Venta de Bienes", Exp. Nº 75.483, que el martillero Lucas M. López Cabanillas (CUIT 20-04520926-2) rematará el 20 de febrero de 2001 a las 13,00 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: el inmueble sito en la calle Rocha 1544/46/50 entre Gaspar Jovellanos e Isabel la Católica Unidad Funcional Nº 11, Planta Baja y Primer Piso de la Capital Federal. Circ. 4, Secc. 10, Manz. 21, Parc. 3, Matr. 4181/11. Sup. Total: 51 m2, 76 dm2, Porc. 5 con 37 centésimos. Según informe del martillero obrante en autos se trata de un departamento antiguo sito en el Barrio de la Boca de esta Capital, identificado internamente como departamento "2", ubicado al fondo por largo pasillo que consta de escalera a Planta Alta, pasillo, dos habitaciones con pisos de madera, cocina, baño y otra escalera que más arriba da a una habitación pequeña, en buen estado general, ocupado por el fallido e hijos. Al contado y al mejor postor. Base: $ 14.000. Seña: 30%. Comisión: 3% y el arancel del 0,25% del precio de venta establecido en la Acordada 10/99 de la C.S.J.N. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los diez días de efectuado el remate, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Como condición de remate, queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 212 L.C. y 104.6 del Reglamento para la Justicia comercial hasta 48 hs. antes del día hábil inmediato anterior a la fecha designada para la subasta. En caso de optar por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a exclusivo cargo del comprador. Ocupado por el fallido e hijos. Exhibición 15 y 16 de febrero de 2001 de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Enrique Cristián Fox, secretario.

e. 5/2 Nº 341.727 v. 9/2/2001

Nº 9

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial Nº 9 del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.). hace saber por (3) días en autos: "PEGASO ARGENTINA SACIF c/ANTOLA LINA GRACIELA y Ot. s/Ejecución Prendaria" que tramita ante la Secretaría Nº 17 de la suscripta, asiento: Libertad 533, Capital, que el martillero Pedro Leranth (CUIT 20-10983830-7) Tucumán 893, 3ro. G, Te. 5009-7233. Rematará el 16 de febrero del 2001 a las 13,40 hs. en Tt. Gral. J. D. Perón ex Cangallo 1233 de Capital, un automotor marca Scania modelo K 113, tipo omnibus con motor Nº 3158035 chasis Nº 9BSKT6X2BP3463066 ambos de igual marca dominio RMA 231. Al contado al mejor postor en el estado que se encuentra. Base $ 35.000,00. En caso de no haber interesados se reducirá al 50% transcurrida la media hora. El comprador constituirá domicilio en la Capital, pagará el precio y el 10% de comisión en el acto de la subasta, en efectivo, son a su cargo la deuda de patentes, $ 41.520,24 al 23/02/2000 más el IVA que corresponda. Exhibe en Av. Mitre 2257 de Avellaneda 3 días hábiles anteriores entre 15 y 18 horas, acudir c/documentos.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.

e. 5/2 Nº 5547 v. 7/2/2001

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 de Capital Federal, Secretaría Nº 26, sito en Callao 635, piso 2º, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "PRINCIPE, HUGO c/HERRERA, MARCELA s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 64.288, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 21 de febrero de 2001 a las 9 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Ssangyong, tipo rural, modelo Korando Fam, año 1993, motor Nº DC23203273, chasis Nº KPARBSCY1PP145942, dominio WDW 038, uso privado. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Av. Córdoba 6122, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Base U$S 10.144, de no haber ofertas por la base, se reducirá la misma un 25% luego de media hora de espera; y de persistir sin oferentes, se subastará sin base, después de otros treinta minutos. Comisión 10% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del ad-

quirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nº 10/99. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y hacerse cargo de los impuestos devengados luego de la toma de posesión del vehículo. El comprador deberá acreditar su condición frente al IVA y tributar en su caso la suma correspondiente. Hay constancia de deudas por patentes en Bs. As. (fs. 74) por $ 11.366,26 al 21/12/00; y por infracciones (fs. 70) no registra deudas al 27/9/00. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 6/2 Nº 5696 v. 8/2/2001

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 con sede en la Avda. Callao 635, 2º piso, Capital Federal, comunica por tres días en los autos "FERRER TURDERA OSCAR BENJAMIN y Otros c/FUTURO TRADING ARGENTINA S.A. s/Sumario", Expte. Nº 62.998 (Oscar Benjamín Ferrer Turdera, CI 2.848.774 y Oscar Rodolfo Ferrer Turdera, CI 7.553.315) que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega (CUIT 20-04258277/9) rematará el día 15 de febrero de 2001 a las 12:40 horas en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal; 5.400.000 acciones que los deudores poseen de Futuro Trading. Al contado y al mejor postor. Base $ 36.828. De no haber ofertas a la media hora se rematará con una base de $ 27.621. Seña 30%. Comisión 10%. Salón Acordada 24/00 (SCJN) 0,25%. En efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 6/2 Nº 5689 v. 8/2/2001

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 17, interinamente a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 33 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6º de Cap. Fed., comunica por dos días en los autos "RIOS LUCAS y Otros c/MIRANDA, JUAN y Otros s/Rescisión de Contrato", que el martillero Tomás Mariano Ferreyra Ezcurra rematará el día 15 de febrero de 2001 a la 11:30 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores sito en Pte. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero Nº 1630/54, piso 11, UF 12 de 157 m2 y Unidades Complementarias XIV sótano y complementaria I (2/34 pte. indivisa) de esta Ciudad. Matrícula 17-15089/12. Circ. 17; Sec. 23; Mza. 57; Par. 10ª. El inmueble consta de living, comedor, cocina, 2 dormitorios principales, 2 baños completos y una habitación de servicio con toilette. Ocupado por su dueño y en muy buen estado de conservación. Expensas no registra deuda. Municipal $ 7.439,52 (fs. 494) y $ 18.228,27 (fs. 496); Aguas Argentinas $ 81,84 (fs. 480); Obras Sanitarias $ 104,65 (fs. 488) $ 49,62 (fs. 489). Base $ 160.000. A falta de postores saldrá a la venta con tolerancia de media hora y base reducida en el 25% ($ 120.000). Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y depositar el saldo del monto de la subasta dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 580 CPCC) para el caso de no cumplir con la integración del saldo en la fecha prevista, sin necesidad de intimación judicial previa se lo considerará postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del CPCC. Exhibición 13 y 14 de febrero de 2001 de 10:00 a 11:30 hs.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 6/2 Nº 5684 v. 7/2/2001

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en calle Talcahuano Nº 550, piso 7º hace saber por cinco días en los autos "PATAGONIA FEEDER LINE S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta del Inmueble de la calle Sarmiento 940/48", Expediente Nº 39.284, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día viernes 23 de febrero de 2001, a las 12 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Amplia oficina a la calle y tres cocheras desocupadas en el edificio de la calle Sarmiento Nº 940/44/48, entre Avda. Pte. Roque S. Peña y Carabelas, de esta Capital Federal. la Unidad Funcional Nº 17 ubicada en el piso 8º, con entrada común por el Nº 944, señalada con la letra "A", tiene su entrada principal por puerta Blindex y dos accesorias. Se trata de un amplio salón dividido por tabiques, contando con kichinette y equipo de aire acondicionado central marca Carrier Modelo 50 BF006900-04, compresor 400 Walt, con una superficie cubierta y total de 130,57 m2. Porcentual 3,208%. Las Unidades Complementarias tienen su entrada común por el Nº 940, se ubican en el segundo subsuelo: La U.C. XI corresponde a una cochera simple, posee una superficie cubierta y total de 11 m2. Porcentual 0,197. Y la U.C. XVI corresponde a una cochera doble, posee una superficie cubierta y total de 22,50 m2. Porcentual 0,403%. Nomenclatura Catastral: Circuns. 14; Sec. 5; Manz. 69; Parcela 15. Partidas Nº 2.393.320, 2.393.287 y 2.393.292, respectivamente. Matrícula F.R. 14-2961/17 y Compl. XI y XVI. Base U$S 80.000. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña, 3% de comisión más IVA y 0,25% Acordada 24/2000, todo en efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN. Asimismo, como condición de venta, al saldo de precio deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos desde la fecha de subasta y hasta la integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. Respecto de las deudas que existen por impuestos municipales y servicios sanitarios hasta la fecha de la posesión deberán presentarse los entes correspondientes a fin de obtener verificación en autos, quedando a cargo de quien resulte comprador los impuestos, tasas y servicios que se devenguen con posterioridad a esta fecha. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Sr. Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día y demás condiciones establecidas en autos. Acto seguido. Sin base. Al contado y mejor postor. Cantidad de bienes, escritorios, armarios, estanterías, máquinas de escribir, teléfonos, etc. Comisión 10% más IVA sobre precio y comisión y 0,25% Acordada 24/2000, todo en efectivo en el acto del remate. Los bienes se exhibirán los días 20 y 21 de febrero de 2000, de 15 a 18 horas. Nota: Se deja constancia que la exhibición de los bienes se efectuará los días 20 y 21 de febrero de 2001 de 15:00 a 18:00 horas.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 6/2 Nº 341.795 v. 12/2/2001

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en calle M. T. de Alvear Nº 1840, Planta Baja, hace saber por dos días en los autos "INTERSECCION S.R.L. s/Quiebra" Expediente Nº 33.639, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día viernes 23 de febrero de 2001, a las 12:40 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal, una máquina microcorrugadora, marca Novaflex-Novagraf, y una máquina flexográfica 4 colores, marca Novaflex-Novagraf modelo FL-36 4/400 Serie 4622/95. Sin base. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 20% de seña, el 10% de comisión más IVA sobre el precio y comisión y 0,25% Acordada 24/2000, todo en dinero en efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y es a cargo de los compradores el retiro de los mismos, debiendo quedar el inmueble en el mismo estado en que se encontraba y demás condiciones establecidas en autos. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104 del Reglamento del Fuero, hasta las 10 horas del día anterior de la subasta, los que serán abiertos por la Sra. Secretaria con presencia del martillero y los interesados el día 21 de febrero de 2001, de 10 a 12 horas, calle Oliveira César 765 hoy calle 39 Nº 1642/50, de Villa Maipú, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. Aires.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 6/2 Nº 341.800 v. 7/2/2001